



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Decreto 69/2016, de 1 de marzo, por el que se crea y regula el Registro de personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas por talidomida, y se desarrolla el procedimiento para la evaluación, y en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro.

10

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que amplía el plazo para la presentación de solicitudes para concurrir a los exámenes teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016.

16

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.

17

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de enero de 2016.

18

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Agrela Sainz.	19
Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña M. Isabel Hombrados Mendieta.	20
Resolución de 20 de febrero de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Antonio Hernández Mendo y a don Jesús María Cantos Ortiz.	21
Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, convocados por Resolución que se cita.	22
Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil a doña María Jesús Guerrero Lebrón.	24

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.	25
Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.	27

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.	29
--	----

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	30
Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	37

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 3 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pinocho», de Córdoba. (PP. 374/2016).	44
---	----

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio. 45

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga, y se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo especial que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 58/2016. 46

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de la misma fecha, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal que desempeñe los puestos que se citan. 47

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva. 49

### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 72/2016, de 1 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento de Los Villares de Andújar, en Andújar (Jaén). 73

Decreto 73/2016, de 1 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Villa de Mitra, en el término municipal de Cabra (Córdoba). 81

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 2 de marzo de 2016, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada relativa a la apertura de viario en el sistema general de espacios libres SG-EL-01 «Campus de la Salud». 89

## **4. Administración de Justicia**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 24 de febrero de 2016, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/15-AU. 91

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 26 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2009/2012. (PP. 212/2016). 92

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 128/2015. 93

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 22 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 77/2016. 94

Edicto de 1 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 144/2015. 95

Edicto de 23 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2016. 96

Edicto de 23 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 151.1/2015. 98

Edicto de 24 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2015. 100

Edicto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 140.1/2015. 101

Edicto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1507/13. 103

Edicto de 26 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 486/2014. 104

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica. 105

Resolución de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 106

Resolución de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 107

Resolución de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 441/2016). 108

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 110

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 440/2016). 111

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento sobre el inmueble situado en Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, Sevilla, destinado a la ubicación de la sede de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Empleo. 113

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 436/2016). 115

Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. 117

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 15 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la concesión de explotación que se cita, sita en los términos municipales de Antas y Lubrín (Almería). (PP. 333/2016). 118

Anuncio de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan. (PD. 442/2016). 119

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 127

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 128

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 129

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 130

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	132
Acuerdo de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	133
Acuerdo de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.	134
Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.	135
Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.	142
Acuerdo de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	143
Acuerdo de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de Desamparo que se cita.	146
Acuerdo de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.	147
Acuerdo de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de Desamparo que se cita.	148
Notificación de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	149
Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	150
Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	151
Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	152
Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	153

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de cesión global de activo y pasivo del Consorcio Escuela de «Hostelería de Benalmádena» a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	154
---	-----

- Anuncio de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita. 155
- Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 156
- Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 157

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Vicar, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 158
- Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Dalías, efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita. 160
- Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Calificación de Vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 162
- Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en los términos municipales de Roquetas de Mar, La Mojonera y Fondón, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 164
- Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 166
- Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de ayudas al alquiler a personas en especiales circunstancias de emergencia social, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 170
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 171
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico. 175
- Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico. 176
- Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 177
- Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 178

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se notifica Resolución de 3 de febrero de 2016, por la que se emplaza para comparecer y personarse a la persona que se cita en los Autos núm. 797/2015. 179

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 1275/2015). 180

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 181

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita. 182

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva recaída en el expediente sancionador que se cita. 183

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 184

Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita. 185

Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 186

Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 187

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica a los interesados acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se cita. 188

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura de un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Dalías, solicitada por la empresa Medios del Poniente, S.L. (PP. 274/2016). 189

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura de un periodo de información pública del expediente de ocupación del monte público «Altos de Pechina», para la instalación de un repetidor de telecomunicaciones en el término municipal de Pechina. (PP. 275/2016). 190

Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 252/2016). 191



Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre Información Pública del aprovechamiento de aguas pluviales. (PP. 373/2016). 192

### DIPUTACIONES

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 23.12.2015, aceptando ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 319/2016). 193

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 23.12.2015, aceptando avocación de acuerdo de delegación efectuado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. (PP. 327/2016). 194

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2016, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones realizadas desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, relativas a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 206/2016). 195

Anuncio de 14 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones realizadas desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2015, relativas a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 204/2016). 196

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 69/2016, de 1 de marzo, por el que se crea y regula el Registro de personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas por talidomida, y se desarrolla el procedimiento para la evaluación, y en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro.*

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece, que compete a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 37, como uno de los principios rectores de la políticas públicas, el de la autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. Por otra parte, en su artículo 40.2, dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de estos principios, en su caso, mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas. Asimismo, en su artículo 55.2, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que se le atribuye en el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El artículo 23 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, para la consecución de los objetivos que se desarrollan en el Capítulo V del Título I, las Administraciones Sanitarias, de acuerdo con sus competencias, crearán los Registros y elaborarán los análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que puedan derivarse acciones de intervención de la autoridad sanitaria.

Igualmente, el artículo 19.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, realizará las siguientes actuaciones: Establecer los registros y métodos de análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones, relacionadas con la salud individual y colectiva, y en particular las que se refieren a los grupos especiales de riesgo contemplados en el artículo 6, apartado 2, de esta Ley, de las que puedan derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de los años un Sistema Sanitario Público que se ha consolidado como el garante del derecho de nuestra ciudadanía a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas o por cualquier otra circunstancia.

En este contexto, es necesario desarrollar determinadas medidas que garanticen y faciliten la identificación de las personas afectadas por anomalías congénitas causadas por talidomida, garantizando el acceso a los servicios que, sobre la base de su patología, puedan necesitar.

En este sentido se precisa contar con un Registro de las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida que permita disponer de información fiable, actualizada y completa de las personas afectas, cuyo propósito sea conocer de forma fehaciente el alcance que la administración de talidomida ha tenido en Andalucía, así como contar con una herramienta útil para la planificación de políticas de salud en relación con las personas afectadas, que incluya la promoción, prevención, atención sanitaria y rehabilitación.

La talidomida es un principio farmacológico desarrollado por la empresa farmacéutica Grünenthal en 1953 que por sus propiedades sedantes e hipnóticas se convirtió en una alternativa a los barbitúricos. Posteriormente fue comercializado para el tratamiento sintomático de las náuseas y los vómitos durante el embarazo. Poco después de su introducción en el mercado se observó el incremento de nacimientos de niños y niñas con serias malformaciones, observación que concluyó en la atribución de efecto teratogénico del fármaco. Actualmente, se ha acuñado el término de «Thalidomide embryopathy» para describir un conjunto de anomalías o malformaciones en niñas y niños como resultado de la exposición en el útero materno a la talidomida.

El tratamiento con talidomida se considera responsable de malformaciones en casi diez mil personas, de las que de mil quinientos a tres mil se han producido en España.

En los países donde se comercializó la talidomida, han ido apareciendo asociaciones de víctimas que han reclamado responsabilidades a los gobiernos de estos países y a la industria farmacéutica. En el año 2006, el Instituto de Salud Carlos III desarrolló un protocolo clínico para determinar las personas afectadas por la talidomida, a las cuales se les concedió el «certificado de talidomídico» del Centro de Investigación de Anomalías Congénitas.

Desde hace años las personas afectadas han desarrollado diferentes actividades sociales y políticas, además de las pertinentes actuaciones en los tribunales, encaminadas al reconocimiento por parte de la multinacional farmacéutica de sus responsabilidades. Destacamos en este ámbito la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, de 13 de octubre de 2014, confirmada por la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2015.

En el Parlamento Europeo todos los grupos han manifestado recientemente por unanimidad la necesaria y urgente adopción de medidas para las personas afectadas españolas.

Por otra parte, en el Parlamento Andaluz se aprobó el 22 de octubre de 2015, por unanimidad, una Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y a la adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Andalucía.

En definitiva, es oportuno que el Gobierno Andaluz atienda a esta ciudadanía, mediante el desarrollo de un procedimiento para identificar a las personas afectadas por talidomida en Andalucía que lleve a su inscripción en un Registro, que suponga un reconocimiento a su condición de personas afectadas por la talidomida.

Por todo ello, el presente Decreto tiene como objetivo desarrollar un procedimiento para identificar a las personas afectadas por la talidomida en Andalucía, creando y regulando un Registro donde inscribir los datos de dichas personas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2016,.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito.

El presente Decreto tiene por objeto crear y regular el Registro de Personas residentes en Andalucía con Anomalías Connatales causadas por Talidomida, que estará adscrito a la Secretaría General competente en materia de salud pública, y desarrollar el procedimiento para la evaluación y, en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro.

### Artículo 2. Finalidad y Funciones del Registro.

1. El Registro tendrá como finalidad dotar a la Consejería competente en materia de salud de una herramienta para la planificación de actividades de promoción, prevención, atención sanitaria y rehabilitación, en relación con las personas con anomalías connatales causadas por talidomida, sin que se derive directamente de ello ningún derecho para dichas personas.

2. El Registro, de naturaleza administrativa, tendrá las siguientes funciones:

- a) Facilitar la obtención de información necesaria para la realización de estadísticas oficiales.
- b) El mantenimiento de una información fiable completa y actualizada sobre las personas con anomalías connatales causadas por talidomida.
- c) Colaborar con otros registros de similar finalidad.

### Artículo 3. Contenido del Registro.

Se inscribirán en el Registro los siguientes datos:

- a) Datos de identificación de la persona.
- b) Antecedentes recogidos en los informes médicos que aporta la persona interesada.
- c) Descripción de las anomalías connatales causadas por talidomida.
- d) Valoración funcional realizada por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, en adelante UVMI.
- e) Diagnóstico definitivo.

### Artículo 4. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro regulado en este Decreto y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Salud participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

#### Artículo 5. Solicitud.

1. Las personas residentes en Andalucía que se consideren afectadas por presentar anomalías congénitas causadas por talidomida y quieran ser evaluadas a tal efecto e inscritas en el Registro, presentarán una solicitud, que formularán por sí mismas, o en su caso, por sus representantes legales, dirigidas a las Delegaciones Territoriales o Provinciales con competencias en materia de salud de la provincia donde tengan su domicilio, conforme al modelo que figura como Anexo.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y Registros previstos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Podrá presentarse solicitud por vía telemática, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/salud>. La presentación de la solicitud por medios electrónicos deberá realizarse conforme a la normativa vigente y de aplicación en materia de identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.

4. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos, originales o copias compulsadas, o autenticadas:

a) Acreditación, en su caso, de la representación legal.

b) Declaración responsable de la persona interesada de que su madre consumió talidomida.

c) Informes médicos que obren en poder de la persona interesada sobre las anomalías congénitas que padece.

#### Artículo 6. Tramitación.

1. Recibida la solicitud y documentación, se podrán realizar de oficio las actuaciones que se estimen pertinentes para la comprobación de los datos consignados.

2. Si la solicitud no tuviera consignados todos los datos incluidos en la misma o no se adjuntaran todos los documentos preceptivos, la Delegación Territorial o Provincial competente, órgano instructor del procedimiento, podrá requerir a la persona solicitante que subsane dichos extremos, en un plazo de diez días, indicándole que, de no atenderse el mismo, se le tendrá desistido de su solicitud previa resolución de la persona titular de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

#### Artículo 7. Equipos Evaluadores.

1. Las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI), adscritas a las Delegaciones Territoriales o Provinciales con competencias en materia de salud, serán las encargadas de evaluar, mediante reconocimiento personal, a las personas interesadas con objeto de identificar a las que presenten anomalías congénitas causadas por talidomida. Estos Equipos serán coordinados desde la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, que contará con la colaboración de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía en la elaboración de un protocolo de evaluación clínica de las personas interesadas y para la emisión de aquellos estudios que sean necesarios relativos a las lesiones a valorar.

2. Una vez realizada la valoración por parte de la UVMI, la misma emitirá informe previo a la propuesta de resolución.

#### Artículo 8. Resolución.

1. Una vez valorado el informe realizado por la UVMI, la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de salud pública.

2. La persona titular de la Secretaría General competente en materia de salud pública, resolverá estimando o desestimando la solicitud realizada. En el caso de que la estime, se procederá a la inscripción de oficio, a los efectos establecidos en el presente Decreto, de los datos de la persona afectada en el Registro de Personas con Anomalías Congénitas causadas por Talidomida.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de inscripción, será de seis meses contados a partir del día en el que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su

tramitación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender la solicitud estimada por silencio administrativo.

4. De dicha inscripción se deberá dejar constancia en la Historia Clínica de la persona solicitante.

Artículo 9. Modificación y cancelación de las inscripciones del Registro.

1. La inscripción en el Registro podrá ser modificada:

- a) Por alteración de los datos personales ya inscritos.
- b) Por aportación de nuevos informes sobre la evolución de la persona interesada.

2. La cancelación de las inscripciones se practicará de oficio o a instancia de la persona interesada por:

a) Cambio de la residencia de la persona interesada, que se traslade fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) A solicitud de la persona interesada.

c) Fallecimiento de la persona inscrita.

Las personas interesadas podrán solicitar la cancelación o rectificación de sus datos contenidos en el registro, mediante solicitud donde deberá hacerse constar la causa o causas cuya cancelación o rectificación se solicita, pudiendo aportar cuantos documentos puedan ser determinantes para el fin solicitado.

Artículo 10. Régimen de protección de los datos de carácter personal.

La información que contenga el Registro sólo podrá ser cedida para fines y supuestos específicos previstos en este Decreto y en los términos regulados en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud se creará el correspondiente fichero de datos de carácter personal del Registro de Personas con Anomalías Connatales causadas por Talidomida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS CON ANOMALÍAS CONNATALES CAUSADAS POR TALIDOMIDA, Y EN SU CASO, INCLUSIÓN DE DICHAS PERSONAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS RESIDENTES EN ANDALUCÍA CON ANOMALÍAS CONNATALES CAUSADAS POR TALIDOMIDA.**

Decreto / de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>			
PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:			
<input type="checkbox"/>	Acreditación, en su caso, de la representación legal.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de la persona interesada de que su madre consumió talidomida.		
<input type="checkbox"/>	Informes médicos que obren en poder de la persona interesada sobre las anomalías connatales que padece.		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			



002335D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p>  Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN** .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado: "Registro de las personas con anomalias congénitas causadas por talidomida en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dotar a la Consejería competente en materia de salud de una herramienta para la planificación de actividades de promoción, prevención, atención sanitaria y rehabilitación, en relación con las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General competente en Salud Pública. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N-Edif. Arena 1. 41071-SEVILLA.</p>
--

002335D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que amplía el plazo para la presentación de solicitudes para concurrir a los exámenes teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016.*

La Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, establece la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, de las pruebas para la obtención de dichos títulos, y de la habilitación para el gobierno de las embarcaciones a vela. La citada Orden dispone que las pruebas de cada una de las titulaciones de gobierno de las embarcaciones de recreo se convocarán ordinariamente, con periodicidad anual, mediante Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, delegándose en esta las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas previstas en las referida Orden.

Mediante Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2016), indicando como último día para la presentación de solicitudes de la primera convocatoria el día 3 de marzo de 2016. No obstante lo anterior, y debido a la constatación de diferentes problemas técnicos que han limitado el acceso a la web de la Consejería, se considera conveniente proceder a la ampliación del citado plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Ampliar, hasta el 11 de marzo de 2016, el plazo de inscripción para la primera convocatoria de exámenes teóricos previstos en la base quinta de la Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. El resto de los términos establecidos en la Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016, no se verán afectados por esta nueva Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- La Directora General, María José Rienda Contreras.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.*

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía en su Capítulo I Instrumentos de Prevención del riesgo por inundación del Título VII Prevención de efectos por fenómenos extremos regula la Zonificación del Riesgo de Inundación.

Los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (MPRIA) representan las zonas de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSI) que podrían inundarse según los escenarios de baja, media y alta probabilidad y los riesgos para la población, las actividades económicas, las instalaciones que pueden ocasionar contaminación accidental en caso de inundación y las zonas protegidas que puedan verse afectadas. Elaborados según los criterios establecidos en la Ley 9/2010, en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación y dentro del marco del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones de Andalucía.

En su tramitación, los MPRIA fueron presentados ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía en sus secciones de Permanente y Pleno, de fechas 16 de diciembre de 2014 y 29 de enero de 2015, respectivamente. Además, los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de Andalucía se han sometido al Consejo Andaluz del Agua y a la Comisión de Autoridades Competentes, órgano en el que confluyen el conjunto de administraciones a los efectos de la Directiva 2007/60/CE, obteniéndose su conformidad en la sesión celebrada el 7 de mayo de 2015.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Apartado único.

Aprobar los Mapas de Peligrosidad por inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Disposición adicional primera. Publicidad.

Dado el carácter público de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, el contenido íntegro de los Mapas, se encuentra en la sede electrónica de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 14 de enero de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de enero de 2016.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de enero de 2016 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 15.360.654-N.  
Primer apellido: Mate.  
Segundo apellido: Aranda.  
Nombre: María de la Peña.  
C.P.T.: 12880610.  
Denominación puesto trabajo: Servicio de Informática.  
Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Agrela Sainz.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.11.2015 (BOE de 20.11.2015 y BOJA de 11.11.2015) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Francisco Agrela Sainz del Área de Conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 23 de febrero de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña M. Isabel Hombrados Mendieta.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de octubre de 2015 (BOE de 10 de noviembre de 2015), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Isabel Hombrados Mendieta en el Área de Conocimiento de Psicología Social adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 014CUN15).

Málaga, 19 de febrero de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Antonio Hernández Mendo y a don Jesús María Cantos Ortiz.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de octubre de 2015 (BOE de 10 de noviembre de 2015), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Hernández Mendo en el Área de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 013CUN15).

Don Jesús María Cantos Ortiz en el Área de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 015CUN15).

Málaga, 20 de febrero de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, convocados por Resolución que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 27 de enero de 2016, observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, a propuesta de los respectivos miembros del Equipo de Dirección de la Universidad de Málaga, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 23 de febrero de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I

Código plaza: G5SECA05.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Política Institucional.  
Funcionaria: Doña María Lourdes Álvarez Moreno.

Código plaza: G5SECA06.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.  
Funcionaria: Doña María Pilar Díaz Aguilar.

Código plaza: G5SECA01.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Estudiantes.  
Funcionaria: Doña Encarnación Lopera Zorrilla.

Código plaza: G5SECA08.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Smart-Campus.  
Funcionaria: Doña María Nieves Cid Torres.

Código plaza: G5SECA10.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Estudios de Grado.  
Funcionario: Don Manuel Arjonilla Ortega.

Código plaza: G5SECA11.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.  
Funcionaria: Doña María Paloma López Rodríguez.

Código plaza: G5SECA02.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.  
Funcionaria: Doña Magdalena Chilet Blay.

Código plaza: G5SECA13.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Internacionalización.  
Funcionaria: Doña Paz San Juan Morán.

Código plaza: G5SECA14.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos.  
Funcionaria: Doña María Isabel Sánchez Linares.

Código plaza: G5SECA12.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.  
Funcionaria: Doña Mercedes Vega Moreno.

Código plaza: G5SECA07.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Oficina de la Delegada del Rector para la Igualdad.  
Funcionaria: Doña María del Carmen Merchán Fernández.

Código plaza: G5SECA09.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado.  
Funcionaria: Doña María Pilar Martín Ruiz.

Código plaza: G5SECA15.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Gerencia.  
Funcionaria: Doña María José Fernández Acedo.

Código plaza: G5SECA03.  
Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.  
Destino: Secretaría General.  
Funcionaria: Doña Ana María Moreno Méndez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil a doña María Jesús Guerrero Lebrón.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de noviembre de 2015 (BOE de 14 de diciembre de 2015), para la provisión de la plaza núm. DF000324 de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento «Derecho Mercantil», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Guerrero Lebrón, con Documento Nacional de Identidad número 28911868-V, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Denominación del puesto: Director/a ATE El Condado.

Código: 11084810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Empl. Form. Ocup.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 16.358,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: La Palma del Condado (Huelva).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Calle Leonardo da Vinci, 19 B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Denominación del puesto: Director/a ATE Huelva-Centro.

Código: 11077110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Empl.Form.Ocup.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-16.358,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Valverde del Camino (Huelva).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Industrias y Cadena Agroalimentaria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1824010.

Denominación: Sv. Calidad y Promoción.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.1

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-20.172,60 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «ENACH\_ Enfermedad Neurodegenerativa Asociada al Acumulo de Hierro» y de acuerdo a la Resolución 15/04 APP de la Universidad Pablo de Olavide por la que se adjudican Ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de financiación para contratar personal técnico de apoyo a la investigación (PPI1404).

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1503, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 20.01.50.22.08 y 18.00.00.0005 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/2315).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.



Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC1503.

Proyecto de Investigación: «ENACH\_ Enfermedad Neurodegenerativa Asociada al Acumulo de Hierro».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajos en cultivos celulares, cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas, experiencia en HPLC, producción de proteínas en sistemas biológicos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.107 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 10 de junio de 2016.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente Biológicas.

- Máster en microbiología.

- Cursos de buenas prácticas de laboratorio (GLP).

- Curso de clonación y células madre.

## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como .....  
..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como .....  
..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

Rf.<sup>a</sup>: PNC1521.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CSO2014-55780-C3-1-P» denominado «Dinámicas y transformaciones territoriales, funcionales y sociales de las áreas metropolitanas españolas en un horizonte de sostenibilidad» (Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, convocatoria 2014, modalidad 1: Proyectos de I+D), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador/a Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 15.2.2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1606, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.60.22.15 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expediente Económico núm.: 2015/2942).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

### 2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del Contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración

del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y fotocopia de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:



- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1521.
- Proyecto de Investigación: «CSO2014-55780-C3-1-P» denominado «Dinámicas y transformaciones territoriales, funcionales y sociales de las áreas metropolitanas españolas en un horizonte de sostenibilidad».
- Responsable del Proyecto de Investigación: José María Feria Toribio.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: José María Feria Toribio.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Experiencia en diseño y explotación de base de datos geográfica, análisis estadístico y espacial.
  - Desarrollo avanzado de aplicaciones SIG. Trabajos de servicios interoperables (OGC).
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 724,33 €.
  - Dedicación semanal: 25 horas semanales.
  - Duración: Hasta el 30.9.2016.
- Otros méritos a valorar:
  - Licenciatura en Ciencias Ambientales o Geografía.
  - Participación en proyectos de investigación, preferentemente en temas de sistemas urbanos y áreas metropolitanas en temas vinculados al perfil del contrato.
  - Conocimientos avanzados en SIG.
  - Nivel inglés medio.

ANEXO III

<b>SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>			
TÍTULO			
<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE ..... a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a  
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las  
correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE ..... a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el  
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 3 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pinocho», de Córdoba. (PP. 374/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Adela González Gómez, titular promotora del centro de educación infantil «Pinocho», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pinocho», promovido por doña Adela González Gómez, como titular del mismo, con código 14012680, ubicado en C/ Músico Ziryab, 12, planta baja, local 2, de Córdoba, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 27 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil, y oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión del 23 de febrero de 2016, esta Delegación Territorial de Educación

#### HA RESUELTO

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a considerar en el procedimiento de admisión de los niños y niñas en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio para el curso 2016/2017 en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes a partir del proceso de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial de Educación, desde la publicación de esta Resolución y durante los meses de abril, mayo y junio de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 26 de febrero de 2016.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga, y se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo especial que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 58/2016.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 58/2016, interpuesto por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) contra la Orden de 18 de enero de 2016, publicada en BOJA de 21.1.16, por la que se acuerda el establecimiento de los servicios mínimos para garantizar el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, gestionado por la empresa Ilunion Emergencias, S.A.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo especial de la Ley 62/78, de 26 de diciembre, de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 58/2016, y disponer la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, emplazando a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de la misma fecha, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal que desempeñe los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial es responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 3 de marzo de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

#### A N E X O

ACUERDO DE 3 DE MARZO DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES DE REGISTRO E INFORMACIÓN QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) el derecho de los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá al Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de esta Delegación Territorial, esta Secretaría General Provincial.

## A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que presenten en el Registro General en el personal que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Puesto de trabajo	Código
Negociado de Registro	8179210
Negociado de Tramitación	235510
Negociado de Tramitación	7765510
Negociado de Contratación	7766110

Asimismo se delega dicha competencia en el personal que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación y que realizan funciones de registro e información:

Puesto de trabajo	Código
Titulado de Grado Medio	239410
Auxiliar Administrativo	11794810
Auxiliar Administrativo	11794710
Auxiliar Administrativo	237010
Auxiliar Administrativo	236910

Segundo. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, 3 de marzo de 2016.- La Secretaria General Provincial, Ana M.<sup>a</sup> Fernández Cano.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 23 de julio de 2015, se ratificó la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del estatuto modificado de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

##### TÍTULO I

##### DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

###### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva (en adelante FAPD), constituida al amparo de la legislación deportiva aplicable en el momento de su constitución y en la actualidad regulada en la Ley 6/1998 del Deporte de Andalucía, y demás disposiciones dictadas para su desarrollo, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo del deporte de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva está integrada en la Federación Española de Pesca y Casting, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

###### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos y -en su caso- secciones deportivas de otras entidades, deportistas, técnicos y jueces, dedicadas al fomento y a la práctica de la Pesca Deportiva en sus diversas manifestaciones y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

La afiliación a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva es requisito obligatorio para:

Organizar y participar en competiciones oficiales en éste deporte.

Intervenir en tareas federativas.

Ser sujeto de los derechos y obligaciones que todo ello comporta.

###### Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Pesca Deportiva representa en el territorio andaluz a la Federación Española de Pesca y Casting en la que se integra.

###### Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Diego Fernández Herrera, núm. 19, 2.º B.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro de la misma localidad, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple o por acuerdo de la Junta Directiva. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### Artículo 5. Régimen Jurídico.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos. Así como por las normas y reglamentos técnicos nacionales e internacionales emanados de aquellas federaciones o asociaciones a que se halle adscrita directa o indirectamente a través de la Federación Española de Pesca y Casting.

#### Artículo 6. Funciones propias.

1. Son funciones propias de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de la pesca, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitiendo los preceptos y criterios que sean de menester.

2. Además también son competencias y fines de la Federación:

a) Calificar y organizar por si misma las competiciones en el ámbito local, provincial o territorial, y las de ámbito superior al autonómico, nacional e internacional actuando en coordinación con la Federación Española de Pesca y Casting.

b) La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en su territorio.

c) La colaboración con la Administración Autonómica del Deporte y la Educación en su caso, así como con la Federación Española de Pesca y Casting en la formación de Técnicos, Jueces y, dentro del ámbito y en las condiciones en que marquen la ley y los reglamentos que les sean aplicables en la materia.

d) La colaboración en la elaboración de programas o acuerdos, o ejecución en su caso, planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El seguimiento de los posibles talentos deportivos, para lo cual podrá recabar la colaboración de la Federación Española de Pesca y Casting.

f) La organización de cualquier actividad de competición, promoción, divulgación o formación permanente que afecte al interés local o autonómico.

g) La aplicación de la Disciplina Deportiva sobre sus asociados y afiliados, así como sobre los directivos de la propia federación y de los clubes afiliados a ella, para lo cual se aplicara el consiguiente reglamento, en el cual se detallarán las infracciones, sanciones, procedimientos y composición y funcionamiento de los órganos encargados de su aplicación.

h) La diligencia y gestión de las licencias deportivas, así como la inscripción de los clubes y deportistas en las competiciones.

i) Establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

j) Velar por el estricto cumplimiento de las normas deportivas y estatutarias.

k) Colaborar con la Administración Autonómica del Medio Ambiente en las distintas materias en las que por obligación legal o mediante acuerdo sean necesarias para la eficaz protección de la fauna acuática y su medio natural, así como su aprovechamiento deportivo.

l) La enseñanza y titulación en colaboración con la Administración Autonómica de Medio Ambiente del título habilitante para la practica de la pesca en aguas continentales.

m) Asesoramiento en materia de pesca deportiva a las entidades publicas que lo requieran.

n) Prestar la colaboración legal o acordada, con las Administraciones competentes en materia de pesca marítima, vigilancia medio ambiental, costas, puertos y cualquier otra relacionada con al deporte de la pesca.

o) Fomentar la promoción de los deportistas de las categorías infantil y juventud, estimulando su formación al máximo, por cuantos medios sean posibles.

#### Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Pesca Deportiva ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales, así como las inscripciones de los clubes y demás asociaciones.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y en los correspondientes reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas sin la autorización de la Administración competente, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

3. Las acciones realizadas por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva en el ejercicio de sus funciones públicas de carácter administrativo, son susceptibles de recurso ante la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

#### Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones.

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española de Pesca y Casting en la promoción de sus modalidades deportivas en todo el territorio andaluz, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía y con la FEPC en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos y jueces.

c) Colaborar con la Junta de Andalucía y con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de la pesca.

f) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública que le sean cedidas por la Administración Deportiva o de Medio Ambiente, así como cualquier otra de carácter local, de acuerdo con la legislación de patrimonio.

g) Realizar servicios deportivos complementarios relacionados con la pesca deportiva.

#### Artículo 9 Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Abocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la FAPD tenga atribuidas.

## TÍTULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### La licencia federativa

#### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FAPD y la persona o entidad de que se trate junto al club al que pertenece. Con ella, se acredita

documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La expedición de la correspondiente licencia federativa se tramitará de forma automática. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será acordada por la Junta Directiva y siempre será de forma motivada y amparada en razones de duplicidad, incorrección o falta de datos, sanciones deportivas de inhabilitación o privación de licencia, y en sanciones de la administración autonómica de medio ambiente o de pesca marítima que inhabilite para la obtención de la correspondiente autorización o licencia administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

No se entenderá que haya duplicidad cuando un mismo deportista pescador tenga varias licencias, cada una por un club diferente ya que cada una de ellas le podrá habilitar para participar con cada club en una modalidad distinta que deberá elegir conforme a los reglamentos.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de renovación de la licencia en el periodo habilitado a los efectos.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) será automática tras haberse producido un requerimiento a los efectos. Si el afectado tiene la condición de miembro de la asamblea general, requerirá además del primer requerimiento, un expediente contradictorio con audiencia al interesado mediante notificación fehaciente y con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma. El expediente será resuelto por la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Pesca.

## CAPÍTULO II

### Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en la pesca deportiva y demás fines de la Federación, y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la FAPD deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación. A su vez, la FAPD podrá exigir una actividad deportiva mínima a los clubes y asociaciones afiliadas, tanto para su admisión, como para su permanencia como miembros de derecho. Esta actividad mínima será el pago de las cuotas de reafiliación y licencia, y la participación de alguno de sus miembros en calidad de deportista, juez, técnico o de cargo directivo o técnico. Si se aumentaren estos requisitos, serán fijados por la Asamblea General.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente,

a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General para los clubes de nueva creación y de la Junta Directiva para la creación de la sección de pesca deportiva de clubes preexistentes, en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club o la sección, y baja en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b) Por baja en la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tramitar sus autorizaciones administrativas de competiciones sociales ante la Consejería de Medio Ambiente, y otras autoridades relacionadas con la pesca a través de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Federación.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

e) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

h) Recibir el apoyo y ayuda por parte de la Federación, así como su asistencia directa, cuando las circunstancias lo requieran o lo aconsejaran. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva evitará las disputas entre clubes y mediará en los conflictos de intereses y en las discrepancias que pudiesen producirse.

i) A recibir apoyo y asesoramiento de la Federación para sus actividades, competiciones, y escuelas de Pesca, conforme a la normativa vigente.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) La práctica del Pesca y el fomento de su afición.

b) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

c) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

d) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

e) Permitir estar a disposición de la Federación a los deportistas federados de sus equipos al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.

f) Permitir estar a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

g) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### CAPÍTULO III

#### Los deportistas, entrenadores, técnicos y jueces

##### Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y

habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces cesarán en su condición de miembro de la Federación por baja en la licencia federativa

### Sección 2.ª Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte de la Pesca respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia que obligatoriamente deberán obtener a través de un club deportivo afiliado a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva considerara la existencia de deportistas no competidores, a los que como excepción a lo anterior, podrá emitirles licencias deportivas no competitivas temporales o anuales siempre que así lo acuerde su Asamblea General por el voto favorable de al menos dos tercios del total de sus miembros de derecho.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de la Pesca.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del Pesca.
- e) A ser convocados para las correspondientes selecciones andaluzas cuando sus resultados y curriculum así lo hagan merecedor según los criterios técnicos federativos.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.
- h) A Recibir el apoyo de la Federación en la percepción de ayudas de la administración pública o de personas y entidades privadas para el ejercicio de su deporte.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- f) Prestarse a los controles antidopaje. Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

### Sección 3.ª Los técnicos

Artículo 25. Definición.

Son técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte de la Pesca, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 26. Derechos de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de la Pesca.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.
- f) A recibir el apoyo de la Federación en la percepción de ayudas de la administración pública o de personas y entidades privadas para el ejercicio de su deporte.
- g) A que la federación le proporcione reciclaje y actualización de sus conocimientos y prácticas de forma adecuada.

#### Artículo 27. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### Sección 4.ª Los jueces

#### Artículo 28. Definición.

Los jueces son las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

#### Artículo 29. Derechos de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de la Pesca.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

#### Artículo 30. Deberes de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Aplicar en todo momento los reglamentos técnicos de competición que sean adecuados a la actividad en que ejercen su función.
- d) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- e) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- f) Aquellas otras que le vengán impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

## CAPÍTULO IV

### Garantías jurisdiccionales

#### Artículo 31. Régimen de tutela, protección y principios.

Todos los miembros de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva tienen derecho a recibir la tutela de la misma, con respecto a sus intereses deportivos legítimos, así como el de participar en sus actividades, de acuerdo con los estatutos y reglamentos que los desarrollen.

A su vez en la Federación Andaluza de Pesca Deportiva todos los afiliados tienen el deber de acatar y cumplir los acuerdos, actas y demás normas emanados de su órgano de gobierno o administración que sea

competente, sin perjuicio de que en caso de desacuerdo podrá ejercer los recursos que considere oportuno, primero ante la propia federación y posteriormente producida la decisión o acuerdo pertinente que agota la vía federativa, ante la administración pública deportiva de la Junta de Andalucía en el caso de asuntos sobre competencias públicas delegadas bajo tutela, ante la FEPC cuando corresponda, o bien ante la Jurisdicción Ordinaria.

### TÍTULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

##### CAPÍTULO I

###### Órganos federativos

Artículo 32. Órganos federativos.

Son órganos superiores de gobierno, representación y administración de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva:

a) De gobierno y representación:

La Asamblea General.  
La Junta Directiva.  
El Presidente.

b) De Administración:

El Secretario General.  
El Interventor.  
El Gerente.

c) Técnicos:

El Comité de Jueces.  
El Comité de Técnicos y Enseñanza.  
El Comité de Clubes y Entidades.  
El Comité de Medio Ambiente.  
El Comité de la Juventud.

d) Específicos por especialidades:

El Comité de Mar Costa.  
El Comité de Embarcación.  
El Comité de Agua Dulce.  
El Comité de Salmónidos.  
El Comité de Black Bass.  
El Comité de Casting.

e) Jurisdiccionales:

El Comité de Disciplina Deportiva.  
El Comité de Conciliación.

f) Electorales:

La Comisión Electoral.

g) De Estructura Territorial:

Las Delegaciones Territoriales.

##### CAPÍTULO II

###### Órganos de gobierno y representación

###### Sección primera. La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo y soberano de gobierno y representación de la FAPD y está integrada por clubes y -en su caso- secciones deportivas, deportistas, técnicos y jueces.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por un máximo de 100 miembros, determinándose su número exacto en el reglamento electoral a los efectos aprobado por la Asamblea General. Dichos miembros serán elegidos por y de entre los distintos estamentos mencionados en este estatuto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en el reglamento electoral de esta federación.



#### Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

#### Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, técnicos, jueces que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista ó no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

Se considerarán competiciones o actividades oficiales, el haber participado en alguna competición social del club a que pertenezca, o de ámbito superior, los entrenamientos efectuados como preparación a campeonatos de nivel provincial o superior bajo licencia federativa. Igualmente se considerará actividad oficial el haber desempeñado o desempeñar cargo directivo o técnico federativo durante los últimos 4 años anteriores a las elecciones.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

#### Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, o baja en licencia federativa, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

#### Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelebles de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La elección del Presidente.

d) La designación de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la FAPD.

e) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

f) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

h) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

i) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como las cuotas de las mismas, las cuotas por competición, cursillos, jornadas y exámenes, siempre que por circunstancias excepcionales no se haya delegado en tal competencia a la Junta Directiva.

j) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

k) a aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

l) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

m) Autorizar previa consignación presupuestaria la contratación del gerente.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas de la temporada y ejercicio social anterior, así como del calendario de competiciones, programas deportivos y presupuesto anuales para los siguientes.

Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse siempre por el presidente y mediante comunicación escrita, por correo certificado con acuse de recibo, a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar a los que se les acompañará, o se añadirá nota de estar a disposición, los documentos relativos al mismo. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos. En todos los casos deberá publicarse en el tablón oficial de anuncios de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados, en que podrá ser convocada con un mínimo de 48 horas de antelación, notificándose personalmente a cada miembro vía correo electrónico, fax, telegrama o burofax.

#### Artículo 41 Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria la tercera parte de los mismos y siempre que se halle presente el presidente y el secretario.

#### Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Artículo 43. Asistencia de personas no miembros de la asamblea.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar o permitir la asistencia a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten, actuar de federativos, secretarios de mesa o asesores, o asistir como invitados.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

#### Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

#### Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario otro miembro de la oficina de la federación y en su defecto, el miembro más joven de la Asamblea.

#### Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo. Caso de no ser aprobada al final de la sesión, serán nombradas tres personas como interventores para la posterior aprobación del acta en un plazo no superior a un mes tras lo cual será enviado a todos los miembros en los tres días siguientes a su aprobación. De dichos interventores, al menos uno será nombrado por las personas que hayan votado contra alguno de los acuerdos.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitido a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de una semana, un resumen de acuerdos para la información y difusión general de los acuerdos adoptados.

### Sección segunda. El Presidente

#### Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal en juicio y fuera de él, pudiendo hacer acto de confesión, otorgamiento de poderes exclusivamente judiciales y firma de declaraciones y contratos, convoca y preside los órganos superiores de gobierno y representación, y ejecuta u ordena los acuerdos de los mismos.

Asimismo ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales y demás de la misma, excepto al Secretario e Interventor, que solo podrá proponerlo para su nombramiento y cese en la Asamblea General.

3. El Presidente de la Federación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Presidir y dirigir la Junta Directiva y Asamblea General.
- b) El voto de calidad, en caso de empate, en los órganos que presida.
- c) Estimular y coordinar la actuación de los distintos órganos federativos.
- d) Ordenar pagos a nombre de la Federación, firmando con la persona encargada de la intervención y tesorería de la federación, los documentos al efecto.
- e) Conferir poderes generales o especiales a Letrados, Procuradores o cualquier otra persona mandataria para que ostente su representación legal, tanto en juicio como fuera de él, así como contratar al personal técnico o profesionales necesarios para el buen funcionamiento de la Federación, dentro de los límites que le permitan los presupuestos aprobados por la Asamblea General.
- f) Firma de contratos y convenios.

#### Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

#### Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá mediante votación de los miembros de la Asamblea General, regulada en el reglamento electoral de la FAPD vigente en cada momento.

Regirá el sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

#### Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar, quien además le auxiliará normalmente en sus funciones.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

#### Artículo 52. Cese.

1. El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.

f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.

g) Por incurrir en las causas de in elegibilidad o incompatibilidad establecidas en este estatuto, en el Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas 7/2000 y en la legislación vigente.

2. Cuando el presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará por la Junta Directiva, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria para elegir nuevo presidente conforme a lo dispuesto en el reglamento electoral de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y la Orden de la Conserjería de Turismo y Deportes de 7 de enero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. La celebración de la misma no podrá exceder en ningún caso de 1 mes desde que se produjo el cese.

3. De prosperar una moción de censura regulada en el artículo 54 de estos estatutos, el presidente saliente estará cesado desde el momento de la votación y simultáneamente el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo presidente.

4. Al cese o cumplimiento de su mandato, sea cual sea la causa, el Presidente saliente de la FAPD está obligado a entregar el material deportivo y administrativo y rendir cuentas de su gestión económica y deportiva, por escrito, a la persona que le sustituye en el cargo.

#### Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

#### Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en el estatuto federativo, acreditando el apoyo del 25% de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de cinco días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá en una mesa integrada por dos miembros de la directiva y los dos primeros firmantes de la solicitud y un quinto miembro elegido por la Comisión Electoral, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en su federación, o de los clubes o secciones deportivas integrados en ella, así como con el ejercicio a título personal o como administrador o socio de entidad que realicen actividades comerciales o profesionales directamente relacionadas con la Federación.

### Sección tercera. La Junta Directiva

#### Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión, representación y administración de la Federación. Estará presidida por el Presidente, e integrada por los vocales que éste designe libremente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

3. Serán competencias de la Junta Directiva:

- Preparar las ponencias y documentos que sirvan de base a la Asamblea General para que la misma ejerza las funciones que le corresponde.

- Resolver los recursos que se interpongan frente a las órdenes emanadas de los Delegados Territoriales por las que estos denieguen a alguna persona o asociación deportiva el ingreso en la Federación, o la renovación de la correspondiente licencia.

- Proponer la aprobación del Reglamento de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia, y de los reglamentos internos de la Federación, tanto técnicos como de competición y de sus modificaciones.

- Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación, en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos colegiados superiores de gobierno y representación de la misma.

- Aprobar el cambio de domicilio de la sede de la Federación en los términos previstos en los presentes estatutos.

- En general, el tratamiento y resolución de todas las tareas de su competencia.

#### Artículo 59. Composición e incompatibilidades.

1. Su número no podrá ser inferior a cinco, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vocal.

2. Son causas que impiden ostentar cargos en la Junta Directiva:

a) No tener residencia habitual en España.

b) Haber sido declarado incapaz por sentencia firme.

- c) Haber sido condenado a inhabilitación por sentencia o sanción administrativa firme.
- d) Ser presidente o directivo de otra federación deportiva.
- e) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día. La Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario al menos una vez dentro de cada trimestre natural, y además cuantas más veces sea necesario.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de administración

##### Sección primera. La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General. Nombramiento y cese.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en el artículo 65 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación, dependiendo directamente de él, y ejercerá las funciones de federativo de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación. El cargo de Secretario General podrá ser remunerado, siempre que así se haya acordado por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General, en cuyo caso, y por la misma mayoría, también se determinará la cuantía de su retribución.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 65. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Órganos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

#### Sección segunda. El Interventor

##### Artículo 66. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

#### Sección tercera. El Gerente

##### Artículo 67. Nombramiento, cese y funciones.

La Asamblea General podrá aprobar el nombramiento de un Gerente a propuesta de la Junta Directiva y que será nombrado formalmente por el Presidente. Conjuntamente con la aprobación del nombramiento se deberá graduar y aprobar ineludiblemente sus emolumentos y su inclusión en el presupuesto, así como fijar el periodo por el cual ejercerá el cargo, que no podrá ser superior a 5 años, sucesivamente prorrogables.

El Gerente cesara en el cargo por fallecimiento, dimisión, termino de su contrato y periodo de nombramiento, despido o incapacidad sobrevenida. El cese por despido será acordado por la Junta Directiva y formalizado por el Presidente, previo expediente contradictorio en el que se garantice el derecho de audiencia y alegaciones al afectado. El cese por termino del periodo de nombramiento podrá ser dejado sin efecto mediante prorroga acordada en Asamblea General.

Las Funciones del Gerente deberán ser definidas igualmente por la Asamblea General que apruebe su nombramiento, a propuesta de la Junta Directiva, pudiendo asumir funciones del Secretario excluyendo las mencionadas en los apartados a) y b) del artículo 65, además de aquellas específicas que se le encomienden.

### CAPÍTULO IV

#### Órganos técnicos

##### Sección primera. Comité de Jueces

##### Artículo 68. Composición y funciones.

1. En el seno de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se constituye el Comité Técnico de Jueces, cuyos Presidente y vocales, de uno a cuatro, serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

2. Corresponde al Comité Técnico de Jueces, las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española y coordinar con el Comité de Enseñanza los cursos de formación.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con la Federación Deportiva española los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los Jueces que dirijan y resuelvan las competiciones oficiales de ámbito andaluz.
- f) Informar de sus miembros cuando les sea requerido por otros órganos.

## Sección segunda. El Comité de Técnicos y Enseñanza

## Artículo 69. Composición y funciones.

1. El Comité de Técnicos y Enseñanza estará constituido por su Presidente y de uno a tres vocales, designados por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

2. El Comité de Técnicos y Enseñanza ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer, y en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

d) Ejecutar la política de enseñanza y titulaciones de la Federación.

e) Preparar y ejecutar sus cursos y programas, en especial los relativos a la autorización administrativa para el pescador.

f) Coordinar el funcionamiento de las distintas escuelas.

g) Formar a los técnicos, jueces, así como organizar jornadas, encuentros y cursos para la enseñanza y actualización de los dirigentes de los clubes.

h) Regular y dar las instrucciones precisas para el funcionamiento de la Escuela de Titulaciones de Pesca, siempre que la Federación este debidamente habilitada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

i) Regular, proponer los currículum específicos y dar las instrucciones precisas para poder impartir las enseñanzas de Técnicos Deportivos, que en caso de querer tener validez oficial de acuerdo con el Real Decreto 1913/97, y así acordarse, deberán ser autorizadas por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

j) Regular y dar las instrucciones precisas para el funcionamiento de las escuelas de Pesca, para impartir cursos, reciclajes y perfeccionamiento de los pescadores.

## Sección tercera. El Comité de Clubes y Entidades Deportivas

## Artículo 70. Composición y funciones.

1. Estará constituido por su Presidente y de uno a tres vocales, designados por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

2. Las funciones del Comité de Clubes son:

a) Informar y Asesorar en materia técnica a los clubes y Asociaciones adscritas a la Federación.

b) Velar por la difusión, iniciación y expansión del deporte del Pesca.

## Sección cuarta. El Comité de Medio Ambiente

## Artículo 71.- Composición y funciones.

1. El Comité de Medio Ambiente estará formado por un Presidente y de uno a tres vocales elegidas por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

2. Sus funciones serán el control, asesoramiento y supervisión de las actividades federativas relacionadas con el Medio Ambiente, la conservación del entorno, márgenes de aguas continentales y marítimas, y fauna y flora acuática. Asesorará y colaborará en la gestión de las relaciones con la Consejería de Medio Ambiente y demás órganos administrativos estatales, autonómicos y locales relacionados con la materia.

## Sección quinta. El Comité de Juventud

## Artículo 72. Composición y funciones.

1. El Comité de Juventud estará formado por un mínimo de tres personas elegidas por el Presidente de la Federación, quien también nombrará a su Presidente, todos ellos entre afiliados con probados conocimientos en la materia.

2. Sus funciones serán el control, asesoramiento y supervisión de las actividades federativas donde participen menores de 18 años. Asesorará y colaborará en la gestión de las relaciones con las administraciones públicas competentes en la materia.



## CAPÍTULO V

## Los Comités de modalidades específicas

## Artículo 73. Composición y funciones.

1. Cada especialidad deportiva dentro de la modalidad de pesca deportiva, tendrá constituido un Comité que será el órgano encargado de ejecutar y coordinar las actividades relativas a su modalidad, y asesorar técnicamente a sus participantes y a los órganos de la propia federación, todo ello bajo el mandato de la Junta Directiva y el Presidente, preparando los programas de competiciones y entrenamientos, difundiendo los reglamentos y emitiendo anuncios, circulares e instrucciones en aplicación de estos.

2. Estarán formados por los miembros que elegidos por el Presidente de la Federación, quien también elegirá a sus presidentes, entre afiliados de probado conocimiento en la materia que estime convenientes.

3. Existirán los siguientes Comités:

Comité de Mar Costa.

Comité de Embarcación.

Comité de Agua Dulce.

Comité de Salmonidés.

Comité de Black Bass.

Comité de Casting.

4. La Junta Directiva podrá crear nuevos comités específicos en especialidades donde no estén nombrados o en aquellas especialidades de nueva creación.

## CAPÍTULO VI

## Órganos Jurisdiccionales

## Sección primera. El Comité de Disciplina Deportiva.

## Artículo 74. Naturaleza y funciones.

1. La potestad disciplinaria deportiva en la Federación Andaluza de Pesca Deportiva corresponde a su Comité de Disciplina Deportiva, quien la ejercerá sobre las personas o entidades integradas en la misma, clubes y entidades, deportistas, técnicos, jueces, directivos y en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva del Pesca en todas sus clases y especialidades.

2. Corresponde al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación la resolución en única instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

3. En su actuación se diferenciarán las fases de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen de forma neutral e independiente entre sí.

4. Sus resoluciones agotan la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## Artículo 75. Composición.

1. El Comité de Disciplina de la Federación estará formado por tres miembros, mas otros tantos suplentes, todos ellos elegidos por la Asamblea General. De ellos al menos siempre deberá actuar uno que sea Licenciado en Derecho.

2. La condición de miembro del Comité de Disciplina Deportiva es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la Junta Directiva, así como con la condición de miembro de la Asamblea.

## Sección segunda. El Comité de Conciliación.

## Artículo 76. Composición.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un periodo de cuatro años.

## Artículo 77. Funciones.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

## CAPÍTULO VII

## Órganos electorales

## Artículo 78. Composición.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrá ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato siguiente al de su condición de miembro por un periodo de 4 años desde que dimitiera o fuese cesado.

## Artículo 79. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- g) Modificación en su caso del calendario electoral.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo que establezca el Reglamento Electoral de la Federación y la reglamentación aplicable.

## CAPÍTULO VIII

## De la organización territorial

## Sección primera. Las Delegaciones Territoriales

## Artículo 80. Estructura y funcionamiento.

1. La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

2. Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito y se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

## Artículo 81. Delegados.

Al frente de cada Delegación existirá un Delegado Territorial, que será designado y cesado por el Presidente de la Federación y que deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto de que tenga la condición de miembro de la Junta Directiva.

## Artículo 82. Funciones y obligaciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente de entre sus propias funciones en cuanto a la ejecución y dirección de la Política Deportiva, Económica y Administrativa de la Federación en su provincia y en especial las siguientes:

- a) La Promoción del Deporte de la Pesca en el ámbito de su territorio.
- b) Las Relaciones con las Administraciones Autonómicas y Locales de su territorio.
- c) La gestión de recursos económicos y materiales para el desarrollo de sus actividades en su ámbito.
- d) La Dirección y Gestión de la Delegación y sus dependencias administrativas, llevando el archivo documental, tramitando licencias y actividades, y organizando las competiciones y eventos propios o delegados por la Federación y operar con las cuentas bancarias correspondientes por delegación del Presidente.
- e) Asistir a cuantas reuniones y actos le requiera su cargo o a convocatoria del Presidente de la Federación.

Los Delegados Territoriales están obligados a acatar las ordenes emanadas de los órganos de gobierno de la Federación.

Durante su mandato de forma anual o periódica, y al final de éste, tienen la obligación de rendir cuentas económicas y resultados deportivos ante el Presidente, y a facilitar cuantos datos sean necesarios incluso la contabilidad de la Delegación de forma íntegra a los efectos de la obligatoria integración de esta dentro de la contabilidad general de la Federación.

## CAPÍTULO IX

### Disposiciones generales

Artículo 83. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la federación, será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española, distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

## TÍTULO IV

### LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 84. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial de ámbito andaluz corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial de ámbito andaluz será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o periodo anual que lo especificará dentro del calendario.

Artículo 85. Solicitud y criterios de calificación.

1. En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial de ámbito andaluz, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

2. Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida y que tenga como objeto una actividad de ámbito superior al provincial.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en escenarios deportivos de pesca reconocidos e inventariados por la Consejería de Medio Ambiente, la Consejería de Turismo y Deportes o la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

## TÍTULO V

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS

Artículo 86. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación andaluza de Pesca en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. Obligatoriamente se deberá producir un trámite de audiencia a los interesados durante un periodo mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

#### Artículo 87. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario general para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

### TÍTULO VI

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 88. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación. Todos los afiliados a la FAPD deben reconocer sus normas de disciplina deportiva y quedan obligados a acatar las decisiones de sus órganos de autoridad competentes, con arreglo a éstos estatutos y reglamentos que lo desarrollen.

#### Artículo 89. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la FAPD a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

#### Artículo 90. Régimen disciplinario.

1. El régimen disciplinario será regulado mediante un reglamento de disciplina deportiva de la FAPD, que será redactado de conformidad con la normativa Autonómica, y aprobado por la Asamblea General.

2. Dicho Reglamento disciplinario deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones.
- c) Las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las sanciones y responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- d) Los criterios y principios aplicables para la graduación de sanciones.
- e) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

### TÍTULO VII

#### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### Artículo 91. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

#### Artículo 92. Materias excluidas de conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

#### Artículo 93. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

**Artículo 94. Contestación.**

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

**Artículo 95. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.**

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

**Artículo 96. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.**

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 95 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

**Artículo 97. Resolución.**

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

**Artículo 98. Duración del procedimiento.**

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

**TÍTULO VIII****RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN****Artículo 99. Presupuesto y patrimonio.**

1. La Federación Deportiva Andaluza de Pesca Deportiva tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

**Artículo 100. Recursos.**

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
  - b) Sus ingresos por precio de licencias y afiliaciones, así como las cuotas que la Asamblea pudiese establecer para los afiliados.
  - c) Las cuotas de inscripción y otros ingresos que produzcan las actividades y competiciones deportivas propias de su objeto social que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
  - d) Los frutos y rentas de su patrimonio, actividades y servicios accesorios y complementarios.
  - e) Los préstamos o créditos que obtenga.
  - f) Las donaciones, patrocinios, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
  - g) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.
2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de " Federación Andaluza de Pesca Deportiva ", siendo necesarias las firmas del Presidente

e Interventor para la disposición de dichos fondos, aunque se podrá disponer en caja de las cantidades que señale el presidente para atender a los pagos ordinarios y corrientes. Por razones de urgencia o ausencia, podrá delegar de forma expresa el presidente su firma para la disposición de fondos en el Vicepresidente o Secretario, sin que en ningún caso sea delegable la firma del interventor.

#### Artículo 101. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras.

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

d) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de Mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

e) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### Artículo 102. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

#### Artículo 103. Auditorias.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorias financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorias a la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 104. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TÍTULO IX

### RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

#### Artículo 105. Libros.

1. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de las Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Provincial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes afiliados a la FAPD, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación, en los que figurarán el patrimonio, derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la FAPD, con expresión de la procedencia y destino.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Todos los libros anteriores podrán ser llevados informáticamente, y ser encuadernados posteriormente sus hojas sueltas, debidamente diligenciados por el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o fedatario público.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación mínima de 10 días a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TÍTULO X

### LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 106. Causas de disolución.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 107. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TÍTULO XI

### APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 108. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 109. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 110. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 72/2016, de 1 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento de Los Villares de Andújar, en Andújar (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente en resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre), atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1. del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El Yacimiento de Los Villares de Andújar se ubica a 5 km al este del núcleo de Andújar, en un meandro en la ribera norte del río Guadalquivir, y situado entre la pedanía homónima de Los Villares y el arroyo de Martín Gordo. La aparición de este núcleo se debió a un proceso de sinecismo que aconteció a finales de la Edad de Bronce, acompañado de la colonización de las tierras bajas cultivables por parte de grupos y comunidades procedentes de Sierra Morena oriental, como las que se asentaron en poblados como el de Peñalosa (Baños de la Encina), y que introdujeron innovaciones técnicas en estas tierras, como el empleo del torno.

A partir de ese momento el núcleo de Los Villares de Andújar se consolidó como centro estratégico y jerárquico de las fértiles tierras de la vega, y en torno al cual orbitaron otros núcleos secundarios –como el localizado en el *oppidum* de Sevilla–, en estrecha conexión con las rutas metalúrgicas de esta parte de la Sierra y en un lugar de frontera étnica túrdula-oretana, lo que confiere no pocas particularidades materiales al asentamiento. Se desconocen muchos aspectos del *oppidum* ibérico, especialmente de su urbanismo, y es de sus necrópolis ibéricas de las que proceden los escasos testimonios de plástica ibérica de toda la zona: algunos elementos de un monumento turriforme y una escultura zoomorfa.

Durante la época romana tardorrepública, Isturgi fue uno de los escasos núcleos del Alto Guadalquivir, junto con Castulo, Obulco y Urgavo, que adquirió el estatus de ciudad de pleno derecho latino, alcanzando el estatus de municipio durante la época flavia. A partir de este momento se observa una temprana monumentalización en los espacios públicos, a la vez que la trama urbana sufre un importante desarrollo, alcanzando así las 30 hectáreas y originándose un barrio artesanal que acogió el mayor centro productor de producciones cerámicas del sur de Hispania –especialmente la *terra sigillata hispánica*–, que tuvieron una amplia difusión circulando por los mercados surhispánicos y del norte de África, situando este centro a la altura de otros grandes complejos productivos del Mediterráneo occidental.

III. La Secretaría General de Cultura, mediante Resolución de 17 de marzo de 2015 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2015), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Yacimiento de Los Villares de Andújar en Andújar (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, con fecha 10 de abril de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 80, de 28 de abril de 2015) y de audiencia al Ayuntamiento de Andújar. Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones por parte del Ayuntamiento de Andújar, que fueron aceptadas en el sentido de modificar las instrucciones particulares con el objeto de introducir una zonificación del ámbito delimitado.

Se emite nuevo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén con fecha 23 de septiembre de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se procede a una nueva información pública (BOJA número 198, de 9 de octubre de 2015) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Andújar. Durante la tramitación del procedimiento no se presentaron nuevas alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Yacimiento de Los Villares de Andújar, en Andújar (Jaén), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de estos inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Yacimiento de Los Villares de Andújar, en Andújar (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo del presente Decreto.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN.

Principal: Los Villares de Andújar.

Secundarias: Isturgi, Isturgi Triumphale, Andújar el Viejo, Despoblado de Los Villares, Los Alcaparrales de Andújar.

### II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Jaén.

Municipio: Andújar.

Entidad menor: Los Villares de Andújar.

### III. DESCRIPCIÓN.

Las primeras evidencias de ocupación del *oppidum* de Los Villares de Andújar datan de finales del siglo VII a. C., en el Bronce Final, si bien podrían remontarse incluso a la Edad del Cobre. En esta época el núcleo parece erigirse en el centro estratégico y jerárquico de las fértiles tierras de la margen derecha del Guadalquivir y probablemente en estrecha conexión con las rutas metalúrgicas de Sierra Morena, aprovechando el recorrido de varios afluentes importantes del Guadalquivir –el Jándula y el Rumblar, entre otros– hacia la Campiña occidental. De hecho, la conexión metalúrgica de Los Villares de Andújar con las mencionadas rutas parece rastrearse en la existencia de algunas trazas de actividad artesanal del metal en forma de toberas y elementos metálicos de hierro documentados en intervenciones arqueológicas recientes.

Desde el final de la Edad del Bronce se asiste a un incremento de nuevos asentamientos en el entorno de la vega, que parece expresar un aumento poblacional acompañado de nuevas estrategias de explotación y de ocupación del territorio agrícola, muy probablemente originadas por la influencia semita desde la Baja Andalucía sobre las poblaciones autóctonas, favorecida e intensificada durante el siglo VI a. C. por la crisis tartésica. La vinculación directa con el mundo del valle medio y bajo del Guadalquivir parece clara e intensa ya durante los siglos VII-VI a. C., a tenor de los elementos de cultura material recogidos en zonas altas del complejo alfarero durante las campañas de 1978 y 1982 en el yacimiento.

Hacia el siglo VI a.n.e. tiene lugar en la vega el proceso de consolidación de una incipiente aristocracia que logra controlar los circuitos comerciales de objetos exóticos, y similar al observado en otras zonas periféricas. Prueba de ello es el establecimiento de una frontera de torres entre la vega y la campiña, unido a la ordenación urbana de los asentamientos que se aprecia a partir de este momento. También se documenta la existencia de conjuntos escultóricos y arquitectónicos ibéricos asociados al mundo funerario o a espacios culturales y de privilegio en Los Villares de Andújar; son principalmente fragmentos de esculturas zoomorfas, todos ellos descontextualizados y la mayoría desaparecidos en la actualidad, que probablemente perteneciesen a un tipo de estructura arquitectónica funeraria habitual en el mundo ibérico de las regiones de la Alta Andalucía y el área levantina, el denominado pilar estela.

Los reajustes y modificaciones acaecidos a partir del siglo V a. C. ofrecen, en cuanto a los patrones habituales de asentamiento se refiere, un receso poblacional que motiva la desaparición de los asentamientos en llano de la vega así como del entramado coercitivo de la frontera anteriormente señalada. Para el caso de Los Villares supone, en contrapartida, un aumento de la extensión del yacimiento, expresando así fenómenos de concentración de la población relacionados con la consolidación del *oppidum* como modelo básico de

asentamiento, y desde el cual la familia aristocrática ejerce su poder sobre el grupo clientelar-gentilicio correspondiente: un sistema residencial del grupo social dominante.

Durante la siguiente fase en el desarrollo histórico de la cultura ibérica (fines del siglo IV-III a.n.e.) el panorama se torna confuso: para algunos autores el núcleo de Los Villares de Andújar parece desaparecer, señalando así una crisis debida a la imposibilidad por parte del sistema económico de absorber un determinado aumento demográfico; no obstante, para otros autores esta crisis no modificó de modo sustancial el papel predominante de Los Villares en el entramado jerárquico de la zona. En este momento final de la cultura ibérica esta zona funciona como lugar de contacto de varias etnias ibéricas, diferenciadas según los autores clásicos en turdetanos-túrdulos, bastetanos-bástulos y oretanos.

Finalizada la Segunda Guerra Púnica, comienza a articularse una nueva estructura política en la que Roma establece, con la mediación de las aristocracias locales coaccionadas militarmente, un sistema regular de tributación. Esta alianza supone la asunción por parte de Roma del modelo *oppidum*, donde se concentra la población junto al poder político de la aristocracia y las actividades no agrarias. Es así como se constituye la *civitas* como unidad administrativa elemental de control del territorio, importante por constituir el antecedente territorial inmediato de los municipios de época tardorrepública e imperial. A pesar de la presumible potenciación del asentamiento, para los autores clásicos el *oppidum* iberorromano de Isturgi pasa prácticamente desapercibido, posiblemente por la temprana colaboración sin condiciones de la aristocracia isturgitana, dejando de ser un problema político para el dominio territorial de Roma en la región.

La reorganización administrativa de Augusto implica la adscripción del municipio de *Isturgi Triumphale* al *Conventus Cordubensis* dentro de la provincia *Baetica*. Este hecho conlleva un programa de transformación cualitativa de la ciudad que adoptaría técnicas y programas constructivos genuinamente romanos, como parece deducirse de la presencia de numerosos elementos arquitectónicos posiblemente relacionados con su monumentalización. Por entonces, tanto el Guadalquivir como la Via Augusta pasan a ser las arterias principales que vertebran la provincia, como ruta imperial de primer orden con valor comercial añadido. Al mismo tiempo, el modelo de ocupación territorial, que había estado caracterizado por la dispersión del poblamiento y la concentración del mismo en unos pocos núcleos entre los cuales Isturgi había desempeñado un papel fundamental como cabeza de territorio, evoluciona hacia la implantación de explotaciones agrarias al modo romano –las *villae*–, un proceso paulatino que alcanza su punto álgido hacia época flavia.

En esta etapa el complejo artesanal de Los Villares de Andújar comienza a integrarse en los circuitos de circulación de las vajillas romanas. En un primer momento se reproducen vajillas foráneas junto con vajillas que continúan la tradición indígena, para años después diversificar y enriquecer el repertorio de clases cerámicas con la producción fundamentalmente de la *terra sigillata*. Junto con la producción cerámica, otro signo evidente de la romanización de Isturgi es la monumentalización y la numerosa epigrafía encontrada, que nos informan de aspectos sociales, religiosos o políticos relacionados con el municipio.

Durante el Bajo Imperio, Isturgi sufrirá las consecuencias de la crisis en términos de deterioro de espacios públicos y urbanos, reorganización de espacios –aparición de sepulturas cristianas de inhumación en el barrio artesanal–, fluctuaciones demográficas, y nuevos procesos sociales y económicos. Los numerosos hallazgos monetales demuestran la continuidad del poblamiento en Isturgi durante la transición hacia el Medioevo, y aún inmerso en los circuitos comerciales de objetos exóticos, como atestigua la tapa de un sarcófago de plomo paleocristiano conservado en el Museo Arqueológico Nacional, de posible fabricación mediterráneo-oriental, cuya cronología se sitúa a inicios del siglo V.

#### IV. DELIMITACIÓN.

La delimitación del Bien de Interés Cultural se fundamenta en los datos proporcionados por las diversas campañas de excavación y prospección realizadas en el asentamiento desde 1972, y se ha trazado sobre la cartografía catastral, tanto rústica como urbana, del municipio de Andújar, de la Sede Electrónica del Catastro (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) de octubre de 2013.

El Bien queda delimitado mediante un polígono de 5.426,28 metros de perímetro y con una superficie de 1.683.467,37 metros cuadrados (168,35 hectáreas), teniendo como vértices las coordenadas UTM recogidas en el expediente.

La delimitación del Bien afecta a todas aquellas vías, parajes, parcelas, inmuebles, elementos y cualesquiera espacios públicos o privados contenidos dentro de la línea de delimitación y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza o identificación catastral, toda vez que queden inscritos en los polígonos descritos gráficamente mediante el plano anexo, y cuyas superficies de afección quedan estrictamente definidas por estos límites.

La relación de parcelas afectadas consta en el expediente de protección, siguiendo el parcelario catastral del municipio de Andújar, según cartografía de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de octubre de 2013.

## V. CARTOGRAFÍA.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la cartografía de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 2016.

## VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

Una vez consideradas tanto las dimensiones y la casuística del territorio a proteger como las distintas actuaciones para la tutela del patrimonio arqueológico que sobre él se han desarrollado resulta imprescindible incluir en este Decreto unas instrucciones particulares que establezcan los tipos y características de las actividades que puedan llevarse a cabo sobre el suelo protegido, así como el desarrollo y ejecución de las intervenciones arqueológicas y de las actuaciones para la valorización de los yacimientos arqueológicos incluidos en la delimitación.

La Zona Arqueológica de Los Villares de Andújar es un espacio con valores patrimoniales excepcionales que exigen un nivel de protección máximo, quedando los usos y actividades supeditados a la conservación de los bienes culturales que alberga. Se establecen así las siguientes instrucciones particulares para garantizar la conservación de la integridad y los valores de la Zona Arqueológica:

1. En el proceso de adecuación del planeamiento urbanístico municipal previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se redactará una normativa de protección específica para la Zona Arqueológica, en la que se regularán promenorizadamente los criterios a los que deberán adaptarse las actuaciones consideradas autorizables por las presentes instrucciones. En la normativa se prestará especial atención a la conservación del paisaje rural en el que se localiza la Zona.

2. Cualquier actividad que se desarrolle en este ámbito que implique movimientos de tierra conllevará la realización de una intervención arqueológica con los niveles que se establecen para cada una de las zonas en las que se divide la superficie del BIC. Toda actividad arqueológica debe ser autorizada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

3. Serán autorizables con el informe favorable previo de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para:

- La realización de actividades arqueológicas con fines científicos o de conservación patrimonial.
- La consolidación, rehabilitación o restauración de los bienes patrimoniales.
- Las investigaciones científicas.
- La instalación de cerramientos cinegéticos o ganaderos.

4. No será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para:

- Los aprovechamientos agrícolas tradicionales
- Los aprovechamientos forestales que no supongan un impacto sobre la integridad o la imagen de la Zona Arqueológica.
- Los aprovechamientos ganaderos tradicionales siempre que no afecten a la conservación y disfrute del Patrimonio Histórico y no impidan la regeneración natural de las masas vegetales.
- Las actividades de uso público para la educación cultural y ambiental.
- Los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario de las infraestructuras viarias, siempre que no impliquen una afección al patrimonio arqueológico.
- La reparación o reforma de las instalaciones agrícolas existentes.
- Las obras de rehabilitación o reforma en las construcciones que no impliquen un incremento de su volumetría.

5. A efectos de su protección legal, la Zona Arqueológica se ha dividido en 4 zonas, donde cada área delimitada llevará aparejada una cautela, en función del riesgo al Patrimonio Arqueológico que puede darse. Estas son:

6. Zona nuclear del yacimiento. Aquí se encuentran los restos arqueológicos documentados desde la segunda mitad del siglo XX en las diversas excavaciones efectuadas. Los resultados obtenidos, así como los hallazgos que han tenido lugar, dan prueba del interés relevante de la zona. En ella se establecen las siguientes normas:

- Se prohíbe cualquier actuación que conlleve una afección al subsuelo con la excepción de los proyectos de interés social o general que no puedan localizarse fuera de este ámbito. En estos casos se realizará una excavación con metodología arqueológica de toda la superficie afectada por el proyecto que genere la actividad. Esta actividad deberá documentar el registro arqueológico de la zona afectada al completo.

- Serán autorizables, previo informe de la consejería competente en materia de patrimonio histórico, las siguientes actuaciones y sin perjuicio de los restantes permisos necesarios:

Los cambios de los cultivos y usos actuales.

La captación de agua, su canalización e instalación de redes.

La reforma o la rehabilitación de las construcciones existentes que impliquen un incremento de la volumetría construida y siempre que no impliquen una degradación del paisaje rural de la zona arqueológica.

7. Zona 2: Zona adyacente al camino de acceso histórico al núcleo del asentamiento. En ella está documentada un área de necrópolis. En ella se establecen las siguientes normas:

- La ejecución de cualquier proyecto que genere una afección al subsuelo conllevará la realización de una cautela arqueológica mediante excavación con sondeos aleatorios de valoración que se extenderá en un porcentaje mínimo del 50% de la superficie afectada por el proyecto que genera la actividad. Este porcentaje podrá verse modificado en función de los resultados obtenidos tras su valoración e informe de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico. La excavación deberá documentar el registro arqueológico al completo.

- Serán autorizables, previo informe de la consejería competente en materia de patrimonio histórico las siguientes actuaciones y sin perjuicio de los restantes permisos necesarios:

Los cambios de los cultivos y usos actuales, cuando impliquen una afección sobre el subsuelo.

La captación de agua, su canalización e instalación de redes.

Las construcciones de nueva planta y las ampliaciones y reformas de las construcciones existentes, que impliquen un incremento de su volumetría, siempre que sean respetuosas con el marco paisajístico de la Zona Arqueológica.

8. Zona 3: Suelo urbanizado. En esta zona se han documentado varios enterramientos, quedando constatado la existencia de restos arqueológicos. Se establece como cautela para cualquier proyecto de obras que genere una afección al subsuelo, la realización de una excavación con metodología arqueológica mediante sondeos aleatorios de valoración en un 25% como mínimo de la superficie afectada por el proyecto de obras. Este porcentaje, así como la estrategia de intervención, podrá verse modificado en función de los resultados obtenidos, previo informe de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

No será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico actuaciones que no afecten al subsuelo.

9. Zona 4: En ella se aprecia material disperso en superficie. De igual modo se han localizado algunos hallazgos arqueológicos.

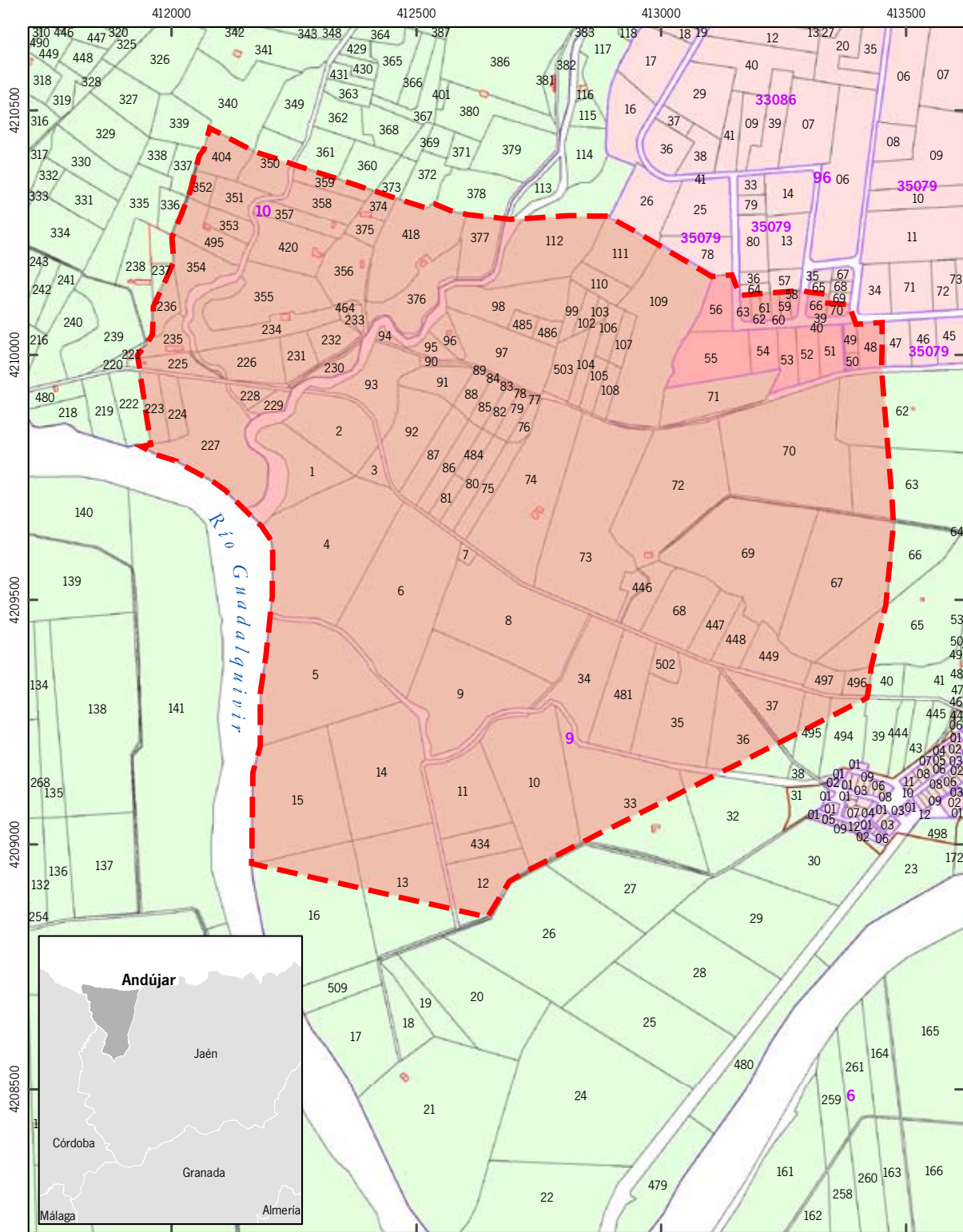
- Se establece una cautela general de alerta mediante control arqueológico de movimientos de tierras de cualquier proyecto que conlleve una afección al subsuelo. Esta cautela deberá ser autorizada por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico. En función de los resultados esta podrá verse aumentada.

- Serán autorizables, previo informe de la consejería competente en materia de patrimonio histórico las siguientes actuaciones y sin perjuicio de los restantes permisos necesarios:

Los cambios de los cultivos y usos actuales, cuando impliquen una afección sobre el subsuelo.

La captación de agua, su canalización e instalación de redes.

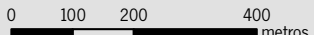
Las construcciones de nueva planta y las ampliaciones y reformas de las construcciones existentes, que impliquen un incremento de su volumetría, siempre que sean respetuosas con el marco paisajístico de la Zona Arqueológica.




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Villares de Andújar, en Andújar (Jaén).

Plano 1: Ámbito del Bien

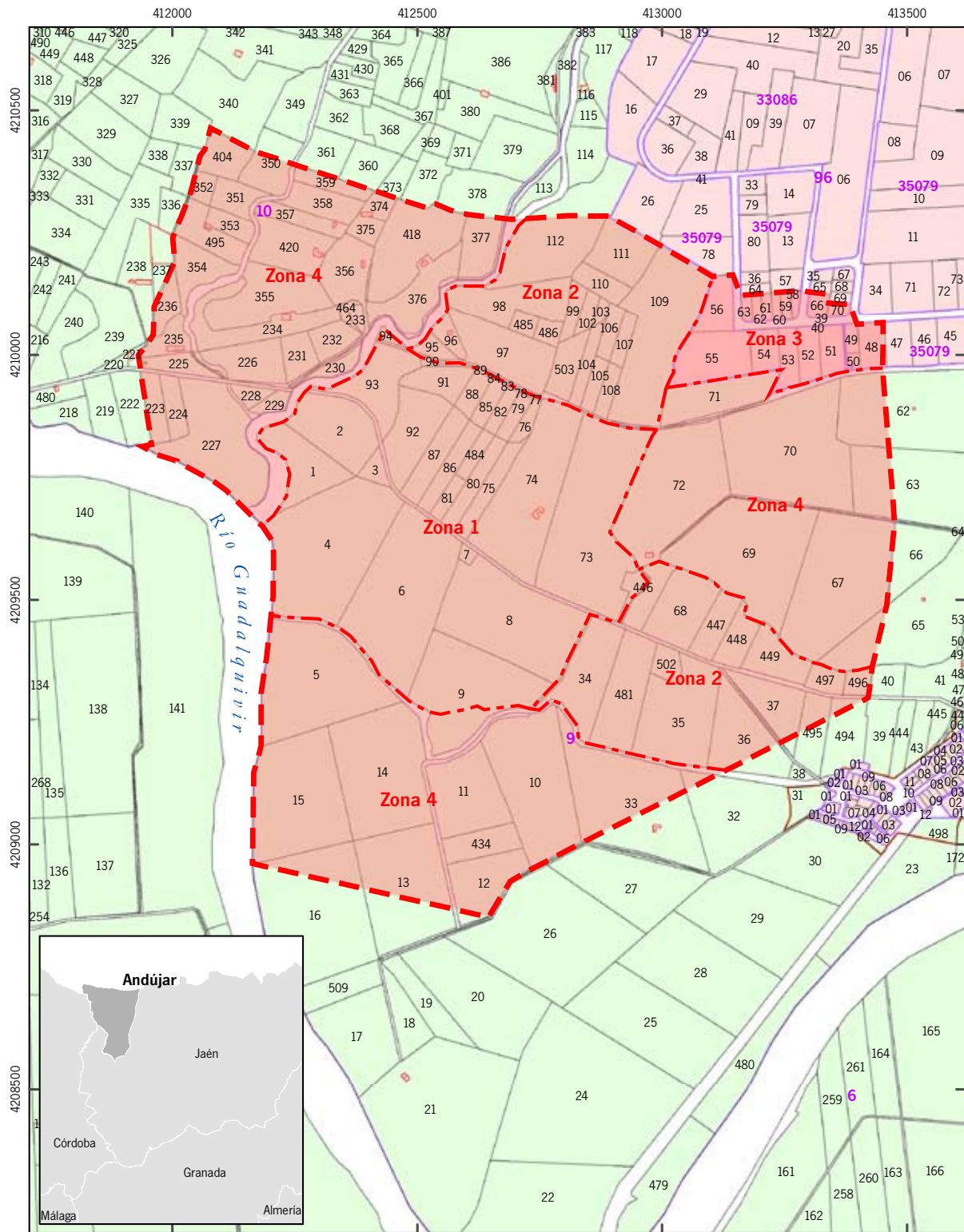
Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2016.



SRS: ETRS89 H30 N

 Ámbito del Bien





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Villares de Andújar en Andújar (Jaén).

Plano 2: Zonas del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro, 2016.



SRS: ETRS89 H30 N

- Ámbito del Bien
- Zonas





### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 73/2016, de 1 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Villa de Mitra, en el término municipal de Cabra (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La denominada villa de Mitra o villa del Mithra, localizada en el término municipal de Cabra (Córdoba), es un ejemplo paradigmático de asentamiento rural de época romana que comienza en el siglo I d.n.e. hasta convertirse en una aldea en época visigoda en el siglo VII d.n.e. englobando un edificio de culto cristiano y una necrópolis asociada.

Es de los mejores ejemplos de villa romana de peristilo que se conservan en la Bética, resaltando fundamentalmente por el conjunto escultórico de carácter excepcional desde el punto de vista arqueológico y artístico aparecido en la misma, localizado dentro del estanque central, esculturas como la de «Mithras Tauroktonos», la única pieza completa del dios Mithra que se ha encontrado en la Península Ibérica y uno de los escasos ejemplares que muestran la «tauroctonia», la estatua de Dionysos, la de Eros Dormido y el surtidor de agua figurado que representa un Niño con Liebre.

Las intervenciones arqueológicas realizadas en el yacimiento, con una extensión aproximada de 650 m<sup>2</sup>, pusieron al descubierto sólo un sector de la *pars urbana* de esta villa, el núcleo central de la zona residencial, cuyo origen se remonta a los siglos I-II d.n.e. en donde las estancias se distribuyen en torno a un patio porticado con un estanque de planta rectangular en su interior, estanque al que posteriormente, en las remodelaciones acaecidas a finales del siglo III y en el siglo IV d.n.e., se le abrieron dos nichos semicirculares en sus lados menores, dándole forma biabsidial, ampliándose la superficie del patio y desapareciendo totalmente la galería porticada, siendo entonces ampliadas las estancias y pavimentadas con mosaicos de tipo geométrico de múltiples formas y con motivos vegetales y figurativos, como el emblema central de uno de ellos con el Triunfo de Baco. También han aparecido unas termas por el lado noroeste y una necrópolis asociada en una fase posterior de ocupación, ya en época tardorromana y visigoda, que permite la continuidad del espacio funerario.

Por lo tanto, todavía no se ha podido completar la investigación de la villa en toda su extensión, faltando por descubrir otras áreas características de este tipo de asentamientos, por lo que se convierte este yacimiento en un importante recurso para la investigación arqueológica.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de marzo de 2015 (publicada en el BOJA número 60, de 27 de marzo de 2015), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa de Mitra, en el término municipal de Cabra (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 129, de 6 de julio de 2015) y de audiencia al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), sin que se recibiera ninguna alegación.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba en su sesión del 21 de mayo de 2015, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Villa de Mitra, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Villa de Mitra, en el término municipal de Cabra (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y se describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar a la inscripción de este bien inmueble en el Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN.

Principal: Villa de Mitra.

Secundaria: Fuente de las Piedras y villa romana de la casa del Mithra.

### II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Cabra.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La villa de Mitra se localiza en el término municipal de Cabra (Córdoba), al noroeste de esta población, muy cerca de su casco urbano. Su ubicación se debe a la fertilidad de las tierras que la rodean en relación directa con la Fuente de las Piedras, un manantial cercano que da origen al arroyo de Las Pozas y a una red de acequias que riega este pago de huertas. También se encuentra al pie de una antigua vía de comunicación, conocida como «camino de Córdoba», que salía desde la población de Cabra por la puerta del mismo nombre hasta esta ciudad. Por lo tanto, se trata de una ubicación que cumple con los cánones que los agrónomos romanos exigían para este tipo de explotaciones agropecuarias.

La villa ha sido objeto de diversos estudios a lo largo de los años, iniciándose por la aparición hacia 1950 de una escultura del dios Mithra. Posteriormente, en las décadas de los 70 y 80 del siglo pasado, se realizaron varias excavaciones arqueológicas y, en el 2004, una prospección geofísica. Aparte, se han llevado a cabo algunos trabajos de restauración, vallado, estudios de fotografía aérea, visitas técnicas, levantamientos topográficos, etc., que han permitido ampliar el conocimiento de esta villa romana.

Su origen se remonta a los siglos I-II d.n.e., aunque cuenta con una serie de remodelaciones que se adscriben a los siglos III y IV. Posteriormente se han detectado unos niveles de abandono, actuaciones de saqueo e incluso un incendio que llevó al derrumbe del techo calcinado. Estos hechos, que debieron suceder según los datos arqueológicos a finales del siglo IV y en el siglo V d.n.e., se conocen gracias a la prospección geofísica realizada y a varios hallazgos casuales. Al final de este período el territorio se ocupa de nuevo mediante un asentamiento visigodo con su necrópolis respectiva.

La villa de Mitra es de tipo peristilo, por la existencia de este que permite la distribución a su alrededor de las principales estancias, entre las que incluye unas termas, situada al noroeste. Como sucede en general en las villas romanas que constaban de varias partes, dependiendo de la función que desempeñaban: «pars urbana», «pars rústica», «pars fructuaria» y los campos de cultivo, de esta villa hoy en día solo se conoce la «pars urbana», en concreto un sector de su núcleo residencial, aunque hay algunos indicios, como la aparición de silos que permiten suponer donde se localizarían otros sectores, estructuras que generalmente tienen la misma técnica constructiva, de mampostería irregular de naturaleza caliza trabada con mortero de arena y cal. Las paredes conservan restos de estuco decorado con bandas de color rojo y los pavimentos de mosaicos, la mayoría geométricos, aunque los hay también vegetales o figurativos.

Partiendo del patio porticado, en cuyo interior se encuentra un estanque de planta rectangular, aparece por su lado sureste una primera crujía de tres estancias, que a finales del siglo III d.n.e. fueron ampliadas y pavimentadas con mosaicos de tipo geométrico. Detrás de esta crujía, hacia el sur, aparecen otras estancias de forma parcial, mientras que hacia el suroeste se sitúa un pasillo y dos estancias de planta rectangular. En el lado noreste hay otras dos estancias, una de dimensiones más pequeñas y otra mucho más amplia que se

encontraba pavimentada con un mosaico representando el Triunfo de Baco. Finalmente, por el lado noroeste, se excavaron otras dos estancias correspondientes al hipocaustum de las termas de la villa.

Al estanque central, que en una primera fase era de planta rectangular, posteriormente se le abrieron dos nichos semicirculares en sus lados menores, momento en el que las columnas del peristilo quedaron embutidas en un muro corrido, dando lugar a un segundo estanque alrededor del anterior y menos profundo que el primero. Esta remodelación ampliaría la superficie del patio, haciendo desaparecer totalmente la galería porticada. Las esculturas aparecidas servirían para ornamentar este estanque, algunas con una relación temática o funcional directamente relacionada con éste, como el grupo escultórico de Niño con liebre que es un surtidor de agua. Otras, en cambio, serían piezas cuyo origen debió ser muy distinto, como la escultura de Mithra que debió ser concebida como objeto de culto. Junto a esta pieza, cuya ubicación sería uno de los nichos del estanque, tenemos una estatua de Dionysos, escultura ya declarada Bien de Interés Cultural en el año 1993 y hoy depositada en el Museo Arqueológico Municipal de Cabra, la cual representa al dios Dionysos, como es habitual, con una mano apoyada en el *thyrsos*, mientras que con la otra mano sujeta una *crátera*, y a sus pies se localiza su pantera. Esta pieza, realizada en mármol, se ha fechado en el siglo II d.n.e.

El núcleo de la zona excavada se ha vallado para favorecer su conservación, pero otras estructuras fueron soterradas fuera de esta superficie. Aún así se observan muros, cisternas, y material en superficie, en general, que indican claramente como esta pars urbana de la villa, se extiende claramente hacia el norte y el este de las zonas de excavaciones arqueológicas.

Hacia el oeste del área residencial se ubica un espacio funerario, una necrópolis en donde aparecen restos que ya se adscriben a una fase tardorromana y a época visigoda, por lo que este carácter funerario se mantendría durante bastante tiempo. Para algunos autores, los hallazgos aparecidos en esta área indicarían también la existencia de un edificio de culto de cronología visigoda. Entre los materiales de esta época destacan inscripciones en ladrillos, alguna lucerna, una cubierta de un sarcófago y una cruz calada. Futuras intervenciones permitirán concretar como se desarrolló este último período.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. Dicho Bien se localiza esencialmente en una zona de huertas y olivares, a una cota de 451 m.s.n.m., situándose el punto más elevado a 454,3 m.s.n.m. El suelo es de naturaleza rústica mayoritariamente, aunque también existen algunas pequeñas parcelas urbanas diseminadas.

El criterio seguido, a la hora de realizar la delimitación, ha sido la existencia de los restos arqueológicos en superficie, tanto su densidad como su relación con las estructuras ya excavadas, la existencia de hallazgos casuales y los resultados tanto de las excavaciones arqueológicas como de la prospección geofísica.

Las referencias catastrales de las parcelas afectadas son las siguientes:

Parcelas rústicas afectadas parcialmente.

14013A026001450000GE.

14013A026001290000GT.

14013A026001300000GP.

14013A026001430000GI.

Parcelas urbanas diseminadas: afectadas en su totalidad.

002200800UG75A0001GI.

002200600UG75A0001BI.

Parcela urbana diseminada: afectada parcialmente.

002200500UG75A0001AI.

El área excavada se localiza en la parcela 129 del polígono 26. Según la prospección geofísica los muros continúan claramente hacia el norte y el este de la zona excavada, donde también se aprecian a nivel superficial. En concreto, la parcela que se localiza contigua a ésta y hacia el norte es la 130, donde el material en superficie es fundamentalmente cerámica común, de almacenamiento, tégulas y ladrillos.

En la parcela 143, colindante con la parcela 129 hacia el oeste, se localiza una gran concentración de materiales. Esta parcela está considerada uno de los núcleos principales de hallazgos, entre ellos hay que citar un sarcófago de plomo. En la documentación técnica también se expone que cuenta con abundante material arqueológico en superficie, tanto cerámica común como terra sigillata, pasando también por una gran variedad de material constructivo, ladrillos, tégulas e ímbrices, incluso placas de mármol. Por otro lado, la prospección geofísica indica la existencia de estructuras en esta zona. Debido a la tipología de los restos hallados y su cronología, en esta parcela se situaría la necrópolis de la villa, así como la ocupación del hábitat de época tardorromana y visigoda.

También hay que destacar en lo referente a las parcelas urbanas diseminadas, la variedad de restos arqueológicos detectados. Por ejemplo, la existencia de muros romanos bajo la casa que se corresponde con la parcela de referencia 002200800UG75A0001GI; la edificación ubicada en la parcela cuya identificación catastral es 002200600UG75A0001BI se localiza junto a las termas y completamente rodeada de materiales arqueológicos y en el área de la parcela con referencia 002200500UG75A0001AI la prospección geofísica localizó también estructuras soterradas.

#### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El entorno de protección delimitado ha tenido en cuenta las características del yacimiento, su ubicación y el estado del conocimiento de las investigaciones. Con ello se pretende permitir una fluida articulación entre la protección de la villa y el paisaje cultural en el que se inserta, teniendo en cuenta la diversidad de clasificaciones del suelo que en él convergen, así como la realidad edificatoria existente. Dicha delimitación permitirá controlar las actuaciones que puedan afectar a la Zona Arqueológica, teniendo en cuenta que la alteración de éste puede afectar directamente al Bien.

Se ha delimitado un polígono, siendo sus lados los límites del mismo y cuyos vértices se corresponden con coordenadas UTM que figuran en el expediente de protección. Comenzando desde el norte y hacia el este la línea transcurre por el límite de las parcelas más cercanas al yacimiento y por un camino que desemboca en la carretera A-318, por lo que va desde el límite de la parcela 150 del polígono 26 hasta la 125 del mismo polígono. En esta zona se ha localizado incluso algún material disperso perteneciente a la villa, seguramente se trate de material rodado, dado que su intensidad aumenta hacia el barranco por donde transcurre un arroyo. En este sector norte-este la línea del entorno se ha llevado hasta las proximidades de otro yacimiento arqueológico denominado Dehesa de Colmenar II, localizado justo al otro lado del citado arroyo y también de cronología romana.

El límite este-sur del entorno de protección es la citada carretera A-318, dado que al otro lado de ésta la zona ya ha sufrido una gran transformación urbanística. En el talud de esta carretera se tienen noticias de la aparición de silos, por lo que puede que se trate del área donde se almacenaban los productos de la villa, pars fructuaria. Hoy no se observan restos destacables en superficie. Desde la A-318 (que no se encuentra afectada) hacia el oeste, el límite del entorno transcurre por el camino de Córdoba a Cabra, cuya referencia actual es 14013A026090110000GE. Éste no se encuentra afectado, pero es su límite natural y tradicional. Se trata de una vía conocida desde antiguo y que probablemente pervive desde época romana, por lo que la ubicación de la villa debió estar condicionada por su existencia.

Por último, el polígono se cierra en su sector noroeste por los límites de la parcela 143 del polígono 26, parcela que fue objeto de una prospección geofísica y que contiene parte del Bien, sobre todo el espacio funerario de la villa, así como las fases tardorromana y visigoda. El resto de la parcela también cuenta con material en superficie, pero ya bastante disperso. Esta línea noroeste acaba uniéndose con el límite norte de la parcela 150 del polígono 26.

Las referencias catastrales de parcelas afectadas son las siguientes:

Parcelas rústicas: con afección total.

14013A026001250000GG.

14013A026001480000GU.

14013A026090190000GY.

14013A026001470000GZ.

14013A026001260000GQ.

14013A026001870000GB.

14013A026001820000GZ.

14013A026001820001HX (diseminado urbano pero con codificación rústica).

14013A026001270000GP.

14013A026001280000GL.

14013A026001460000GS.

14013A026001310000GL.

14013A026001320000GT.

14013A026001500000GZ.

14013A026001500001HX (diseminado urbano pero con codificación rústica).

Parcelas rústicas: con afección parcial.

14013A026001450000GE.

14013A026001290000GT.

14013A026001300000GP.

14013A026001430000GI.

Parcelas urbanas diseminadas: con afección parcial.

002200500UG75A0001AI.

Parcelas urbanas diseminadas: con afección total.

002202300UG75A0001RI.

002200300UG75A0001HI.

002200400UG75A0001WI.

002200200UG75A0001UI.

## VI. BIENES MUEBLES.

Hay dos piezas procedentes de las excavaciones de este yacimiento que ya cuentan con protección individualizada por lo que no se vinculan a la Zona Arqueológica declarada mediante el presente decreto. Se trata de la estatua de mármol de Dionysos, declarada Bien de Interés Cultural mediante el Decreto 149/1993, de 21 de septiembre, BOJA número 126, de 20.11.1993, código 000000011 actualmente en el Museo Arqueológico Municipal de Cabra (Córdoba) y el surtidor con forma de estatua Niño con Liebre, con protección según la Orden 1438/2008, de 26 de junio (BOCM núm. 175, jueves 24 de julio de 2008) por la que está incluida en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid con la denominación de «Niño sentado con liebre entre sus brazos», estando anotada en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español con el siguiente código de anotación preventiva: 000000051296, de propiedad particular.

A continuación se relacionan los bienes muebles que se vinculan a la Zona Arqueológica.

### 1. Grupo escultórico de Mithras Tauroktonos.

Escultura de bulto redondo de mármol blanco, ligeramente amarillento. La iconografía es la del dios Mitra sacrificando al toro. Junto a éstos aparecen otros animales cargados de simbología como son la serpiente, el alacrán y el perro.

Descripción: Mitra se representa con el atuendo oriental común, al modo persa: pantalones largos ceñidos en los tobillos, túnica corta o chitón, clámide atada al cuello y gorro frigio. Mientras le clava la daga al toro en el cuello, el perro bebe su sangre purificadora; el perro es el fiel amigo de Mitra, que guarda el alma. La serpiente produce las plantas y el alacrán devora sus testículos, de los que nacen los animales y las personas.

Aunque en su origen esta escultura tendría carácter cultural, lo habría perdido al ser hallada en el estanque de la villa como parte de su decoración. Su estado de conservación es muy bueno y ha sido restaurada en el año 2008. Cronología: Alto Imperio romano. Mediados del s. I-II d.n.e. Dimensiones: 0,93 metros de altura; 0,96 m de largo y 0,35 m de anchura. Ubicación: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

### 2. Escultura de Eros dormido.

Pieza realizada en mármol blanco. Está incompleta, falta parte de las pantorrillas y los pies, junto con el plinto de esta zona. También faltan algunos fragmentos del flanco derecho, donde estaría un ala que asomaba por encima del hombro. Presenta restos de concreción caliza de color rojizo.

Descripción: Eros aparece recostado sobre una roca cubierta por una piel de felino. Su cabeza reposa sobre su mano derecha. Sus ojos cerrados y la boca entreabierta. Su brazo izquierdo se extiende a lo largo del cuerpo y su mano recoge un manojo de espigas y adormideras. Esta temática es habitual en ambientes relacionados con el agua como termas, estanques, jardines, etc. Cronología: Alto Imperio romano. S. II d.n.e. Dimensiones: longitud de 0,40 metros desde la cabeza hasta debajo de las rodillas. Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.

### 3. Labrum.

Pieza realizada en piedra caliza de color blanco.

Descripción: recipiente que en su interior presenta una superficie lisa, mientras que el exterior está decorado con motivos geométricos y vegetales estilizados. El elemento decorativo principal, que se repite a lo largo del galbo, es un disco de molduras concéntricas, rodeado de hojas, formando una gran flor estilizada.

Cronología: tardorromana.

Dimensiones: su diámetro exterior es de 0,67 metros y su altura de 0,23 metros.

Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.

### 4. Mosaico número 1.

Este pavimento fue extraído de la estancia más meridional de la crujía del lado sureste de la villa.

Descripción: mosaico con decoración geométrica compuesta de hexágonos trazados con teselas de color negro sobre fondo blanco, enmarcado por dos filetes de color negro. La decoración se completa en su interior de dos hexágonos con un aspa realizada con teselas de color rojo y negro, en cuyo cruce se dibuja una cruz de Malta, en color negro, ribeteada con teselas de color rojo.

Cronología: Siglos III-IV d.n.e.

Dimensiones: 3,35 por 4,50 metros.

Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.

#### 5. Mosaico número 2.

Este mosaico fue extraído de la estancia central de la crujía sureste de la villa.

Descripción: se aprecian en él dos zonas bien diferenciadas. Por un lado una franja rectangular con decoración ajedrezada con casillas de colores blanco y negro, mientras que el otro sector se decora mediante rosetas de cuatro pétalos, realizadas con circunferencias secantes de teselas de color negro, rellenas a su vez de teselas.

Cronología: Siglos III-IV d.n.e.

Dimensiones: 3,60 por 4,60 metros.

Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.

#### 6. Mosaico número 3.

Su localización original era una pequeña estancia de la esquina suroccidental del patio.

Descripción: presenta decoración geométrica compuesta por una sucesión de cuadrados y rombos silueteados con teselas de color negro. Los rombos están rellenos con teselas de color rojo o amarillo, sobre fondo de color blanco; mientras que los cuadrados tienen una roseta de cuatro pétalos rellenos de teselas de color rojo o amarillo, o bien cuadrados de lados cóncavos de color negro en cuyos cuadrantes alternan los colores rojo y amarillo.

Cronología: Siglos III-IV d.n.e.

Dimensiones: 3,30 por 2,60 metros.

Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.

#### 7. Mosaico número 4.

Este mosaico fue extraído de la estancia más amplia de la crujía del lado noreste.

Descripción: la parte inferior del mosaico presenta una compleja decoración geométrica. Su motivo central es una serie de cuadrados y triángulos que circunscriben ocho hexágonos y dos medios hexágonos. Éstos se adornan con una roseta dentro de un hexágono menor quedando entre ambos una zona decorada con bandas quebradas de teselas de color rojo y amarillo, delimitadas con líneas blancas y triángulos negros.

Los cuadrados tienen en su interior la figura del nudo de Salomón, y entre los cuadrados, los espacios triangulares, definidos en negro, se rellenan de teselas rojas o amarillas.

Esta parte inferior queda enmarcada por una primera trenza de cuatro cintas, con teselas de color rojo, ocre y amarillo. Esta trenza enmarca también el motivo central del mosaico, dedicado al Triunfo de Baco, que siguiendo la iconografía clásica, presenta un carro tirado por dos tigres precedidos por un esclavo. Sobre la carroza van tres personajes, portando cada uno de ellos el thyrsos propio de la iconografía de Baco. La escena es de una gran variedad cromática, empleando teselas de piedra y de pasta vítrea. Todo el conjunto está rodeado por una banda exterior con una greca de teselas de color negro sobre fondo blanco, que enmarca una especie de columnilla. Cronología: siglos III-IV d.n.e.

Dimensiones: 7,50 por 9,50 metros.

Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.

#### 8. Mosaico número 5.

Procede de la estancia situada más al este de la crujía sureste.

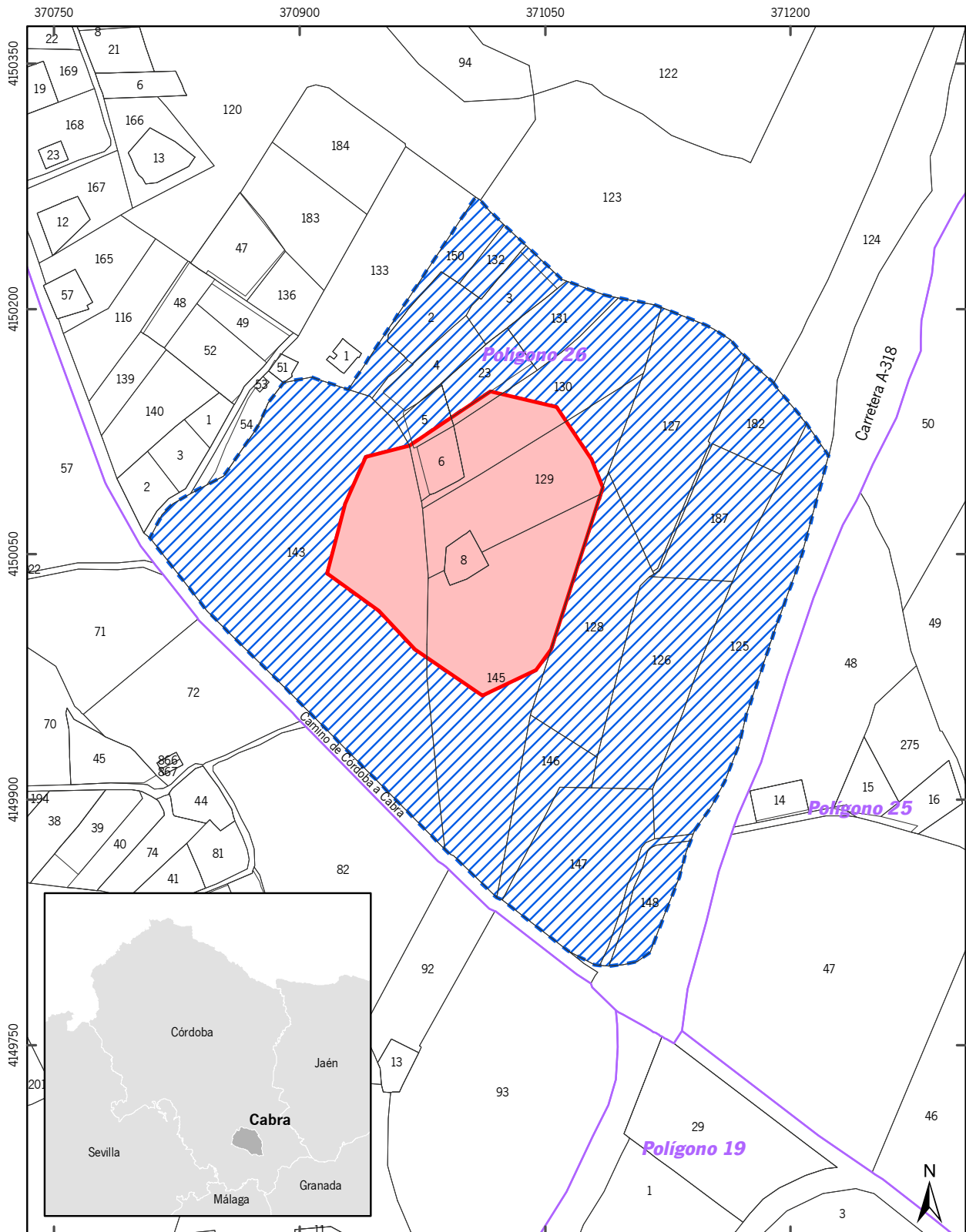
Descripción: presenta una gran complejidad de motivos geométricos y vegetales distribuidos de forma radial en torno a un cuadrado con un entrelazado de nudos de Salomón. Una banda con una trenza de dos cintas rodea todo el conjunto. En el marco exterior aparece una decoración vegetal, en dos de sus lados, y en otro lado una serie de seis rombos. El colorido de las teselas es muy variado: rojo, rosa, negro, ocre, amarillo, sobre fondo blanco. Cronología: siglos III-IV d.n.e.

Dimensiones: 4,50 por 4,75 metros.

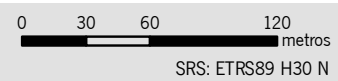
Ubicación: Museo Arqueológico Municipal de Cabra.



### VII. CARTOGRAFÍA.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía catastral, Ministerio de Fomento y Administraciones Públicas, Sede electrónica del Catastro, 2015.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa de Mitra, en Cabra (Córdoba).



-  Ámbito del Bien
-  Entorno del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral de rústica. Sede Electrónica del Catastro. 2015.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de marzo de 2016, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada relativa a la apertura de viario en el sistema general de espacios libres SG-EL-01 «Campus de la Salud».*

#### ANTECEDENTES

1. El planeamiento vigente en el municipio de Granada es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada (en adelante PGOU 2001), se aprobó definitivamente mediante Resolución, de 9 de febrero de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 27, de 6.3.2001) y Resolución de 21 de diciembre de 2001, de subsanación de las deficiencias señaladas en la resolución anterior de aprobación definitiva. Posteriormente, por Acuerdo municipal de 31 de enero de 2002, se aprueba el texto refundido del PGOU de Granada en cumplimiento de resolución de 21 de diciembre de 2001, del que se produce la toma de conocimiento por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía el 10 de julio de 2002. Finalmente, con fecha de 27 de febrero de 2009 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del citado documento.

2. Con fecha de 25 de julio de 2014 el Ayuntamiento Pleno de Granada aprobó inicialmente la innovación estructural del PGOU de 2001 para la apertura de un viario en el Sistema General de Espacios Libres SG-EL-01 del «Campus de la Salud».

El sistema general está clasificado en el vigente PGOU 2001 como un suelo urbanizable sectorizado; se ha desarrollado por el Plan Parcial S-2 «Campus de la Salud», y se encuentra prácticamente terminada la urbanización y ejecutadas diversas edificaciones.

La innovación tiene como objeto restablecer la comunicación directa de la glorieta de carretera Ogjares-Avda. de Dílar, y propone la construcción de un viario que arrancando de la primera glorieta del parque tecnológico (PTS), pase junto a los edificios de la facultad de Medicina y el antiguo cortijo de las Angustias (actual sede del PTS), hasta llegar a la siguiente glorieta, que comunica por viario ya construido con la Avda. de Dílar. En resumen, la innovación supone la creación de un nuevo vial y la transformación de una zona de aparcamientos en batería en una de aparcamientos en línea y SG de Espacios Libres.

3. Con fecha de 5 de febrero de 2015, la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático emitió informe de incidencia territorial desfavorable a esta innovación, por ser contrario a los objetivos y criterios de articulación establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada (POTAUG).

4. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015, aprobó provisionalmente el documento de la Modificación del PGOU de Granada, relativa a la apertura de viario en el sistema general de Espacios Libres SG-EL-01 «Campus de la Salud»; y acordó remitir el expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva.

5. Con fecha de 28 de octubre de 2015, la Dirección General de Urbanismo emitió informe desfavorable, una vez visto el informe también desfavorable de su Servicio de Planeamiento Urbanístico, de 26 de octubre, en el que se concluía que la modificación resultaba contraria a las directrices de POTAUG, carecía de un estudio comercial que fundamentase los cambios propuestos, y no aportaba un estudio de tráfico y movilidad.

6. Una vez completados los trámites del procedimiento, el titular de esta Consejería solicitó dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, por afectar la modificación a un uso urbanístico de parcelas destinadas a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Con fecha de 21 de diciembre de 2015, el Consejo Consultivo de Andalucía se pronunció de manera desfavorable mediante dictamen núm. 873/2015, concluyendo que no se puede efectuarse la aprobación definitiva de la modificación por tener su dictamen el carácter de preceptivo y vinculante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

(LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como una modificación del planeamiento general del municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA; y afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural del artículo 10.1.A) de la LOUA.

La presente innovación no contiene una justificación expresa y concreta de las mejoras que supone para el bienestar de la población, y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación, como exige el artículo 36.2.a).1ª de la LOUA; ni tampoco una mejora cualitativa de los sistemas de espacios libres establecidos en el PGOU, que deben reunir las condiciones de óptima utilización, funcionalidad, accesibilidad y coherencia exigida por el artículo 9.E) de la LOUA.

Tercero. El expediente de modificación tiene por objeto un uso urbanístico de parcelas destinadas a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que requiere para su aprobación, dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

El Consejo Consultivo, una vez analizado el documento, se pronunció de manera desfavorable en su dictamen núm. 873/2015, al considerar que la propuesta presentada carece de un interés general a tener en cuenta y perjudica de forma sustancial al sistema general de espacios libres.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de 21 de diciembre de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Granada, relativa a la apertura de viario en el sistema general de Espacios Libres SG-EL-01 «Campus de la Salud», de conformidad con el artículo 33.2.d) de la LOUA, por contener el instrumento las siguientes deficiencias sustanciales:

a) La modificación no justifica la compatibilidad con los criterios para la articulación del territorio establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada (POTAUG), ni la necesidad de un nuevo vial en el equipamiento metropolitano del Campus de la Salud, que forma parte del Sistema General de Espacios Libres.

b) La modificación no justifica su afectación al interés general, y no presenta un estudio comercial que la fundamente, ni un estudio de tráfico y movilidad que analice los efectos concretos de la introducción de este tramo de viario en la red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal propuesto por el PGOU y en el marco de la articulación territorial propuesta por el POTAUG.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Granada, se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 24 de febrero de 2016, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/15-AU.*

Negociado: AU.

Única Instancia 12/15 -AU-

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Procedimiento de Única Instancia –Despido Colectivo– 12/15 -AU-, por esta Sala, se han dictado, entre otras, las siguientes resoluciones.

- Cédula de notificación y citación de 29.10.15.
- Decretos de 29.10.15, 12.11.15, 9.12.15.
- Autos de 29.10.15, 26.11.15, 2.12.15, 21.1.16.
- Dior. de 22.1.16 –nuevo señalamiento–, de 16.11.15, 12.11.15, 11.1.16.
- Cédula de notificación, citación y requerimiento de 29.10.15 y cédula de notificación y requerimiento de 21.1.16.
- Escritos de demandas y restante documentación obrante en el procedimiento.

La documentación correspondiente se encuentra en esta Sala a disposición de las partes arriba mencionadas para su examen. Y para que así conste y para que sirva de notificación, citación al acto del Juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de abril de 2016, a las 10:00 horas y, en su caso, requerimiento, a: Sanfermóvil S.L. y su Representante Legal, Automóviles Gines Galván, S.L., y su Representante Legal, Comunidad de Bienes Herederos de Miguel Sánchez, C.B., y su Representante Legal y partícipes de la misma: Doña Manuela Fernández Infante, don Alfonso Manuel, doña María Mirian, doña María Esther, doña Susana y don Miguel Ángel Sánchez Fernández, cuyos actuales paraderos son actualmente desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2009/2012. (PP. 212/2016).*

NIG: 4109142C20120061116.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2009/2012. Negociado: F.

Sobre: Rec. Cantidad.

De: Security World Wide, S.L.

Procuradora Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Contra: Promociones Seviansa, S.L., Mapfre Seguros, S.A., Astigitana de Construcciones Hoyo García, S.L., en su Administrador don Juan Miguel Hoyo Sánchez, Fernando Buron Arancón, Rodio Cimentaciones Especiales, S.L. (Grupo Kronsa), Vorsevi, S.A., Miguel González Hidalgo y Caser Seguros, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina, Cristina Vázquez del Rey Calvo, María del Pino Tejera Romero, Mauricio Gordillo Alcalá, Emilio Alfonso Onorato Ordóñez y Jaime Cox Meana.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2009/2012 seguido a instancia de Security World Wide, S.L. frente a Promociones Seviansa, S.L., Mapfre Seguros, S.A., Astigitana de Construcciones Hoyo García, S.L., Fernando Buron Arancón, Rodio Cimentaciones Especiales, S.L. (Grupo Kronsa), Vorsevi, S.A., Miguel González Hidalgo y Caser Seguros, S.A. se ha dictado Sentencia de fecha 27.3.15, estimando parcialmente la demanda respecto a Astigitana de Construcciones Hoyo García, S.L. y otros y desestimando respecto de algunos, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, de la presente.

Y encontrándose dicho demandado, Astigitana de Construcciones Hoyo García, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 128/2015.*

NIG: 2904242C20150000364.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 128/2015. Negociado: LG.

De: Doña Mihaela Taran.

Procuradora: Sra. María Teresa Burgos Gómez.

Letrado: Sr. Luis García Marín.

Contra: Don José Antonio Jurado Alcaraz.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens 128/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de doña Mihaela Taran contra José Antonio Jurado Alcaraz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.<sup>a</sup> Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Procedimiento de Guardia y Custodia, seguidos con el núm. 128/15, a instancia de doña Mihaela Taran, representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Teresa Burgos Gómez y dirigida por el Letrado don Luis García Marín, frente a don José Antonio Jurado Alcaraz, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, constando en las actuaciones las demás circunstancias personales de los antedichos y recayendo la presente resolución en base a los siguientes.

### F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Mihaela Taran, representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Teresa Burgos Gómez y dirigida por el Letrado don Luis García Marín, frente a don José Antonio Jurado Alcaraz, se acuerda la adopción de las medidas que se señalan en el Fundamento Jurídico Primero de la presente resolución, y que se dan aquí por reproducidas; ello sin especial imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de 20 días, recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Jurado Alcaraz, extendiendo y firmo la presente en Coín, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 77/2016.*

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 77/2016.

NIG: 2906744S20160001346.

De: Doña María Dolores Cárdenas del Río.

Abogado: Rocío Díaz Ruiz.

Contra: Alcer-Málaga, Fresenius Medical Care Andalucía, S.A.U. y National Medical Care Of Spain, S.A.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 77/2016 se ha acordado citar a Alcer-Málaga, Fresenius Medical Care Andalucía, S.A.U. y National Medical Care Of Spain, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5.4.16 a las 12,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alcer-Málaga y Fresenius Medical Care Andalucía, S.A.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 144/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 144/2015.

NIG: 2906744S20150002096.

De: Doña Rocío del Pilar Sánchez Pinilla.

Abogado: Don Juan Pedro Rojano Vera.

Contra: Don Daniel Santos Calvo y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 144/2015 se ha acordado citar a Daniel Santos Calvo, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30.3.16 a las 11,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Daniel Santos Calvo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2016. Negociado: C3.  
NIG: 2906744S20140007857.  
De: Don José Bruñes Almenara.  
Abogado: José Carlos Sánchez Peña.  
Contra: Restaurante Málaga Hermanos González, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 24/16 a instancia de la parte actora José Bruñes Almenara contra Restaurante Málaga Hermanos González, S.L., sobre Ejecución de título judicial se han dictado Auto y Decreto ambos de 23.2.2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Bruñes Almenara contra Restaurante Málaga Hermanos González, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.949,22 €, más la cantidad de 1.111,87 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 8.061,09 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064002416, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.949,22 euros en concepto de principal, más la de 1.111,87 euros calculados para intereses y costas, y, dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.



Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 256, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064002416, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión». El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante Málaga Hermanos González, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 151.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 151.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150010658.

De: Doña Carolina Delgado Martín.

Contra: Antonio Medina Sobrino.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 151.1/2015 a instancia de la parte actora Carolina Delgado Martín contra Antonio Medina Sobrino sobre Ejecución de títulos no judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 12.11.2015, cuyas partes dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Carolina Delgado Martín, contra don Antonio Medina Sobrino.

2. El principal de la ejecución es por 4.000 €, más la cantidad de 640 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 4.640 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Hacer consulta domiciliaria del ejecutado a través del PNJ al que tiene acceso este Juzgado, donde poder notificar y embargar.

Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.000 euros en concepto de principal, más la de 640 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios,

incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Antonio Medina Sobrino mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Heineken España, S.A., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se acuerda el embargo del sueldo que percibe el demandado don Antonio Medina Sobrino de la empresa Restaurante Bamasca, S.L., para la que presta sus servicios, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las presentes actuaciones, que ascienden a 4.000 euros de principal, más 640 euros presupuestadas para intereses, costas y gastos.

Para la efectividad del embargo acordado, ofíciase a la referida empresa interesando que proceda a la retención y puesta a disposición de este Juzgado en las presentes actuaciones, mensualmente, de la parte proporcional que legalmente corresponda de dicho sueldo hasta cubrir el aludido importe.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Medina Sobrino actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución 31.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140005965.

De: Miguel Contreras Caravaca, José Ant. Guillén del Rey, Diego Carrillo Rojas, Rocío Alarcón Sánchez, José Antonio Martín Rodríguez, Juan Miguel Vázquez Aragón, Juan Luis Ruiz Gutiérrez y Emilio Merino García.

Contra: Carpintería Hermanos Vázquez López, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 31.1/15 a instancia de los actores Miguel Contreras Caravaca, José Antonio Guillén del Rey, Diego Carrillo Rojas, Rocío Alarcón Sánchez, José Antonio Martín Rodríguez, Juan Miguel Vázquez Aragón, Juan Luis Ruiz Gutiérrez y Emilio Merino García contra Carpintería Hermanos Vázquez López, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 24.2.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado: Carpintería Hermanos Vázquez López con CIF: B92357847 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 74.662,17 euros de principal, más 11.945,95 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064003115, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición Adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpintería Hermanos Vázquez López, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 140.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140009318.

De: Doña Sarai Pérez Bermejo.

Contra: Mantenimientos Aranda Integral, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140.1/2015 a instancia de la parte actora doña Sarai Pérez Bermejo contra Mantenimientos Aranda Integral, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Sarai Pérez Bermejo, contra Mantenimientos Aranda Integral, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 3.839,33 €, más la cantidad de 614,29 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 4.453,62 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.839,33 euros en concepto de principal, más la de 614,29 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Marbella (Málaga), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Mantenimientos Aranda Integral, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Cdad. Prop. Hotel Apart. Guadalpín Marbella, Cdad. Prop. Terrazas del Rodeo, Cdad. Prop. Elviria Hills 2.ª, Cdad. Prop. Park Club Suites Fase I, Cdad. Prop. Costalita Parcela D, Cdad. Prop. Costa Nagueles, Cdad. Prop. Samara Fase I, Cdad. Prop. Urbanización Eden Hill, Cdad. Prop. Selwo Hills A, Cdad. Prop. Primera Fase Parcela P (33 Viviendas) Ur., Cdad. Prop. Punta Doncella de Estepona, Cdad. Prop. Las Terrazas del Bel-Air, Cdad. Prop. «Mirador del Príncipe», Cdad. Prop. Edf. San Miguel, Cdad. Prop. Residencial La, Cdad. Prop. Ur. Finca La Torrecilla Fase A y Cdad. Prop. Las Flores del Golf, quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimientos Aranda Integral, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1507/13.*

NIG: 4109144S20130016371.

Procedimiento: 1507/13.

Ejecución núm.: 25/2016. Negociado: 6.

De: Doña Mónica Usagre Pacheco y doña María José Sánchez Ruiz.

Contra: Fogasa y Ecodaver, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 25/16, dimanante de los autos 1507/13, a instancia de Mónica Usagre Pacheco y María José Sánchez Ruiz, contra Ecodaver, S.L., en la que con fecha 25.2.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 92.652,00 euros de principal más la cantidad de 25.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Ecodaver, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 486/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 486/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140005217.

De: Don Manuel Cano Reyes.

Contra: Don Vicente Gorricho Suárez y Distribuciones y Comercializaciones Mar Sociedad Civil.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Cano Reyes contra Vicente Gorricho Suárez y Distribuciones y Comercializaciones Mar Sociedad Civil, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Cano Reyes contra Distribuciones y Comercializaciones Mar Sociedad Civil y don Vicente Gorricho Suárez, en cuya virtud debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vicente Gorricho Suárez y Distribuciones y Comercializaciones Mar Sociedad Civil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de suministro, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2015/000108.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural al edificio administrativo Torre Triana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, Sevilla.
  - c) División por Lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
  - f) Código CPV: 09123000-7.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 159, de fecha 17 de agosto de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (200.935,89 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y dos mil ciento noventa y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (42.196,54 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (243.132,43 euros).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2016.
  - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.
  - d) Importe de adjudicación máximo: Ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (165.395,04 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (34.732,96 euros), siendo el importe total máximo, IVA incluido, de doscientos mil ciento veintiocho euros (200.128,00 euros).

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: 2015/000034.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo al desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

3. Valor estimado del contrato: 192.490,00 €.

4. Presupuesto base de licitación: 96.245,00 € (IVA excluido). Importe total 116.456,45 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de octubre de 2015.

c) Contratista: Isotrol, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: 85.652,00 € (IVA excluido). Importe total 103.638,92 €.

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 2015/000033.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Desarrollo personalizado de las competencias gerenciales para el personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía 2015-2016.
  - c) Tramitación y procedimiento.
    - Tramitación: Ordinaria.
    - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 142.680,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 142.680,00 € (exento de IVA, artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, del IVA).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2015.
  - c) Contratista: Fundación Escuela de Organización Industrial.
  - d) Importe o canon de adjudicación: 125.000,00 € (exento de IVA, artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, del IVA).

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 441/2016).*

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
    - c) Número de expediente: 2015/000090.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Iniciativa Mentor 2016-2017.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto de licitación.
    - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 59.600,00 €.
    - b) Importe del IVA: Exento (art. 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA)
    - c) Presupuesto total: 59.600,00 €.
  5. Garantías.
    - a) Provisional: No se exige.
    - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
  6. Obtención documentación e información.
    - a) Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).
    - b) Perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
    - d) Domicilio: C/ Torneo, 26.
    - e) Localidad y código postal: Sevilla 41002.
    - f) Teléfono: 955 042 400.
    - g) Telefax: 955 042 417.
    - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No exigida
    - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de Ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación.
  1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública (exclusivamente).
  2. Domicilio: C/ Torneo, 26 (entrada por C/ Florentino Pérez Embid).
  3. Localidad: Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
    - b) Domicilio: C/ Torneo, 26.
    - c) Localidad: 41002 Sevilla.

d) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.500 €.

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
  - d) Teléfono: 957 355 202.
  - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - a) Descripción del contrato: Obras de instalación de calefacción y reparación de cubierta y cornisas de la E.A. Dionisio Ortiz (Córdoba).
  - b) Expediente número: 00215/ISE/2015/CO.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211 (29.10.2015).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 123.966,94 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.2.2016.
  - b) Contratista: Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L. (B18943845).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 92.475,70 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 12.2.2016.

Córdoba, 2 de marzo de 2016.- El Gerente, P.S. (Resolución de 5.10.2015), José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 440/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2016.

d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.

e) Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de realización de talleres y actividades para las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa de Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

c) División por lotes y número: Sí. 8. A saber:

Lote 1: Almería 6.241 horas x 19,10 €/hora = 119.203,10 €.

Lote 2: Cádiz 8.785 horas x 19,10 €/hora = 167.793,50 €.

Lote 3: Córdoba 8.223 horas x 19,10 €/hora = 157.059,30 €.

Lote 4: Granada 7.000 horas x 19,10 €/hora = 133.700 €.

Lote 5: Huelva 2.200 horas x 19,10 €/hora = 42.020 €.

Lote 6: Jaén 3.400 horas x 19,10 €/hora = 64.940 €.

Lote 7: Málaga 4.500 horas x 19,10 €/hora = 85.950 €.

Lote 8: Sevilla 10.955 horas x 19,10 €/hora = 209.240,50 €.

d) Lugar de ejecución: Ámbito Autonómico.

e) Plazo de ejecución: 7 meses.

f) CPV: 85311100-3.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.

4. Valor estimado del contrato: Novecientos setenta y nueve mil novecientos seis euros con cuarenta céntimos (979.906,40 euros, IVA excluido).

5. Presupuesto de licitación: Novecientos setenta y nueve mil novecientos seis euros con cuarenta céntimos (979.906,40 euros, IVA excluido).

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de información:

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 543 048.

f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14,00 horas.

8. Requisitos del contratista:

a) Clasificación administrativa: No exigida.

b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B al mismo.

c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C al mismo.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si éste fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

c) La fecha y hora se comunicarán en el perfil de contratante con, al menos, 48 horas de antelación.

11. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento sobre el inmueble situado en Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, Sevilla, destinado a la ubicación de la sede de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Empleo.*

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el arrendamiento del bien inmueble referenciado, en el que constan los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El acuerdo de inicio del expediente de contratación adoptado por el Ilmo. Sr. Director Gerente, en fecha 22 de octubre de 2015, conforme con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La acreditación de la presentación de cuatro ofertas de arrendamiento por las empresas: Bluenet, Tecnologías de la Información, S.A.; Centro de Empresas Pabellón de Italia, C.B; Santa María del Río, S.L. y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., resultando ésta última la más ventajosa al ser la más idónea por cumplir todos los requerimientos precisados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Tercero. La emisión de Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como el Informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública –en virtud de delegación efectuada por la Intervención General de la Junta de Andalucía por Resolución de 19 de abril de 1991, de la Intervención General (BOJA 29, de 23 de abril)– con fechas 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, de Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. La acreditación de la capacidad jurídica y de obrar del oferente, el título de propiedad en pleno dominio sobre el bien inmueble ofertado, así como la disponibilidad sobre el mismo, y cumplidos los demás requisitos previos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece que los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada.

El apartado 2 del citado artículo, que tras señalar, con carácter general, que los referidos contratos se adjudicarán con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, dispone que ello será «salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa».

De los informes referidos en los antecedentes de hecho se deduce el cumplimiento de limitación de mercado.

Segundo. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 9 de junio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 10.2.g) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Competencia que en virtud del Resolutorio 1º.3, de la Resolución de 28 de noviembre de 2012,

del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, ha sido delegada al Director Gerente.

Tercero. De conformidad con el último inciso del artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, es preciso publicar la presente Resolución.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

#### R E S U E L V O

Primero. Acordar la adjudicación directa por causa de «limitación de mercado» del contrato denominado «Arrendamiento sobre el inmueble situado en Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, Sevilla, destinado a la ubicación de la sede de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Empleo», a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Edificio Expo, calle Inca Garcilaso, núm. 3, y C.I.F. núm. A-28784957, por un importe anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (556.688,40 €), IVA no sujeto, lo que equivale a una cuantía mensual de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (46.390,70 €).

Segundo. Ordenar la publicación de la adjudicación así como su notificación a todos los oferentes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en el artículo 117.1, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 8.2.a), 25, 45 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238, de 5 de diciembre), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 436/2016).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.
  - c) Número de expediente: 2016/001-VIG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad con conexión a central receptora de alarmas contra intrusión y riesgos derivados de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 261.316,63 euros (doscientos sesenta y un mil trescientos dieciséis euros con sesenta y tres céntimos), con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 215.964,16 euros.  
IVA (21,00%): 45.352,47 euros.
  - b) Valor estimado: 518.313,98, sin IVA (quinientos dieciocho mil trescientos trece euros con noventa y ocho céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 20, 2.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
  - d) Teléfono: 955 057 248.
  - e) Telefax: 955 929 970.
  - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12:00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Optativa.  
Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
    - Certificado de la Dirección General de la Policía de estar habilitada como empresa de seguridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, donde se relacionen las actividades autorizadas, entre las que deberán figurar, con carácter obligatorio, las actividades a contratar.
    - Póliza de responsabilidad civil con acreditación de su vigencia.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 17 de marzo de 2016.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica Evaluable Mediante Juicios de Valor»: La señalada y en la forma que determina en el Anexo 10.2 a efectos de valoración de los criterios, directamente vinculados al objeto del contrato, determinados en el Anexo 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Documentación Económica y Técnica Cuantificable de Forma Automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sito en Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 929 970.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núms. 2-4, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

- 1.ª mesa: 21 de marzo de 2016, a las 9,30 horas.

- 2.ª mesa: 28 de marzo de 2016, a las 9,30 horas.

- 3.ª mesa: 4 de abril de 2016, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- La Secretaria General Provincial, Mercedes Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En el apartado 8. a) Fecha límite de presentación. Donde pone:

«15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida.»

Debe poner:

«15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14:00 horas de la fecha referida.»

Se suprime el último apartado 8.d).

«d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta la adjudicación.»

El plazo para la presentación de ofertas en el procedimiento de contratación se iniciará conforme a lo previsto en el anuncio a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la concesión de explotación que se cita, sita en los términos municipales de Antas y Lubrín (Almería). (PP. 333/2016).*

«Lisbona Berbel», núm. 39.912.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración de la concesión de explotación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 13.10.2011, de la mercantil Valero y Alarcón, S.L.
- Autoridades competentes para la tramitación del Plan de Restauración: El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Autoridades competentes de la resolución del Plan de Restauración: La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 10.2.2016. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C / Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Almería, 15 de febrero de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan. (PD. 442/2016).*

El Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 2 de febrero de 2016, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los boletines correspondientes de la mencionada Resolución, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Granada y aquellos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Granada y cuyo literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo

imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de fecha 23 de octubre de 2015, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

### R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Granada, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta (Edificio Administrativo Almanjáyar), 18071, Granada, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

TIPO	SUSTANCIAS	NOMBRE	NÚM.	MUNICIPIOS	SUPERF.
C.der-RSC)	Falsa Ágata	MARÍA MERCEDES	29792-0	- Íllora - Montefrío	100 ha
C.der-RSC)	Falsa Ágata	SANTA ESTHER	29807-0	- Íllora - Montefrío	186 ha
C.der-RSC)	Falsa Ágata	AMPLIACIÓN SANTA ESTHER FRACCIÓN1	29812-bis	- Íllora - Montefrío	84 ha
C.der-RSC)	Falsa Ágata	AMPLIACIÓN SANTA ESTHER FRACCIÓN2	29812-0	- Íllora - Montefrío	150 ha
C.der-RSC)	Caliza	BLANCA	30143-bis	- Iznalloz - Deifontes - Cogollos Vega	44 c.m.
PI- RSC)	Serpentina	DÍLAR	30145-0	- Dílar	15 c.m.
PI- RSC)	Serpentina	CHARCHES	30152-0	- Dólar - Gor - Huéneja - Valle del Zalabí	190 c.m.



TIPO	SUSTANCIAS	NOMBRE	NÚM.	MUNICIPIOS	SUPERF.
C.dir-RSC)	Yeso	PAMIAN	30251-0	- Loja	2 c.m.
C.dir-RSC)	Dolomías y mármol	SAN JUAN	30260-0	- Albolote - Atarfe	4 c.m.
C.der-RSC)	Arcilla y Caliza	GOLIAT	30289-A	- Loja	12c.m.
PI- RSC)	RSC)	PURULLENA	30307-2	- Villanueva de las Torres - Fonelas	8 c.m.
PI- RSC)	RSC)	PURULLENA	30307-3	- Fonelas	5 c.m.
PI- RSC)	Dolomía	LA RAPOSA	30311-0	- Cúllar	64 c.m.
C.der-RSC)	Caliza Marmórea	MAM-1	30321-B	- Loja	2 c.m.
C.der-	Caliza Marmórea	TYG-1	30321-E	- Loja - Salar	2 c.m.
PI- RSC)	Caliza	CREMASOL	30332-0	- Orce	24 c.m.
C.der-RSC)	Caliza Marmórea	JATA FRACCIÓN 1	30336-A	- Orce	4 c.m.
C.der-RSC)	Caliza Marmórea	LA ZOYA FRACCIÓN 1	30343-1	- Orce	6 c.m.
C.der-RSC)	Calizas Dolomíticas	LA VENTILLA	30345-0	- Cúllar	2 c.m.
C.dir-RSC)	Dolomía	ANGUSTIAS	30364-0	- Beas de Granada - Huétor Santillán	2 c.m.
PI- RSC)	Dolomía	PARARRAYOS	30383-0	- Beas de Granada - Huétor Santillán - Quéntar	41 c.m.
PI- RSC)	Caliza	LA ALAMEDILLA 1	30395-0	- Loja	48 c.m.
PI- RSC)	RSC)	ESMERALDA	30442-0	- Alhama de Granada - Arenas del Rey	86 c.m.
PI- RSC)	RSC)	BUÑOL	30477-0	- Alhama de Granada - Arenas del Rey	3 c.m.
PI- RSC)	RSC)	BUÑOL	30477-1	- Alhama de Granada	2 c.m.
PI- RSC)	RSC)	SAN COSME	30479-0*	- Puebla de Don Fadrique - María	11 c.m.
PI- RSC)	Yeso	LOS HOYOS	30578-1*	- Loja - Archidona (Málaga)	11 c.m.
PI- RSC)	RSC)	LA TRINIDAD	30617-1	- Guadix - Valle del Zalabí	1 c.m.
PI- RSC)	Rocas ornamentales	UNIÓN	30743-0	- Puebla de Don Fadrique	27 c.m.
PI- RSC)	Plomo y Fluorita	VÉLEZ	30786-4	- Lújar - Órgiva - Vélez de Benaudalla	27 c.m.
PI- RSC)	Plomo y Fluorita	VÉLEZ	30786-5	- Órgiva - Vélez de Benaudalla	6 c.m.
C.der-RSD)	Recursos geotérmicos	SANTA FE	30154-1	- Santa Fe y otros	92 c.m.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2016, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, para los derechos definidos en pertenencias mineras como los otorgados en ED50, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente,

indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

#### Tercero. Criterios de admisión.

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

#### Cuarto. Criterios de valoración.

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	<p>Presupuesto de inversión por cuadrícula.</p> <p>Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ <p>Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado</p>	<p>De 0 a 20 puntos</p>
----	--	-----------------------------

B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.		De 0 a 5 puntos	De 0 a 10 puntos
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:			
	Teledetección	0,4		
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4		
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8		
	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4		
	Gravimetría	0,4		
	Geoquímica	0,4		
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4		
	Modelización digital 3D	0,4		
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4		
	Personal cualificado	1,0		
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos	
	Utilización herramientas GIS	0,5		
	Testificación geofísica en sondeos	0,5		
	Sísmica en sondeos	0,5		
	Sondeos horizontes de profundidad	0,5		
	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0		
C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente formula: $Y = (X - 30) / 7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto		De 0 a 10 puntos	
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.		De 0 a 5 puntos	
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos	
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.			
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos	
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.			
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos	
G.1.	Por causas de caducidades varias.			
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.			

Quinto. Condiciones especiales.

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A) y D), contemplados en los criterios de valoración del apartado cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parques naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F) del punto cuarto serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, número 958 145 215. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta (Edificio Administrativo Almanjáyar), 18071, Granada. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Granada.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Granada.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 18 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución administrativa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.<sup>a</sup> planta, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: AT-9086.

Titular: Junta de Compensación Sector AL-U-3 a Manilva.

NIF: G92615236.

Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 1 de marzo de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: ID 119113 LÍNEA 3.  
Entidad: Alejandro Roberto Rossi.  
Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro de fecha 20.1.2016.

Expediente: MA/AEA/02957/2011.  
Entidad: Tamara Chamorro Manjón.  
Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro de fecha 13.1.2016.

Expediente: MA/AEA/03260/2011.  
Entidad: Silvia Pili.  
Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro de fecha 22.1.2016.

Expediente: MA/AEA/00812/2011.  
Entidad: Cristian David Walker.  
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 4.2.2016.

Expediente: MA/AEA/00592/2011.  
Entidad: Virginia Soledad Sarli.  
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 27.1.2016.

Expediente: MA/AEA/00505/2011.  
Entidad: Yolanda García Lara.  
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 27.1.2016.

Málaga, 3 de marzo de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 661/2014, seguido a instancia de don José María Hiraldo Naranjo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las Categorías Profesionales del Grupo V (Vigilante 5043), a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

27527575-W	JOSÉ DIEGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	44025704-R	ROGELIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
30534705-C	MANUEL SANTIAGO YUSTA	75148763-N	CARMEN DOMÍNGUEZ PÉREZ.
26191849-R	TOMÁS PINO ZORRILLA	25085648-P	ANTONIO FRANCISCO ROMERO GORDILLO

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7564676/2015-63	Rodríguez López, Carmen	San Fernando	Citación para valoración
SAAD01-11/5867972/2013-47	Jiménez Sena, Diego	Tarifa	Citación para valoración
SISAAD01-11/101764/2015-11	Benítez Ruiz, María	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SISAAD01-11/129808/2015-22	Pascual Gómez, Emilio	Algeciras	Citación para valoración
SAAD01-11/4574312/2011-15	Carmona Castillo, María Celeste	Arcos de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2712444/2010-49	Saverio Saldaña, Milare Maribel	El Pto de Santa Mª	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5155860/2012-22	Simeón Feria, José Manuel	El Pto de Santa Mª	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2839932/2010-28	Segura Góngora, Dolores	El Pto de Santa Mª	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1774313/2009-40	Izota Couto, Mª Lourdes	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4482389/2011-21	Vázquez Aranda, Aurelia	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7580135/2015-96	Lázaro García, Carmen	Rota	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2340948/2009-77	Muñoz Palma, Manuela	Cádiz	Resolución de cierre por caducidad
SISAAD01-11/099076/2015-39	Velázquez Rey, Milagros	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3174030/2010-07	González Sena, María Ángeles	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2185056/2009-57	Alba Medina, Juana	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/080956/2015-58	Márquez Márquez, Francisco	Los Barrios	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4181478/2011-62	Bello Marchante, José Antonio	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4514307/2011-66	Postigo Pérez, Juan Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1983250/2009-31	Mariscal Infantes, Milagros	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/084250/2015-54	Tocón Moreno, Josefa	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2167391/2009-55	Galisteo González, Mª Josefa	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/657239/2008-69	Morales Vallejo, María Luisa	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3536320/2010-59	Márquez Fernández, Juan	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4167390/2011-49	Jiménez Reyes, Francisca	Cádiz	Resolución de cierre por caducidad
SAAD01-11/7583349/2015-19	Rodríguez Romero, Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7290756/2014-37	Santiago Fernández, Antonio	La Línea de la Concepción	Resolución de cierre por caducidad
SAAD01-11/3728309/2010-02	Aragón Rodríguez, Cristobalina	Conil de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia

Cádiz, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
36502028Q	AGUILAR CAÑETE, ANA TRINIDAD	PNC
77187191L	AGUILAR ROSA, JUAN	PNC
27212148C	BELMONTE SANCHEZ, DOLORES	PNC
77983020W	BOUALI CHAFAI, ZINEB	PNC
24857524K	CASANOVA MARTÍN, EUGENIA	PNC
24784211D	FERNÁNDEZ MORALES, JOSÉ	PNC
25671360W	GARCÍA GIL, MARÍA DOLORES	PNC
24854087B	GARRIDO ROJAS, MARÍA CARMEN	PNC
24848928G	HEREDIA HEREDIA, MARÍA CARMEN	PNC
25563633F	HOLGADO DEL RÍO, MARÍA	PNC
53691383E	JIMÉNEZ GUERRERO, ALICIA	PNC
74760604R	LOBILLO MÁRQUEZ, VICTORIA	PNC
24997145D	LÓPEZ SANTOS, RAFAELA	PNC
74889428W	LUQUE PÉREZ, ADRIÁN	PNC
24828531P	MESA ARIAS, ANTONIO M.	PNC
31993367E	MILLÁN BARRENO, HERMINIA	PNC
45267060R	PÉREZ RUIZ, MARÍA JOSEFA	PNC
19831679K	SANTIAGO FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	PNC

Málaga, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Jesús Medina Monzón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 24 de febrero de 2016, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de la menor C.M.P. con sus tíos maternos, cesando el acogimiento temporal constituido por Resolución de 11 de diciembre de 2015 y formalizando las actas de acogimiento permanente.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a don José Belizón García con DNI 32864125T y doña Rosario Bernet López con DNI 31243150L, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2016, en virtud de la cual se acuerda cesar, con carácter temporal, la delegación de guarda para la convivencia preadoptiva de la menor P.B.B. con sus acogedores y constituir el acogimiento residencial en el centro residencial básico «Rebaño de María» en Cádiz.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/629105/2008-39	26077381G	JOSÉ RUIZ NAVIO-LINARES	14/12/15	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/264094/2008-39	25744546W	FAMILIARES DE MIGUEL DE LA TORRE NICOLAU-JAÉN	04/12/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A CENTRO RESIDENCIAL
SAAD01-23/3915890/2011-07	26097489X	FAMILIARES DE JULIA FERNANDEZ SETIEN	15/01/16	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/1250845/2008-80	75073649Q	FAMILIARES DE JUAN MORA GARCÍA- VILLACARRILLO	03/12/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/1324462/2008-26	26184557T	FAMILIARES DE MANUELA RUMI NIETO- BAÑOS DE LA ENCINA	03/12/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/419515/2008-27	25774471G	FAMILIARES DE DOLORES CANO ORTIZ- JAÉN	03/12/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A CENTRO RESIDENCIAL
SAAD01-23/2545620/2009-08	26689888K	FAMILIARES DE AURELIO JUAREZ MORENO- ARROYO DEL OJANCO	03/12/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/2476263/2009-40	25844469J	FAMILIARES DE AMALIA JURADO JEREZ- JAÉN	03/12/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A CENTRO RESIDENCIAL
SAAD01-23/2615949/2009-94	37071768T	FAMILIARES DE NIEVES PÉREZ SORIA- JAÉN	13/04/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A CENTRO RESIDENCIAL
SAAD01-23/3390462/2010-01	25808021C	FAMILIARES DE JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ-ALCAUDETE	05/12/14	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A CENTRO RESIDENCIAL
SAAD01-23/4177691/2011-86	75019994C	FRANCISCO JOSÉ PADILLA ROMERO-MANCHA REAL	14/12/15	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/033566/2007-19	26254550G	ISMAEL SORIANO DÍAZ-BAILÉN	01/02/16	RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAD01-23/1168761/2008-76	75039677S	FAMILIARES DE ONOFRE PÉREZ JÓDAR-BAÑOS DE LA ENCINA	11/09/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/3775381/2010-14	75055658B	ROSARIO GARCIA MUÑOZ - BEAS DE SEGURA	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3489428/2010-41	26341906Y	RUFINA MARIN CASTELLANO - SANTO TOMÉ	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3478589/2010-72	26688054G	ISABEL RAMOS ALTAREJOS - VILLACARRILLO	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3447593/2010-80	75009882M	Mª MANUELA GALIANO ORTEGA - HUELMA	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3157393/2010-05	26700954R	FRANCISCA BETETA PIERNAS - VVA DEL ARZOBISPO	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3616019/2010-95	26380597B	BENITA MORENO QUESADA - POZO ALCÓN	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3357184/2010-35	25792352Z	CARMEN VICIOSO AMEZCUA - BEDMAR	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3399408/2010-05	26668216S	JUAN PEREZ RAMIREZ - LA CAROLINA	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3780463/2010-65	26343931F	MERCEDES VIÑAS FDEZ - CAZORLA	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3126902/2010-96	25791005R	FUENSANTA FAJARDO CHICA- TORRES	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3158078/2010-59	25867054N	DOLORES NARVAEZ LOPEZ - VALDEPEÑAS	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-233223714/2010-53	75084672E	DOLORES GARCIA LINARES - VILLACARRILLO	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3329527/2010-24	25793145W	Mª JOSE MARTOS RICO - BEDMAR	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3415665/2010-42	26685736D	ANDRES GARVIN MARTINEZ - VILLACARRILLO	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3963533/2011-54	26710296M	JOSEFA LOZANO RODA - SILES	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4250773/2011-67	25821937K	ISABEL GARRIDO LOPEZ - MANCHA REAL	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4023464/2011-16	26428476G	FRANCISCA LATORRE NAVARRETE - JÓDAR	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3915122/2011-79	38654368Q	CARMEN UROZ SEGURA - VILLATORRES	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4557470/2011-11	26673648L	Mª ANTONIA ANULA MARTINEZ - LA CAROLINA	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4089967/2011-53	26429596C	ISABEL AMADOR TORRES - SABIOTE	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/1898984/2009-43	26337540X	RAMONA MORAL TORAL - UBEDA	30/11/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4483728/2011-07	75037515S	CONSOLACION MAÑAS REYES - CASTELLAR	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/1203327/2008-91	25759225F	MERCEDES HIDALGO MORALES - JAEN	20/01/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REV. PIA
SAAD01-23/2491106/2009-58	25876127T	ANGUSTIAS BRACERO GUTIERREZ - TORREDONJIMENO	21/01/16	RESOLUCION DE DECAIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO AL CENTRO
SAAD01-23/3613822/2010-13	77368962K	MIGUEL CASADO SANCHEZ - TORREDELCAMPO	01/02/16	RESOLUCION DE INADMISION REVISION P.I.A.
SAAD01-23/093290/2015-73	26213936P	JOSEFA GALINDO CUADRADO - BAILEN	25/01/16	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
SAAD01-23/4966729/2012-59	25916561T	JUAN JESUS GARZON GARZON		RESOLUCION DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
SAAD01-23/2826058/2010-61	X3443212C	ARSHAD ALI	01/02/16	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES



NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/261542/2008-60	26693731T	CONSUELO LOPEZ MUÑOZ - LINARES	14/01/16	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
SAAD01-23/4897440/2011-70	27672361A	FRANCISCA ESPINAR SANCHEZ - ANDUJAR	30/11/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3915989/2011-25	75025162J	CARMEN EXPOSITO MONTIEL - BAEZA	21/12/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/7450127/2015-01	75088736S	ANTONIA FERNANDEZ DIAZ - LA IRUELA	20/11/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/6836340/2014-67	26340423H	PABLO FORONDA JORQUERA - CAZORLA	30/11/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/6900803/2014-77	74996201D	JOSEFA SANCHEZ JIMENEZ - MARTOS	20/11/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/6706955/2013-86	26125615F	TRINIDAD ORTIZ MOLINA - LINARES	05/11/15	RESOLUCION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/7567310/2015-64	25874558H	RAMON MOCHON RAMIREZ - JAEN	01/02/16	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/452062/2008-71	26704062G	LUCIA FERNÁNDEZ JUÁREZ- BAEZA	20/01/16	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA SAD
SAAD01-23/632788/2008-12	26086944E	FRANCISCO AGUILERA MUÑOZ- LINARES	27/11/15	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA SAD- TELEASISTENCIA
SAAD01-23/430514/2008-42	26463619A	JUAN LÓPEZ REYES- ÚBEDA	08/09/15	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES
SAAD01-23/430148/2008-46	26727656T	MERCEDES BENÍTEZ FERNÁNDEZ- LLORET DE MAR	12/08/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR TRASLADO
SAAD01-23/2136967/2009-33	75079708A	MANUELA JIMÉNEZ HIDALGO- BADALONA	03/02/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR TRASLADO
SAAD01-23/7135983/2014-60	740101114	MANUEL MORENO REYES- JAÉN	14/10/15	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES
SAAD01-23/765399/2008-23	X3319095B	SHARIF MUHAMMAD-JAVEA	14/10/15	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR TRASLADO
SAAD01-23/4819369/2011-02	25848037Q	LUISA ÚBEDA GUZMÁN- JAÉN	28/05/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/5967893/2013-12	52557530T	ANTONIO JIMÉNEZ NIEVES- ANDÚJAR	26/05/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/5832635/2012-39	75040460Q	TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ- VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	15/05/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/2685953/2010-19	26451496R	MARIA ANTONIA CASAS PÉREZ- SABIOTE	08/10/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/6250643/2013-64	26021529L	ANTONIO MARTÍNEZ ROBLES- JAÉN	24/11/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/5736117/2012-12	00218415F	ROSARIO GARZÓN BENÍTEZ- ANDÚJAR	04/09/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/3915794/2011-16	25905813Q	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ MOLINA- LOS VILLARES	17/09/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/5860288/2012-14	25958049L	JOSEFA SAMPEDRO RAYO- NOALEJO	03/12/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/2219080/2009-07	25979641Z	FRANCISCO JIMÉNEZ LAVANDERO- ARJONA	17/12/15	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/3963304/2011-30	26014727W	ANTONIO CÓRDOBA REYES- JAÉN	25/01/16	RESOLUCIÓN DE NO EXTINCIÓN DEL SAD
SAAD01-23/127172/2015-05	25889208V	ROSARIO LUQUE LIEBANAS, JAEN	11/2/16	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/153662/2015-14	26006700W	MARIA ANTONIA ALBA ORTEGA, JAEN	28/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA DE CARIDAD ALBA ORTEGA
SAAD01-23/3719035/2010-16	50007174E	PEDRO GOMEZ MEDINA, JAEN	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/3275039/2010-64	26436404C	MARIA CORTES MUÑOZ, MOGON	25/1/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/063181/2007-95	25800795Q	ALEJANDRA ARJONA TORRES, ALCALA LA REAL	25/1/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/2152245/2009-86	26132819N	DIEGO ANGEL MENDOZA SUAREZ, LA CAROLINA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7415638/2015-0	20101352L	SERGIO GONZALEZ NIETO, ALCAUDETE	25/1/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/986829/2008-28	74975691S	ENCARNACION LARA AGUILAR, LINARES	25/1/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/188629/2015-61	25839171M	JOSEFA RAMIREZ SANCHEZ, JAEN	22/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/174640/2015-40	X3106816E	AHMED YAICHE, BEAS DE SEGURA	4/2/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7054954/2014-45	25875400D	PEDRO JOSE ALCANTARA VACAS, TORREDELCAMPO	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3664864/2010-96	25874055K	MANUEL ANGUITA QUERO, SANTIAGO DE CALATRAVA	22/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2435526/2009-67	26431299K	ROSA CALLEJON MUÑOZ, BAEZA	9/10/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5333118/2012-45	74982494X	TERESA CAMARA BUENO, TORREDONJIMENO	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1793300/2009-69	26409659R	GABRIELA CAMPOS LATORRE, UBEDA	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA DE ANTONIO LATORRE SANCHEZ
SAAD01-23/1792811/2009-33	26382060W	CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, UBEDA	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7519324/2015-34	26089841K	SEBASTIAN MARTINEZ CEACERO, BAEZA	21/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/787336/2008-61	74959648A	PATROCINIO MEDINA ALVAREZ, ALCALA LA REAL	5/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1954787/2009-04	25946992W	JUANA MARIA MEDINA MOLERO, UBEDA	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5229467/2012-35	75030426X	MANUEL MOLINA SANCHEZ, BAEZA	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/134405/2015-60	26162217Q	FRANCISCO MORALES FERNANDEZ, BAEZA	22/12/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1898984/2009-43	26337540X	RAMONA MORENO TORAL, UBEDA	5/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7600832/2015-92	26346935K	FRANCISCO MOYA QUESADA, UBEDA	5/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7530753/2015-75	25790362W	JOAQUIN PEGALAJAR CHICA, TORREDELCAMPO	22/12/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7380489/2014-72	74975817A	MARIA DEL CORAL PORRAS CASANOVA, ALCAUDETE	5/1/16	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/128752/2015-33	26416248N	GUADALUPE REYES RUIZ, UBEDA	13/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6542278/2013-56	26049170Z	ANTONIO DANIEL RUIZ FERNANDEZ, TORREDONJIMENO	4/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7529252/2015-49	26180548Q	CATALINA UCLES SERRANO, JABALQUINTO	1/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/159193/2015-16	25744878N	MARIA DE LOS ANGELES MERELO PEREZ, JAEN	28/1/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7060586/2014-02	26244816E	SAMARA MALLARIN CORTES, LINARES	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/1528127/2009-03	X6881482C	RUBEN DARIO LOMBEIDA CAZARES, JAEN	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/247200/2007-88	75077005Z	LUISA MUÑOZ FERNANDEZ, SANTO TOME	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/6292606/2013-13	75076821Z	FAUSTINO SANCHEZ OJEDA, COTO RIOS	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/4251952/2011-08	26703605F	JULIANA MUÑOZ MARTINEZ, LINARES	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/5226067/2012-87	25865024Y	DOLORES HURTADO PEREZ, LOS PASCUALES	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/4722333/2011-66	26164859J	ANA MOLINA MALDONADO, BAEZA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/5425925/2012-41		FRANCISCO VICENTE RUIZ POLO, MANCHA REAL	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/3215861/2010-89	25831865J	MANUEL ROJAS MILLAN, PORCUNA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/2207793/2009-80	26450383S	ANDRES MUÑOZ GOMEZ, VILLACARRILLO	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/3640847/2010-59	75053397G	SIMONA SANCHEZ AVILES, VILLARRODRIGO	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/3742472/2010-71	26118329N	AMPARO BEJAR PRADOS, LINARES	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/2207992/2009-28	26733901N	JUAN RAMON GONZALEZ LOPEZ, ALDEAQUEMADA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7165982/2014-03	26148405G	MANUEL DUEÑAS DIAZ, LINARES	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/4942958/2011-04	26155116E	FERNANDO SEGURA JIMENEZ, BEAS DE SEGURA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/5879664/2013-90	26195320E	AURORA MARTIN GALA, LINARES	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/3422468/2010-62	25756004Y	FRANCISCO ROSA ROMERO, MANCHA REAL	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7264098/2014-56	26503810J	IRENE SANCHEZ ROMAN, LA GUARDIA DE JAEN	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7390493/2015-93	77340430D	MARIA DOLORES DEL ARBOL RODRIGUEZ, MARMOLEJO	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/2840630/2010-65	46524566M	MARIANA CASADO PASTOR, MARMOLEJO	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/4090098/2011-68	26122584N	AGUSTIN GALLARDO SORIANO, MARMOLEJO	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7227066/2014-60	26674245H	ROMUALDO MARTINEZ FERNANDEZ, LA CAROLINA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/1248430/2008-73	26411247W	MARIA ROSARIO BERBEL CABALLERO, HUESA	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7605327/2015-01	25744359E	BAUTISTA JUAN MOYA, JAEN	25/1/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/119183/2015-67	25744593A	FRANCISCO JODAR DE LA CASA, JAEN	22/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/099011/2015-71	25755746R	ANTONIO MOLINA MORALES, MANCHA REAL	12/1/16	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2086553/2008-73	25916400T	ANTONIA LOPEZ BUENO, ANDUJAR	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3229409/2010-76	25936953Z	CAPILLA OCAÑA CRUZ, JAEN	28/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/764135/2008-93	26742816A	ANTONIA MORENO BLANES, LA CAROLINA	14/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1202900/2008-31	74956572D	MARIA FUENTES ARIAS, BELMEZ DE LA MORALEDA	14/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5059815/2012-44	23373684A	FRANCISCA PEREZ SAN EUFRASIO, ARJONA	22/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/5138125/2012-32	25834091P	TERESA SEGURA CRUZ, JAEN	14/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7259630/2014-02	25818255L	FERNANDO MILLAN ALCALA, JAEN	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/3779964/2010-36	25823913L	GREGORIO RIOS VALENZUELA, JAEN	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/127982/2015-39	23349563D	MANUEL SIERRA MARRUECOS, JAEN	11/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/131546/2015-14	25882767Q	MARIA MARTINEZ PERAGON, JAEN	11/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3537424/2010-64	26670847R	MARTINA GOMEZ GUTIERREZ, LA CAROLINA	11/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/084320/2015-27	22654065P	MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, HUESA	12/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1850506/2009-47	26403778P	JOSE ANTONIO ALGUACIL BERNAL, HUESA	12/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7521433/2015-03	74970775K	FELIPE MONTESINOS TELLO, TORRES	14/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/068509/2007-32	75023699E	JUAN JOSE ALBAR MUÑOZ, GENAVE	20/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7148267/2014-36	27934302C	FRANCISCO ZUÑIGA FERNANDEZ, CASTILLO DE LOCUBIN	3/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7185307/2014-7	26480218L	PALOMA RUIZ GOMEZ, JODAR	22/12/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/7339673/2014-67	45006937P	MANUELA GUTIERREZ AMADOR, LINARES	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7364985/2014-22	25860682B	ANGUSTIAS OJEDA JIMENEZ, MARTOS	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7385555/2015-77		JAVIER FLORES MIÑARRO, LINARES	9/2/16	RESOLUCION NO RECONOMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7235191/2014-47	26447685P	MANUEL BLAZQUEZ FUENTES, SANTIAGO PONTONES	14/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4004073/2011-00	25940695F	RAMON CLARAMONTE MARTINEZ, ANDUJAR	20/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7535377/2015-78	25810640V	JUAN JOSE HERRADOR MORENO, ANDUJAR	3/2/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1168924/2008-88	26101962K	ENRIQUE JURADO RODRIGUEZ, LINARES	27/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2257345/2009-42	26183887C	FRANCISCA MORENO FERNANDEZ, LINARES	13/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/955412/2008-30	25808022K	FRANCISCA MERINO VILLEN, ANDUJAR	27/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3129052/2010-46	74952109P	EUGENIO MEDINA MARTINEZ, BEDMAR	12/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/140692/2015-40	26093232P	FILOMENA CEJUDO SANCHEZ, BAEZA	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/126965/2015-89	25848714A	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ MARMOL, TORREDONJIMENO	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/089482/2015-48	26714399Z	ESPERANZA MUÑOZ MUÑOZ, SORIHUELA GUADALIMAR	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/247944/2007-91	25831728Z	PABLO SANTIAGO MORENTE, PORCUNA	27/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1650689/2009-74	26110940Y	MANUEL PEREZ CUEVAS, LUPION	21/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/134358/2015-13	26393124A	MARIA TERESA JURADO RUIZ, UBEDA	11/2/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/132336/2015-28	25795298Q	MANUEL GONZALEZ ELICHE, TORREDELCAMPO	11/2/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6942020/2014-05	25761268A	ENCARNACION MARTINEZ MUÑOZ, JAEN	4/2/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5869326/2013-71	26412863P	ANGELES RAMONA FERNANDEZ NAVARRETE, CABRA DEL SANTO CRISTO	14/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/117512/2007-00	75043910Q	TERESA LOPEZ MORENO, BAILEN	28/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7348003/2014-56	26732165R	ILDEFONSO RODRIGUEZ ALVAREZ, LA CAROLINA	28/1/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/129912/2015-29	25756454L	MARIA ANGUSTIAS LOPEZ FUENTES, ALCALA LA REAL	27/1/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/065510/2015-35	25828506N	ROSA LOPEZ HERRERA, JAEN	12/12/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3536190/2010-16	74955061Q	MARIA JOSEFA CASADO ORTEGA, PORCUNA	15/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/342234/2008-49	25827182E	BENITO LECHUGA JIMENEZ, JAEN	24/11/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1916157/2009-79	25762724X	CARMEN PUERTOLLANO VALDERRAMA, JAEN	24/11/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5400856/2012-42	00550895E	MARIA DOLORES MARTIN BUITRAGO, JAEN	10/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/085993/2015-51	26082111L	MANUEL MORENO MARTOS, LINARES	18/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5229951/2012-26	26412456S	MARIA DOLORES GARCIA MARTOS, BEDMAR	17/11/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/145227/2015-18	26359630C	ANTONIO ESQUINAS SANCHEZ, QUESADA	27/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2615794/2009-57	30931903P	MARIA DEL PILAR CORCOLES ALDEHUELA, ANDUJAR	3/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/987641/2008-61	75044283K	ISABEL MARTINEZ ORTIZ, LINARES	27/11/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7551698/2015-12	25832298D	PEDRO SANCHEZ MORENO, LOS VILLARES	30/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7616213/2015-05	26134074W	PEDRO CAZALILLA SANCHEZ, MENGIBAR	20/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7576133/2015-28	26080616L	MARIA GUERRERO GAMEZ, BAEZA	20/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5182879/2012-74	25882777A	CARMEN GARCIA SABARIEGO, MENGIBAR	18/11/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1793099/2009-06	26098461Q	JUANA CORBELLAS MORENO, UBEDA	18/11/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7468740/2015-96	75045658Q	INOCENTE RIOS GARCIA, SEGURA DE LA SIERRA	18/11/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2066459/2009-35	30541385F	GARCIA RUBIO, RAFAELA- CORDOBA	09/02/16	RESOLUCION EXT.SAD POR TRASLADO EXPEDIENTE

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente, se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de un mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 26 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/310660/2010-16	25743415K	JOSEFA CARRILLO COLMENERO-JAEN	25/01/16	ACUERDO INICIO PRO.EXT.SAD
SAAD01-23/033566/2007-19	26254550G	ISMAEL SORIANO DÍAZ-BAILÉN	28/01/16	ACUERDO DE INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19-2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de un mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 26 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2015-00031483-1	ROCIO BACHILLER NAVARRO
HUESA	551-2015-00031564-1	ANA ISABEL FERNANDEZ LLAMAS
SANTIAGO PONTONES	551-2015-00031793-1	LAURA RODRIGUEZ MORENO
JAEN	551-2015-00032520-1	ANA JIMENEZ MARTINEZ
JAEN	551-2015-00032530-1	TAMARA PADILLA LOPEZ
ARJONA	551-2015-00032892-1	PAULA JURADO ALFEREZ
ANDUJAR	551-2015-00033121-1	Mª PILAR CORTES PELADO
ANDUJAR	551-2015-00033130-1	Mª INMACULADA GARCIA ALMODOVAR
MANCHA REAL	551-2015-00033303-1	CRISTOBAL GUTIERREZ BETETA
MANCHA REAL	551-2015-00033307-1	Mª JOSE HIDALGO GONZALEZ
LINARES	551-2015-00033710-1	MARIA ANTEQUERA GAMEZ
RUS	551-2015-00034179-1	ANGELA MORENO MUÑOZ
JAEN	551-2015-00034430-1	MANUEL ANGUIA ARMENTEROS
JAEN	551-2015-00034447-1	ANA ISABEL FERNANDEZ MONTES
VVA. DEL ARZOBISPO	551-2015-00034687-1	GLORIA RODRIGUEZ AYALA
VILCHES	551-2015-00034730-1	MARIA DE LA O IÑIGUEZ REPRESA
JAEN	551-2015-00034933-1	JUAN MARIA TORRES GARCIA
ANDUJAR	551-2015-00035071-1	ANGEL SOTO SANCHEZ
ANDUJAR	551-2015-00035078-1	MARIA SAN PEDRO BAREA GOMEZ
TORREDELCAMPO	551-2015-00035126-1	MIHAELA CRUCICA
MANCHA REAL	551-2015-00035422-1	JUANA ROMERO CARRASCOSA
JAEN	551-2015-00035492-1	ANTONIO CAMPOS CASTRO
JAEN	551-2015-00035505-1	FERNANDO LOPEZ MARIANA
SORIHUELA DE GUADALIMAR	551-2015-00035509-1	RAQUEL AIBAR FLORO
LA CAROLINA	551-2015-00035858-1	ROCIO MARTINEZ NAVARRO
CASTILLO DE LOCUBIN	551-2015-00036018-1	PEDRO GALLARDO CASTILLO
JODAR	551-2015-00036044-1	CARMEN SANCHEZ BODALO

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MENGIBAR	551-2015-00036066-1	SILVERIO JESUS RUIZ MADRID
ALCAUDETE	551-2015-00036070-1	FRANCISCO ALEJANDRO GONZALEZ VALLEJO
TORREDELCAMPO	551-2015-00036272-1	VANESA CORTECERO ALCANTARA
LA CAROLINA	551-2015-00036278-1	FRANCISCO LAGUNA ZAMORA
MENGIBAR	551-2015-00036547-1	ANDRES SANCHEZ SANCHEZ
LINARES	551-2015-00036548-1	PABLO MARTINEZ ESCUDERO
ANDUJAR	551-2015-00036677-1	ROSARIO LEON MOLINA
JAEN	551-2015-00036695-1	ANA BELEN SANCHEZ JODAR
UBEDA	551-2015-00036899-1	JUDIT COSTARROSA DELGADO
JAEN	551-2015-000369721	JOSEFA ALMENDROS GAMEZ
JAEN	551-2015-00037011-1	ANTONIO TORRUS FERNANDEZ
LA CAROLINA	551-2015-00037019-1	GEMA ROJANO BERNAL
LA CAROLINA	551-2015-00037140-1	ESTHER LOPEZ HUERTAS
ANDUJAR	551-2015-00038820-1	Mª DE LA CABEZA PEREZ OCAÑA
JAEN	551-2015-00038965-1	GINEZ LUIS VARGAS CORTES
JAEN	551-2015-00039021-1	FELISA GARCIA MORENO
JAEN	551-2015-00039027-1	JUANA MORENO MORENO
TORREDELCAMPO	551-2015-00039251-1	JUAN LARA LORENZO
BAEZA	551-2015-00039299-1	GREGORIO CEACERO MARTINEZ
HUELMA	551-2015-00039728-1	JOSEFA GARCIA GARCIA
MARTOS	551-2015-00039777-1	Mª DE LA VILLA CASTILLO CHICA
TORREDELCAMPO	551-2015-00039786-1	MANUEL JESUS RICO FERNANDEZ
ANDUJAR	551-2015-00040412-1	JUAN MIGUEL ARIAS CHAMORRO
TORREDELCAMPO	551-2015-00040843-1	PEDRO ANGEL CRUZ MUÑOZ
MENGIBAR	551-2015-00041392-1	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA
JAEN	551-2015-00043744-1	TOMAS GARCIA SERRANO
JAEN	551-2015-00051204-1	TORIBIA GARCIA FAJARDO
LA CAROLINA	551-2016-00002070-1	FRANCISCO VERA SANCHEZ
JAEN	551-2016-00002308-1	JOSE LUIS LARA ESTRELLA
JAEN	551-2016-000025018-1	SUSANA JODAR FERNANDEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2015-00014712-1	JUAN CARLOS MARTOS BELTRAN
JAEN	551-2015-00015137-1	ANA JURADO CUEVAS
LINARES	551-2015-00023669-1	JOSE VIANOR ROMERO ALCAZAR
JAEN	551-2015-00023815-1	YOLANDA BELEN SANCHEZ DIAZ
JAEN	551-2015-00023972-1	JUAN CARLOS DEL MORAL FERNANDEZ
LINARES	551-2015-00024719-1	MANUELA MORENO MARTINEZ
ANDUJAR	551-2015-00025269-1	MONICA MEJIAS LOPEZ
JAEN	551-2015-00026348-1	DANUT PISMAS
ANDUJAR	551-2015-00026530-1	Mª LUISA PEREZ CANO
SANTIAGO PONTONES	551-2015-00026929-1	JULIO JOSE NIETO FONS
JAEN	551-2015-00027163-1	ANTONIA CORTES CORTES
BEAS DE SEGURA	551-2015-00027468-1	VANESA ARJONA RIEMBAU



LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAILEN	551-2015-00027937-1	PILAR RAMOS OLMEDO
JAEN	551-2015-00028365-1	JOSE MORENO CATRO
PORCUNA	551-2015-00028765-1	Mª CARMEN ZAMORA VIANA
LINARES	551-2015-00028945-1	ISABEL SERNA ARGUELLES
JAEN	551-2015-00047363-1	VICTOR OLIVARES GOMEZ
JAEN	551-2015-00048015-1	Mª DE LA CRUZ ESCUDERO FLORES

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BEAS DE SEGURA	551-2015-00018036-1	ANDREA CRISTIANA PANAITÉ
TORREDELCAMPO	551-2015-00023699-1	MUSA LEHBIBA ABD
JAEN	551-2015-00026351-1	MANUEL MORENO MORENO
LINARES	551-2015-00026793-1	JACQUELINE SANCHEZ PEÑA
MARTOS	551-2015-00030715-1	MOUNIR KHEIR

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución por desistimiento de la solicitud de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, conforme a lo establecido en el apartado 1 del art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2015-00034712-1	SUSANA GUTIERREZ CORTES

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2016-00001358-1	SEBASTIAN MORENO CORTES

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de Desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de desamparo a doña Antonio Ramirez Alba, de fecha 11 de febrero de 2016, relativa a la menor L.R.S., expediente número 352-2008-6887-1.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Extinción del Acogimiento Familiar Permanente a doña Susana Bujedo Martínez, de fecha 21 de enero de 2016, relativa al menor C.G.B, expedientes números 352-2011-4134. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de Desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de Desamparo a doña Vanesa Heredia Martín, de fecha 11 de febrero de 2016, relativa a la menor E.D.C.H., expediente número 352-2015-1288-1.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor O.A.L., don Rachid Aoun, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución definitiva del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 24 de febrero de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2014-00003777-1, por el que se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, respecto a la asunción de la tutela asumida sobre el menor O.A.L.
2. El acogimiento familiar modalidad permanente del menor con las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento Anexo.
3. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Don Bosco de Huelva, una vez quede constituido dicho acogimiento familiar, mediante la firma de la correspondiente acta de condiciones reguladoras del mismo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 18 de febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, ha dictado Resolución de Cambio de Centro en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-1998-0400012-1 (EQM 3) referentes a la menor R.R.R., ha dictado Resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Noemí Roig Coronas, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2014-00005175-1 (EQM 3) referente a/al la menor C.S.M., ha dictado Resolución de Traslado de Centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Francisco Manuel Serrano Ruiz, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 18 de febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-1998-04000012-1 (EQM 3) referente a la menor R.R.R., ha dictado Resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Ruth Rueda Roig, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia, que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23570015Y	RUBIO ANGUITA, MIGUEL	SAAD01-18/1745851/2009-94	INADMISIÓN REV.
38938556Q	MOLES FUENTES, CONSUELO	SAAD01-18/5265972/2012-16	INADMISIÓN REV.
23348042Y	GARCIA GOMEZ, JOSEFA	SAAD01-18/2289143/2009-49	INADMISIÓN REV.
23622753M	VICO SORIANO, JOSEFA	SAAD01-18/4529826/2011-92	INADMISIÓN REV.
23996086W	CANTON DOMENECH, ENCARNACION	SAAD01-18/4331557/2011-83	INADMISIÓN REV.
23607119B	NIETO CERVERA, CUSTODIO	SAAD01-18/1236838/2008-92	INADMISIÓN REV.
23734462A	MARTIN ALCAIDE, JOSEFA CLEMENTINA	SAAD01-18/2948611/2010-26	INADMISIÓN REV.
74613288T	HIDALGO ROMERO, DOLORES	SAAD01-18/1392531/2009-68	INADMISIÓN REV.
23352658E	ORTIZ LOPEZ, FRANCISCA	SAAD01-18/3580296/2010-21	INADMISIÓN REV.
23621009D	CASTELLAR PUNZANO, MARIA DEL PILAR	SAAD01-18/2037579/2009-50	INADMISIÓN REV.
27176469Z	MARTINEZ DOMENE, CARMEN HERMINIA	SAAD01-18/3445782/2010-52	INADMISIÓN REV.
39032475A	PEREZ PEREZ, JUAN FERNANDO	SAAD01-18/4413856/2011-82	INADMISIÓN REV.
23337162M	FERNANDEZ BARRALES, ANTONIO	SAAD01-18/3554848/2010-06	INADMISIÓN REV.
23463074S	CARRASCO CARRASCO, MARIA	SAAD01-18/1655238/2009-56	INADMISIÓN REV.
24002273W	ROMERO MARTIN, MILAGROS	SAAD01-18/2963431/2010-31	INADMISIÓN REV.
23672713D	GALDEANO RODRIGUEZ, CARMEN	SAAD01-18/4942066/2011-55	INADMISIÓN REV.
23961427G	MONTES TRIVIÑO, MARIA	SAAD01-18/3614953/2010-79	INADMISIÓN REV.
747396334F	CRESPO MARTIN, ELOISA	SAAD01-18/4714240/2011-51	DESISTIMIENTO
52523847N	CARBONELL DEL PESO, DAVID	SAAD01-18/5973086/2013-67	DESISTIMIENTO
23751965A	CABRERA DOMINGUEZ, ESPERANZA A.	SAAD01-18/602977//2008-61	DESISTIMIENTO
23712634W	ALVAREZ ORTEGA, JOSE	SAAD01-18/3727077/2010-07	DESISTIMIENTO
23752411N	CASAS HERNANDEZ, ISABEL	SAAD01-18/2382783/2009-73	DESISTIMIENTO
24067948N	PIQUERO GONZALEZ, MARIA PALMIRA	SAAD01-18/1658125/2009-43	DESISTIMIENTO
24090018W	MORALES MOLINA, LUISA	SAAD01-18/4281650/2011-30	INICIO REV. OFIC.

Granada, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y sin perjuicio a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el acuerdo de cesión global de activo y pasivo del Consorcio Escuela de «Hostelería de Benalmádena» a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.*

Por el presente anuncio se da publicidad al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Escuela «Hostelería de Benalmádena», con fecha 20 de enero de 2016, por el que se acuerda la cesión global de activos y pasivos del mismo a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a la entidad Sociedad Andaluza de Ortosistas y Protesistas (SADOP), del requerimiento de subsanación de la justificación correspondiente al expediente SE/SADOP/2009 para el proyecto «Experiencia Profesional ISPO-10FICIO», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado en dicho procedimiento que para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, 1, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Expediente: MA/CEM/0064/2015.

Entidad: Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L.

CIF: 73637423.

Acto notificado: Notificación Resolución de desistimiento de fecha 29.1.2016.

Málaga, 3 de marzo de 2016.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Expediente: MA/BJE/00281/2015.

Entidad: Lettus Salads, S.C.

Acto notificado: Requerimiento documentación de fecha 5.11.2015.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/BJE/00299/2015.

Entidad: Mobile CRM, APPS Móviles para la Empresa, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación de fecha 11.11.2015.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 3 de marzo de 2016.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Vícar, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA A-1050 DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA A-7 HASTA CONEXIÓN CON CARRIL EXISTENTE EN CORTIJOS DE MARÍN (ALMERÍA)  
 CLAVE: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC  
 MUTUOS ACUERDOS REMESA N° 1  
 T.M. VÍCAR

FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
78	MORENO VIZCAINO, JUAN ANTONIO	22	119	21-03-16	09:30
83	SÁNCHEZ GARCÍA, RAMÓN y GARRIDO RUIZ, MARÍA DOLORES	22	104	21-03-16	09:30

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA A-1050 DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA A-7 HASTA CONEXIÓN CON CARRIL EXISTENTE EN CORTIJOS DE MARÍN (ALMERÍA)  
 CLAVE: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC  
 MUTUOS ACUERDOS REMESA N° 2  
 T.M. VÍCAR

FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
81	MORENO CAÑADAS, JOSÉ LUIS	22	28	21-03-16	09:30
82	CAÑADAS Y MORENO, S.L.	22	46	21-03-16	09:30
84	GONZÁLEZ NAVARRO, MATILDE	22	115	21-03-16	09:30
85	NAVARRO TORTOSA, JUAN - GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MANUELA	22	47	21-03-16	09:30
86	NAVARRO TORTOSA, JUAN - GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MANUELA	22	48	21-03-16	09:30
87	NAVARRO TORTOSA, JUAN	22	51	21-03-16	09:30

OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO. VARIANTE DE EL PARADOR  
 CLAVE: 2-AL-0120.1.0-0.0-PC  
 EXPEDIENTE DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIA PARA ACATAR SENTENCIA N° 607/2015 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO –SECCIÓN CUARTA– RECURSO N° 1.224/2006 CARPETA 207-00 REMESA N° 5  
 T.M.: VÍCAR

FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
32-C y 36	LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL			21-03-16	09:30

para que comparezcan en los Ayuntamiento de Vícar, el día 21 de marzo de 2016, a las 9,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos, así como para los Expedientes de Mutuos Acuerdos o Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Dalías, efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: VÍA DE SERVICIO Y ORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-358. P.K. 14+500 AL P.K. 15+500 (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1569-0.0-0.0-PC (CS) EXPEDIENTE DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA NÚM. 508 T.M. VÍCAR					
FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
21	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	10	111	21.3.16	12,00

Para que comparezca en el Ayuntamiento de Dalías, el día 21 de marzo de 2016, a las 12,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que han generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio), y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos, así como para los expedientes de mutuos acuerdos o piezas separadas de justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (escritura pública y nota simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del



Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Calificación de Vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada la notificación, sin éxito, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los siguientes promotores de vivienda protegida diferentes resoluciones y actos administrativos referentes a expedientes de Calificación de Vivienda Protegida.

NÚM. DE EXPEDIENTE	PROMOTOR	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONTENIDO DEL ACTO
04-PO-G-00-1001/08	PROYCONSBOX, S.L.	B04328878	ALBOX	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-2001/08	PROYCONSBOX, S.L.	B04328878	ALBOX	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0007/08	FINESVAL, S.L.	B04478251	ALBOX	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0008/08	PROYCONSBOX, S.L.	B04328878	ALBOX	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0041/08	JAIMA DEL ALMANZORA, S.L.	B04599155	ALBOX	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0043/09	PROMOCIONES SOL DE ALMERÍA XXI, S.L.	B04524559	ALBOX	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0044/09	PROMOCIONES SOL DE ALMERÍA XXI, S.L.	B04524559	ALBOX	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0055/08	FOMENTO KASA, S.L.	B04587382	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-M-00-0057/08	MOLJUANT CONSTRUCCIONES, S.L.	B04667150	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0024/09	GUERGAVER, S.L.	B04541926	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0029/09	PROMOCIONES JUALSEAL, S.L.	B04599783	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0045/09	PEDRO GAZQUEZ FERNANDEZ	27192632P	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0004/10	PROMOCIONES ESLA 2005, S.L.	B04440061	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0016/10	PROMOTORA LAZBEN, S.A.	A82760638	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-C-00-0021/10	PROMOCIONES ESLAZA, S.L.	B81885030	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-G-00-0024/10	OBRAS Y REFORMAS ALARCÓN E HIJOS, S.L.	B04346797	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-Q-00-0048/10	XAMODA 2001, S.L.	B04399275	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-C-00-0065/10	GESHABITAT GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.	B04400446	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0079/10	PROMOTORA ALMEGRON, S.L.	B04452025	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0009/09	CASAS DE CARBONERAS, S.L.	B04530333	CARBONERAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0024/08	CORTIJO 9, S.L.	B04528063	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0073/10	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SUELO A-223, S.A.	A04540209	DALÍAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-Q-00-0011/08	INCO ALMERÍA, S.L.	B04479291	EJIDO (EL)	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0064/08	LAS LOMAS DE ROQUETAS, S.A.	A04030318	EJIDO (EL)	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0062/10	GRUPO SOLOVERDE, S.L.	B04535449	EJIDO (EL)	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-G-00-0083/10	ALPUJARRA URBANA, S.L.	B04528873	EJIDO (EL)	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0084/10	SIERRA DALÍAS, S.L.	B04558201	EJIDO (EL)	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

NÚM. DE EXPEDIENTE	PROMOTOR	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONTENIDO DEL ACTO
04-PO-G-00-0085/10	SIERRA DALÍAS, S.L.	B04558201	EJIDO (EL)	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0067/10	MOJACAR SURESTE, S.L.	B04515797	MOJACAR	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0056/08	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES OLUMAR, S.L.	B04507208	OLULA DEL RÍO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0014/10	RAMBLA FILABRES, S.A.	A04057394	OLULA DEL RÍO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0023/09	ORCHILOC PROYECTOS, S.L.	B04548491	ORIA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0090/10	ALMERÍA DE ALQUILERES, S.L.	B04677597	PULPÍ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-C-00-0023/10	CONSTRUCCIONES LOGOMARU, S.L.	B04315933	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0078/10	INDAFEL ALMERÍA, S.L.	B04557120	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0026/10	TIERRAS DE LOS MORALICOS, S.L.	B04709846	TURRE	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-1033/08	ADVENTO DEVELOP, S.L.	B-04252698	VÍCAR	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-2033/08	ADVENTO DEVELOP, S.L.	B-04252698	VÍCAR	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-3033/08	ADVENTO DEVELOP, S.L.	B-04252698	VÍCAR	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0010/10	PROMO ADVENTO, S.L.	B04408852	VÍCAR	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0060/10	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COLYMAR, S.L.L.	B04473757	ZURGENA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0028/08	RAYMER NORD 8, S.L.	B63562896	ARENYS DE MAR	BARCELONA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-G-00-0004/08	REFRIGERACIONES MOYANO, S.L.	B16134561	SAN CLEMENTE	CUENCA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0063/08	ADARVE ASESORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, S.L.	B18751602	GRANADA	GRANADA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0002/08	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR, S.L.	B83095679	MADRID	MADRID	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-G-00-0023/08	ANNUBIS GARDEN, S.L.	B83021337	MADRID	MADRID	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-1003/08	PROMOVALIA, S.A.	A-92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-2003/08	PROMOVALIA, S.A.	A-92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0042/08	PROMOVALIA, S.A.	A92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0014/09	PROMOVALIA, S.A.	A92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL
04-PO-C-00-0036/09	PROYECTOS INMOBILIARIOS COSTA SURESTE, S.L.	B73246613	LORCA	MURCIA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE
04-PO-C-00-0047/10	ALMERÍA DE ALQUILERES, S.L.	B04677597	MURCIA	MURCIA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
04-PO-G-00-0086/08	ATALAYA VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.A.	A41409806	SEVILLA	SEVILLA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0010/08	OLULA HILL'S, S.L.	B97292684	ALDAYA	VALENCIA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-C-00-0064/10	OLULA HILL'S, S.L.	B97292684	ALDAYA	VALENCIA	NOTIFICACIÓN AVISO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Almería, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en los términos municipales de Roquetas de Mar, La Mojonera y Fondón, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA COMPLEMENTARIO DESDE DÍA SIGUIENTE SENTENCIA N° 268/2014 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA – SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO – SECCIÓN CUARTA – RECURSO N° 1.119/2007 HASTA FECHA PAGO DEL EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO PARA ACATAR DICHA SENTENCIA (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-0120 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO T.M. ROQUETAS DE MAR			
FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
84	VALVERDE RODRÍGUEZ, DOLORES; OJEDA VALVERDE, JOSÉ, DOLORES M.ª Y CLAUDIA	22-03-16	09:30

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA A-1050 DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA A-7 HASTA CONEXIÓN CON CARRIL EXISTENTE EN CORTIJOS MARÍN (ALMERÍA) CLAVE: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC EXPEDIENTE DE MUTUOS ACUERDOS REMESA N° 1 T.M. LA MOJONERA			
FINCA	PROPIETARIO DOMICILIO	DÍA	HORA
73	CARA NAVARRO, SALUD	22-03-16	10:30

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-332 DE BALSICAS A FONDÓN CON VARIANTES DE ALCOLEA, LÁUJAR Y FONDÓN (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-0175-0.0-C1-PD EXPEDIENTE DE MUTUOS ACUERDOS REMESA N° 7 T.M. FONDÓN			
FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
152	SANZ PEÑARANDA, ALEJANDRO	22-03-16	12:30

para que comparezcan en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, La Mojonera y Fondón, el día 22 de marzo de 2016, a las 9,30-10,30 y 12,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos, así como para los Expedientes de Mutuos Acuerdos o Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la Finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

<p>Expediente: AL-02086/2015 Matrícula: T 009644AS Titular: ANTONIO JESUS GARCIA FERNANDEZ Domicilio: C/ PRIMAVERA, 5 Co Postal: 04150 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ALQUIAN HASTA VIATOR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA DESECHOS AGRICOLAS (TOMATES Y SANDIAS), NO PRESENTANDO DOCUMENTO DE CONTROL.CONDUCTOR: DAVID FERNANDEZ ESCAÑUEÑAS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02230/2015 Matrícula: 5816GYZ Titular: GARRI AGRICOLA SL Domicilio: CAMINO DE ROQUETAS, 80 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PUERTO LUMBRERAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA UN DOCUMENTO DE CONTROL QUE CARECE DE LOS DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA.SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE PRESENTA. CONDUCTOR: FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02252/2015 Matrícula: 7770FLX Titular: AYALA GARCÍA FRANCISCO MANUEL Domicilio: C/ ALJADA, 2 EDIF. EDEN Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CANTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.NO VISADA DESDE FECHA 30-09-2014. TRANSPORTA 10 PALETS DE CARTONES. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL AYALA GARCIA. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02253/2015 Matrícula: 7770FLX Titular: AYALA GARCÍA FRANCISCO MANUEL Domicilio: C/ CARRIL DE LOS NAVARROS, 7 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CANTORIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 25/04/2013. TALLER N° E9ABC30017. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL AYALA GARCIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02372/2015 Matrícula: 0251CWS Titular: PEREZ CARRILLO ALBERTO Domicilio: C/ ALBORAN, 4 2º B Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MURCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.CIRCULA CARGADO DE VERDURAS. CONDUCTOR: AGUSTIN JURADO PANADERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-02380/2015 Matrícula: 0251CWS Titular: ALBERTO PEREZ CARRILLO Domicilio: C/ ALBORAN, 4 2º Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONSULTADA TERMINAL DGTG CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.- REALIZA TRANSPORTE PUBLICO.- TRANSPORTA 104 ENVASES VACIOS (BOX). CONDUCTOR: AGUSTIN JURADO PANADERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

<p>Expediente: AL-02403/2015 Matrícula: T 009644AS Titular: ANTONIO JESUS GARCIA FERNANDEZ Domicilio: C/ PRIMAVERA, 5 Co Postal: 04150 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2015 Vía: AL3115 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALQUIAN HASTA RUESCAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO JUSTIFICA JORNADAS LABORALES ANTERIORES A FECHA 24-06-2015 NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR. CONDUCTOR: FRANCISCO BERENGUEL FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02428/2015 Matrícula: 8996HDH Titular: PASCUAL ROMAN ANTONIO JESUS Domicilio: CALLE CORTIJO JESUS - EL ALQUIAN Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BERJA HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA VERDURAS. CONDUCTOR: OSCAR VIDAL LEAL. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-02485/2015 Matrícula: MA006338BK Titular: DIEGO ARMANDO CAICEDO MARQUEZ Domicilio: C/ JUAN GOYTISOLO, 43 2º Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ALMERIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4180 KGS. MMA: 2750 KGS. EXCESO: 1430 KGS. 52% TRANSPORTA BEBIDAS PARA SU COMERCIO. PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA. CONDUCTOR: DIEGO ARMANDO CAICEDO MARQUEZ. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-02491/2015 Matrícula: 4974GHB Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: MURILLO, 14 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 20:40 HORAS DE FECHA 18/06/15 Y LAS 02:40 HORAS DE FECHA 20/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:36 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:26 HORAS DE FECHA 19/06/15 Y LAS 00:02 HORAS DE FECHA 20/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02492/2015 Matrícula: 4974GHB Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: MURILLO, 14 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 20:11 HORAS DE FECHA 18/06/15 Y LAS 02:11 HORAS DE FECHA 20/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:26 HORAS DE FECHA 19/06/15 Y LAS 00:03 HORAS DE FECHA 20/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: CAYETANO LOPEZ ESCUDERO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02517/2015 Matrícula: 3568DFM Titular: M ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTINEZ Domicilio: C/ VIOLETAS, 1 B.J. Co Postal: 30163 Municipio: ESPARRAGAL Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA SILLONES, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA DOCUMENTACION DE LA CARGA. CONDUCTOR: JORGE PEREZ ESPIN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02518/2015 Matrícula: A 000391CC Titular: VALLEJO RUIZ DOMINGO Domicilio: C/ GUADALUPE - DUPLEX, 4 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 447 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE/ALACANT DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA USADA PROCEDENTE DE COLEGIOS. SE CONSIDERA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS AL INCUMPLIRSE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITARSE LA TITULARIDAD O PERTENENCIA DE LA MERCANCIA MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO. CONDUCTOR: DOMINGO VALLEJO RUIZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02574/2015 Matrícula: 7203DRT Titular: MEGIAS ORTUÑO MANUEL Domicilio: C/ PEDRO MENA, 8 Co Postal: 18195 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA CULLAR VEGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 10/07/2015 Y LAS 00:45 HORAS DE FECHA 11/07/2015 DESCANSO REALIZADO 06:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:10 HORAS DE FECHA 10/07/2015 Y LAS 00:45 HORAS DE FECHA 11/07/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA . CONDUCTOR: MANUEL MEGIAS ORTUÑO. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

<p>Expediente: AL-02686/2015 Matrícula: 4397CMR Titular: GONZALEZ MUÑOZ MARIA DOLORES Domicilio: BENITO PEREZ GALDOS, 2 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VERA HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DIVERSO (UN PALET PRODUCTO LIMPIACRISTALES, CAJA DE ROPA Y CAJAS PARA UN TALLER). SE FOTOCOPIA LOS ALBARANES. NO REALIZA EL REPARTO DE LA MERCANCIA POR ROTURA DE PARTE DE LA MERCANCIA (ENVASES LIMPIACRISTALES) Y DE SER DEVUELTO POR EL DESTINATARIO, DIRIGIÉNDOSE A AZKAR POR SER DONDE CARGO EN UN PRINCIPIO. CONDUCTOR: MANUEL TIRADO SEGURA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02706/2015 Matrícula: 2115GBG Titular: MARTINEZ RUBIO RAFAEL SERAFIN Domicilio: C/ RAFAEL ALBERTI, 22 2º PTA. 1 Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 448 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHADUX HASTA VIATOR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. ARRASTRA SEMIRREMOLQUE PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO LOGISTICA CAPARROS SL, TRANSPORTANDO UNA MAQUINA EXCAVADORA MARCA CASE, MODELO CX50B-C, NUMERO IDENTIFICACION N8GN09525, PROPIEDAD SEGÚN MANIFESTACION DEL CONDUCTOR DE LA EMPRESA INCOAL. NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL. CONDUCTOR: IGNACIO BERENGUEL CLEMENTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02772/2015 Matrícula: 9166FMR Titular: IBAFERSAN S.L. Domicilio: CTRA. LA ALQUERIA, S/N Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL VISO HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:08 HORAS DE FECHA 21/08/15 Y LAS 05:08 HORAS DE FECHA 22/08/15 DESCANSO REALIZADO 10:32 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:14 HORAS DE FECHA 21/08/15 Y LAS 04:46 HORAS DE FECHA 22/08/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CONDUCTOR: ANTONIO GOMEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02807/2015 Matrícula: MA006338BK Titular: DIEGO ARMANDO CAICEDO MARQUEZ Domicilio: C/ JUAN GOYTISOLO, 43 2º Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUADULCE HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 2 PALETS DE AGUA. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIAS. CONDUCTOR: DIEGO ARMANDO CAICEDO MARQUEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02918/2015 Matrícula: 7475HVC Titular: ANGECAR EXPORT-IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA Domicilio: CALLE BUENOS AIRES, 54 ESC. 2 3º II Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 542 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALCANTARILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 18:39 HORAS DE FECHA 07/09/15 Y LAS 18:39 HORAS DE FECHA 08/09/15 DESCANSO REALIZADO 10:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:40 HORAS DE FECHA 08/09/15 Y LAS 13:03 HORAS DE FECHA 08/09/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CIRCULA EN VACIO. CONDUCTOR: CASEMIRO FERNANDO RIBEIRO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02921/2015 Matrícula: 4587BSD Titular: JOSE BERBEL CARVAJAL Domicilio: C/ EBRO, Nº 13-3 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2015 Vía: A-7 (ACCESO) Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SORBAS HASTA NIJAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 22/03/2013. TACOGRAFO ANALOGICO MARCA MOTOMETER, Nº SERIE 3202070743, Nº HOMOLOGACION E1-75.- TRANSPORTA MATERIAL PLASTICO DE DESECHO PROCEDENTE DE LA AGRICULTURA. REALIZA EL TRANSPORTE DESDE LA BARRIADA DE PILOPILLOS (SORBAS) HASTA CAMPOHERMOSO (NIJAR). SALVADOR GARCIA SALVADOR. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02931/2015 Matrícula: 8978FZH Titular: AUTOCARES ABRUCENA, S.L. Domicilio: CTRA. DE LA ESTACION, 5 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE HUENEJA HASTA CAMPOHERMOSO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL. CARECE DE REITERACION ITINERARIOS DE TRABAJADORES. PRESENTA LIBRO DE RUTA QUE DESDE EL DIA 13-09-15 HASTA LA FECHA LO REALIZA EL VIAJE A DIARIO, ESTANDO ANOTADOS COMO VIAJE DISCRECIONAL. SE FOTOCOPIA EL LIBRO DE RUTA. TRANSPORTA 17 TRABAJADORES DE COPRONIJAR. CONDUCTOR: JUSTO JOSE MARTINEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 89 Sancion: 4001</p>



Expediente: AL-02932/2015 Matrícula: 8978FZH Titular: AUTOCARES ABRUCENA, S.L. Domicilio: CTRA. DE LA ESTACION, 5 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE HUENEJA HASTA CAMPOHERMOSO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 23-08-15 HASTA EL 03-09-15 INCLUSIVE, Y DESDE LAS 19.59 HORAS DEL DIA 05-09-15 HASTA LAS 16.27 HORAS DEL DIA 11-09-15. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO.  
CONDUCTOR: JUSTO JOSE MARTINEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-03024/2015 Matrícula: 3594GVZ Titular: GABRIEL F. SUAREZ GOMEZ Domicilio: C/ FUENTE NUEVA, 7 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA BARCELONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PIMIENTOS AL AMPARO DE DOCUMENTO DE CONTROL DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS AL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTAN FOTOCOPIAS DE DOS DOCUMENTOS.  
CONDUCTOR: VICTOR MANUEL SALMERON LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-03176/2015 Matrícula: 8050FFS Titular: PINTOR RIPOLL RAFAEL Domicilio: PORCIA MAURA 49 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD AL REALIZAR DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL 16-09-15 AL 27-09-15, NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA .PRESENTA UN CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR UNA EMPRESA DISTINTA A LA TITULAR DEL VEHICULO Y DE LA AUTORIZACION.  
CONDUCTOR: JESUS PINTOR RIIPOLL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.º planta), 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de ayudas al alquiler a personas en especiales circunstancias de emergencia social, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada la notificación, sin éxito, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los siguientes solicitantes del programa de ayudas al alquiler a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privados de la propiedad de su vivienda habitual, convocadas por Orden de 28 de enero de 2014, diferentes resoluciones administrativas.

NÚM. DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/NIE	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONTENIDO DEL ACTO
AYUDAS EMERGENCIA	M.ª BELÉN CAÑADAS FERNÁNDEZ	45583375C	ALMERÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN 11/12/2015
AYUDAS EMERGENCIA	JOSEFA MARTÍN FLORES	75190761N	DALÍAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN 11/12/2015
AYUDAS EMERGENCIA	KARIMA BEN CHEIKHA	X2176190E	EL EJIDO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN 13/01/2016
AYUDAS EMERGENCIA	ANDREA M.ª CHARA HENAO	77437713W	EL EJIDO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN 13/01/2016

Frente a las resoluciones anteriormente relacionadas cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00034/2015 Matrícula: 8381FTZ Titular: QUIMIFERRO DEL SUR SL Domicilio: LAS CELIAS 40 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GIBRALEÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES. VEHÍCULO LIGERO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE ALBARANES DE ENTREGA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: H -00699/2015 Matrícula: 0764HKX Titular: ARCOS AMBIENTAL, S.L. Domicilio: POLI SAN NICOLAS 3 NAVE 1 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2014 Vía: A494 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAIRA HASTA MOGUER SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/06/2012. SE ADJUNTAN IMPRESIÓN DATOS TÉCNICOS Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00766/2015 Matrícula: 6785BNN Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2014 Vía: 4-494 Punto kilométrico: 15,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 43050 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 5050 KGS. 13,28%. SE HACE CONSTAR QUE CADA RUEDA MISMO EJE ES PESADA EN BÁSCULAS DISTINTAS Y QUE EL SEMIREMOLQUE VA CIRCULANDO CON EL PRIMER EJE SUSPENDIDO POR AVERÍA DE ÉSTE. SE ADJUNTA TICKET, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850
Expediente: H -00808/2015 Matrícula: 5903CZJ Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO DE FORMA IRREGULAR. TALLER QUIMZOLA LDA, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01 DE FARO, PORTUGAL. REALIZA LAS REVISIONES EN ESPAÑA, DESPLAZANDO UNA FURGONETA, A LAS EMPRESAS QUE DESEAN REALIZAR LA REVISIÓN. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTAN FOTOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00861/2015 Matrícula: 1336BGL Titular: PANADERIA BOLLERIA EL PORTIL SL Domicilio: EDIFICIO JOSE MARIA III 5 EL PORTIL Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2015 Vía: H30 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA 15 CAJAS DE PAN PRECOCINADO ULTRACONGELADO, DESTINO REPARTO EN TIENDAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -00879/2015 Matrícula: 5903CZJ Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA PALOS DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA ÁRIDOS. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00916/2015 Matrícula: 7080CGG Titular: JUAN JOSE Y OTRO GONZALEZ LOPEZ Domicilio: C/ MARCHENA, 8 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2014 Vía: A5301 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE REAL DE LA JARA (EL) HASTA SEGURA DE LEON REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.TRANSPORTA PESCADO FRESCO. NO PRESENTA TC2 DE RAUL DIAZ MARTIN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00917/2015 Matrícula: 8969CFG Titular: PANADERIA BOLLERIA EL PORTIL SL Domicilio: EDIFICIO JOSE MARIA III, 5 EL PORTIL Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PORTIL HASTA MATALASCAÑAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA DEL CONDUCTOR MATÍAS JAPÓN PÉREZ. TRANSPORTA PAN CONGELADO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00937/2015 Matrícula: 6785BNN Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2015 Vía: N442 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO . MASA EN CARGA: 43750 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 3750 KGS. 9,37%. TRANSPORTA ÁRIDOS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400

Expediente: H -00954/2015 Matrícula: 7019BLM Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA PALOS DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO O CALIBRADO EN FORMA O PLAZO NO ESTABLECIDO. ÚLTIMA INSPECCIÓN REALIZADA FECHA 09-07-14, POR TALLERES H RODRIGUES, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01, ESTE TALLER PORTUGUÉS SE DEDICA A REALIZAR REVISIONES DE TACÓGRAFOS EN LAS NAVES DE LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN, ES DECIR SE DESPLAZA DESDE PORTUGAL CON UNA FURGONETA HASTA ESPAÑA, SIN TENER PARA ELLO AUTORIZACIÓN. TANTO ESA ADMINISTRACIÓN COMO EL MINISTERIO DE FOMENTO, TIENE CONOCIMIENTO DE ESTE TALLER PORTUGUÉS, QUE REALIZA REVISIONES EN TERRITORIO ESPAÑOL. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA AMPLIACIÓN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -01014/2015 Matrícula: 7019BLM Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO O CALIBRADO EN FORMA O PLAZO NO ESTABLECIDO. TALLER PORTUGUÉS QUE SE DESPLAZA A ESPAÑA, A REALIZAR LAS REVISIONES A VEHÍCULOS MATRICULADOS EN ESPAÑA, DE FORMA IRREGULAR. TALLER JOAQUIN RODRIGUES DE FARO, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01. SE ADJUNTAN COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA Y FOTOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -01109/2015 Matrícula: 5672FSS Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: HU3110 Punto kilométrico: 1,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 16:40 HORAS DE FECHA 07/02/15 Y LAS 16:40 HORAS DE FECHA 08/02/15. DESCANSO REALIZADO 8:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:12 HORAS DE FECHA 08/02/15 Y LAS 16:40 HORAS DE FECHA 08/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESION Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA.. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: H -01111/2015 Matrícula: 5672FSS Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: HU3110 Punto kilométrico: 1,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA MOGUER NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. OCUPA LA POSICIÓN DE SEGUNDO CONDUCTOR (ARON NITU ). SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: H -01178/2015 Matrícula: 5517DTX Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: PLG EL DESCANSO, C/ HOLANDA 98 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 12:05 HORAS DE FECHA 19/02/2015 Y LAS 12:05 HORAS DE FECHA 20/02/2015, DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:05 HORAS DE FECHA 20/02/2015 Y LAS 12:05 HORAS DE FECHA 20/02/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CIRCULA COMO SEGUNDO CONDUCTOR DESDE LAS 01.40 A LA 04.05 DEL DÍA 20. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DISCO PRIMER CONDUCTOR Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

<p>Expediente: H -01235/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 04:59 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 10:59 HORAS DE FECHA 01/03/15. DESCANSO REALIZADO 8:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:20 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 04:31 HORAS DE FECHA 01/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: H -01236/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 04:59 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 10:59 HORAS DE FECHA 01/03/15. DESCANSO REALIZADO 8:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:21 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 04:32 HORAS DE FECHA 01/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: H -01239/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 06/03/15 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 07/03/15. DESCANSO REALIZADO 4:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:13 HORAS DE FECHA 06/03/15 Y LAS 21:12 HORAS DE FECHA 06/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500</p>
<p>Expediente: H -01241/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 06/03/15 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 07/03/15. DESCANSO REALIZADO 2:32 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:29 HORAS DE FECHA 07/03/15 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 07/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000</p>
<p>Expediente: H -01289/2015 Matrícula: 8972FPY Titular: HECTOR ENRIQUE MEDRANO FELIZ Domicilio: C/ POBLADORES, 4 BL.6 BJ C Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2015 Vía: A472 Punto kilométrico: 61 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MUEBLES. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: H -01338/2015 Matrícula: 4148FLF Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Domicilio: PG FORTIZ SECTOR C NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2015 Vía: A5000 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CONTENEDOR VACÍO. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: H -01370/2015 Matrícula: 7136FPC Titular: CARFISH PESCADOS Y MARISCOS SL Domicilio: PLAZA ESPAÑA, Nº 13 Co Postal: 21630 Municipio: BEAS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2015 Vía: A-49 Punto kilométrico: 86 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS DESDE AYAMONTE A HUELVA, EN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -01462/2015 Matrícula: 6077GZW Titular: LINARES CARRILLO, RAFAEL Domicilio: CTRA. TERRASSA, 65 3-2 Co Postal: 08191 Municipio: RUBI Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:17 HORAS, ENTRE LAS 06:52 HORAS DE FECHA 09/04/15 Y LAS 02:19 HORAS DE FECHA 10/04/15. EXCESO 0:17 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. DESCARGA Y ANÁLISIS DE TAREJTA DE CONDUCTOR REALIZADA MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: H -01533/2015 Matrícula: 4148FLF Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Domicilio: PG FORTIZ SECTOR C NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A5000R Punto kilométrico: ,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA LA RIBERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001, Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 23 de febrero de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Manuel Batista Domínguez, con DNI 44200671F, en su condición de conductor y propietario del vehículo con matrícula 3922DMW, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-25/2015) en el p.k. 18+600 de la carretera A-461.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10; contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de febrero de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Dolores Barba Domínguez, con DNI 48934126Q, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 7705BVH, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-42/2015) en el p.k. 08+100 de la carretera A-5001.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10; contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de febrero de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Bejarano Talavera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 109	15/02/16	Antonio López Varo c/ Granete n. 3, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz) Juan Pozo Gil, Avda. Juan XXIII P-2 3B 11160 Barbate (Cádiz)	ILUSIÓN	7ª CA-5-40-98
Ab. 163	18/02/16	Import-Export, Autos Pérez, S.L., c/ Aurora Boreal, 4, 41928 Palomares (Sevilla) Mario González Burgos, c/ Cerro Gordo, 13, 41089 Dos Hermanas (Sevilla)	ESTURIÓN IV	7ªSE-3-132-97

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de tres meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 100	12/02/16	Desconocido	Innominada encontrada en las instalaciones de marina seca del Puerto de Mazagón	7ª-380-33-14 señalada pero comprobada inexistente
Ab. 170	27/01/16	Óscar Portillo Serrano, Cmno. Alto, La Moraleja, 61 28109 Alcobendas Madrid	EXPLORA	7ªMA-3-100/07
Ab. 2	01/02/16	Francisco Javier García González, c/ Morerilla, 1 -2º A 41700 Dos Hermanas (Sevilla) Miguel Ángel Pérez Rivas, c/ Canónigo, Nº11, 2.ª planta 41700 Dos Hermanas (Sevilla)	SEVILLA	7ªTA-3-193-03
Ab. 150	18/02/16	Club Náutico de Mazagón, Playa Mazagón, 130 21130 Mazagón (Huelva)	ETAYROS	7ª HU-3-24-07

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se notifica Resolución de 3 de febrero de 2016, por la que se emplaza para comparecer y personarse a la persona que se cita en los Autos núm. 797/2015.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a don Pedro Urbano Gómez, con último domicilio conocido en la C/ Pablo Iglesias, núm. 12, apartado de correos 23360 La Puerta de Segura (Jaén), de la Resolución de 3 de febrero de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Jaén, y se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en Autos el 17 de marzo de 2016 a las 10,00 horas, por medio del presente y en virtud de lo previsto dichos artículos, así como el art. 61 de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 1275/2015).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto de «Proyecto de consolidación y mejora de instalaciones de riego canal margen izquierda del Río Bembézar», promovido por Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar, situado en parcela 9, polígono 33, en el término municipal de Hornachuelos, expediente AAU/CO/0033/14.

El contenido íntegro de la citada autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 15 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de agosto de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se inicia el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido en base al art. 30 de la Orden de 24 de abril de 2014, por la que se establece el procedimiento de aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo.

Plazo: 15 días a partir del día siguiente al de la notificación del acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro:

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF
1	Juan Pérez Pérez	75221158-A
2	José Oviedo Rosado	31430119-K
3	Manuel Nuñez Vigaraz	31411881-E

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 12.2.2016, del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0004/2016, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Óscar del Valle Domenech.

DNI/NIF: 72485706X.

Procedimiento/Núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0004/2016, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 12 de febrero de 2016, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles/alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva de fecha 5.2.2016, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0220/2015, incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Prado y Cabañas, S.L.

DNI/NIF: B85971240.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0220/15, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de fecha 5.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Baena Zafra.

NIF/CIF: 74565515K.

Domicilio: C/ Martínez Campos, núm. 21. 5.º A, C.P. 18002 Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/62/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Miguel Gómez Jañez.

NIF/CIF: 75164591Q.

Domicilio: C/ Las Flores, núm. 8, C.P. 18152 Dílar-Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/536/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 4.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Nombre y apellidos: José Arnedo Murcia.

NIF/CIF: 23774428H.

Domicilio: C/ Jardines, núm. 11, 1.º A, C.P. 18680 Salobreña-Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/539/15.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de fecha 5.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesada: Milkgras, S.L.

NIF/CIF: B-23.726.938.

Expediente: JA/03/2016.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 2 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio José Palacio Alfonso.

NIF: 75774682D.

Expediente: MA/0681/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Jaime Cuevas.

NIF: 24737661B.

Expediente: MA/0037/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Pedro Hernández Díaz.  
NIF: 08916745J.  
Expediente: MA/0515/15.  
Acto notificado: Trámite de Audiencia.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio López Jiménez.  
NIF: 44576295H.  
Expediente: MA/0565/15.  
Acto notificado: Trámite de Audiencia.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Cuentrovi, S.L.  
NIF: B60327996.  
Expediente: MA/0579/15.  
Acto notificado: Trámite de Audiencia.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica a los interesados acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se cita.*

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla.

Beneficiario: Javier Miguel Medina Martín. DNI 75.545.002 F.  
Expediente: AI/2011/21/00016.

Acto notificado: Resolución reintegro relativa a la Orden de 31 de mayo de 2011, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del parque nacional de Doñana y del parque nacional de Sierra Nevada para el año 2011.

Plazo de recurso de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de dicho acto.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- La Secretaría General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura de un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Dalías, solicitada por la empresa Medios del Poniente, S.L. (PP. 274/2016).*

Ha sido solicitada por don Juan Andrés Maldonado Cuadrado la ocupación del monte público «Barjali» AL-10.106-JA, del que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Dalías, para la construcción de un Repetidor de Telecomunicaciones en la parcela 16 del polígono 2 de Dalías. Concretamente sobre las coordenadas UTM (ETRS89) X: 517.687 e Y: 4.081.593.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, se abre un trámite de información pública por un período de treinta días en el que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación podrán examinar dicho expediente en esta Delegación Territorial y alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura de un periodo de información pública del expediente de ocupación del monte público «Altos de Pechina», para la instalación de un repetidor de telecomunicaciones en el término municipal de Pechina. (PP. 275/2016).*

Ha sido solicitada por don Juan Andrés Maldonado Cuadrado, la ocupación del monte público «Altos de Pechina» AL-11.117-JA, del que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Pechina, para la construcción de un Repetidor de Telecomunicaciones en la parcela 7 del polígono 14 de Tabernas. Concretamente sobre las coordenadas UTM (ETRS89) X: 554.916 e Y: 4.093.718.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, se abre un trámite de información pública por un período de treinta días en el que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación podrán examinar dicho expediente en esta Delegación Territorial y alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 252/2016).*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
2011SCA001480HU (Ref. Zona 22807)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitantes: Nemesio Domingo Paredes Rivas y Juana María Valenciano González.  
Clase de aprovechamiento: Riego olivar 1,3 ha (pol. 35, parc. 209).  
Volumen máximo anual: 1.950 m<sup>3</sup>.  
Origen captación: 1 pozo aguas subterráneas.  
Término municipal: Beas (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre Información Pública del aprovechamiento de aguas pluviales. (PP. 373/2016).*

2012SCB001523HU (Ref. Local: 23060).

Peticionario: Carmelo Motero Gómez. Clase de Aprovechamiento: Balsas de pluviales. Balsa (Parcela 73, Polígono 1): Capacidad 80 m<sup>3</sup>. Cordenadas ETRS89, H:30, X-146.248, Y-4.173.648. Balsa (Parcela 74, Polígono 1): Capacidad 40 m<sup>3</sup>. Cordenadas ETRS89, H:30, X-146.394, Y-4.173.776. Término municipal: Villanueva de las Cruces (Huelva). Finca: Chaparri (Polígono 1, Parcelas 73 y 74).

Se hace público para general conocimiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio para aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 23.12.2015, aceptando ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 319/2016).*

#### A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 23 de diciembre de 2015, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuados por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Árchez:

Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 22.5.2015, de las funciones de gestión tributaria e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), realizada en la Excm. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial).

2. En relación con el Ayuntamiento de Cómpeta:

Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24.9.2015, de las funciones de gestión tributaria y recaudación realizada en la Excm. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), de los siguientes ingresos de derecho público que a continuación se indican, ampliándose en consecuencia el acuerdo de delegación vigente.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía): Recaudación y gestión.
- Tasa por abastecimiento de agua: Recaudación y gestión.
- Tasa recogida de basura: Recaudación y gestión.
- Tasa de alcantarillado: recaudación y gestión.

La vigencia y efectos de la anterior delegación se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- El Presidente del Patronato, Jose Ramón del Cid Santaella.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 23.12.2015, aceptando avocación de acuerdo de delegación efectuado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. (PP. 327/2016).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 23 de diciembre de 2015, en relación con la avocación de acuerdo de delegación efectuado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental acordó:

- Aceptar la modificación del actual Acuerdo de Delegación aprobada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, por el que se avoca la delegación efectuada en la Excm. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) de la recaudación ejecutiva de tasas y otros ingresos de derecho público sólo y exclusivamente de deudas cuyos obligados tributarios sean los Ayuntamientos mancomunados (Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Marbella, Mijas, Estepona, Casares, Manilva, Ojén, Istán y Benahavís) o sus entidades dependientes.

- Proceder a la data de las deudas pendientes de cobro en el Patronato de Recaudación Provincial que cumplan con ese requisito y a su devolución a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para que continúe la recaudación ejecutiva por ésta y no por el Patronato.

La vigencia y efectos de la anterior delegación se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- El Presidente del Patronato, José Ramón del Cid Santaella.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de enero de 2016, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones realizadas desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, relativas a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 206/2016).*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencias previstas en la citada Ley, se hace pública la siguiente adjudicación:

- Servicio de alojamiento y mantenimiento del sitio web: [www.malagaturismo.com](http://www.malagaturismo.com), expte núm.: 130/15, importe: 30.201,60 €, entidad adjudicataria: Genera Internet Technologies, S.L. (B92328509).

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Director General de Economía y Presupuestos, Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones realizadas desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2015, relativas a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 204/2016).*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencias previstas en la citada ley, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

- Servicio de apoyo a la promoción turística de la ciudad de Málaga, Expte. núm. 107/14: Lote 1: Marketing on line, importe 34.255,67 €, entidad adjudicataria Daniel Gaeta Vergara (33399629H). Lote 2: Seguimiento y control de previsiones de atenciones en destino y viajes de promoción en el extranjero, importe 25.285,37 €, entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112). Lote 3: Prestación de servicios de marketing especializado en soportes documentales y on line, importe 29.620,80 €, entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112). Lote 4: Apoyo a la promoción y supervisión de la utilización de la imagen turística de Málaga en los diversos soportes de difusión, importe 29.620,80 €, entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112). Lote 5: Comunicación y prensa. Organización y apoyo logístico de acciones comunicativas relacionadas con la promoción turística, importe 68.486,00 €, entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112).

- Servicio de diseño de material para la difusión de las actividades y servicios del área de educación, Expte. núm. 23/15, importe 7.622,99 €, entidad adjudicataria Sismograma, S.C. (J 29865961).

- Servicio de diseño, asistencia técnica y ejecución de actuaciones en materia de malos hábitos alimentarios y sedentarismo (Programa Málaga Sana), Expte. núm. 55/15, importe 20.551,85 €, entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112).

- Servicio de diseño, planificación y ejecución de la campaña «Loving Málaga», Expte. 60/15, importe 45.336,79 €, entidad adjudicataria Genera Internet Technologies, S.L. (B92328509).

- Servicio de diseño de material para la difusión de las actividades y servicios de las bibliotecas, Expte. 33/15, importe 5.203,00 €, entidad adjudicataria Estudio Cuatrocento, S.L. (B92732676).

- Servicio de community manager para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, Expte. 180/14, importe 18.150,00 €, entidad adjudicataria Rocío Gaspar Romero (25680883A).

Málaga, 14 de octubre de 2015.- El Director General de Economía y Presupuestos, Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.